

ESTUDIO SOBRE  
EL MODELO  
DEL  
DEPORTE ESPAÑOL  
2025

ESTUDIO SOBRE EL MODELO DEL DEPORTE ESPAÑOL 2025

ESTUDIO SOBRE  
EL MODELO  
DEL  
DEPORTE ESPAÑOL  
RESUMEN EJECUTIVO

2025

© 2025 COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL  
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

**ISBN : 979-13-991418-1-8**

**Dep. Legal: M-25868-2025**

Reservados todos los derechos.

Prohibida la reproducción total o parcial  
sin la debida autorización.

**AUTORES:**

**Alberto PALOMAR OLMEDA (Dirección)**

Elisabet MIRANDA

Milagros MORCILLO CHAPARRO

Carmen PÉREZ GONZÁLEZ

José Luis PÉREZ TRIVIÑO

Esther QUERALTÓ COLSAU

José RODRÍGUEZ GARCÍA

Víctor SÁNCHEZ NARANJO

Antonio José SÁNCHEZ PINO

Ramón TEROL GÓMEZ

Producción Gráfica: Soluciones Editoriales y P, S.L.

# ESTUDIO SOBRE EL MODELO DEL DEPORTE ESPAÑOL

## (RESUMEN EJECUTIVO)

**Alberto PALOMAR OLMEDA (Dirección)**

**Elisabet MIRANDA**

**Milagros MORCILLO CHAPARRO**

**Carmen PÉREZ GONZÁLEZ**

**José Luis PÉREZ TRIVIÑO**

**Esther QUERALTÓ COLSAU**

**José RODRÍGUEZ GARCÍA**

**Víctor SÁNCHEZ NARANJO**

**Antonio José SÁNCHEZ PINO**

**Ramón TEROL GÓMEZ**

## **SUMARIO:**

### **PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL..... 4**

### **ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO**

<b>1.- ASPECTOS INTRODUCTORIOS, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y EQUIPO.....</b>	<b>7</b>
<b>2.- DOCUMENTO GENERAL SOBRE EL MODELO DEL DEPORTE.....</b>	<b>10</b>
1. INTRODUCCIÓN GENERAL. EL PAPEL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE EN LA SOCIEDAD ACTUAL.....	10
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	10
II. TENDENCIAS.....	14
2. LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROYECCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SALUD.....	15
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	15
II. TENDENCIAS.....	18
3. LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.....	20
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	20
II. TENDENCIAS.....	23
3. LA INCIDENCIA PÚBLICO-INTERNACIONAL EN LA ORGANIZACIÓN Y LA REGULACIÓN DEL DEPORTE EN ESPAÑA.....	24
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	24
II. TENDENCIAS.....	28
5. LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.....	29
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	29
II. TENDENCIAS.....	33
6. POLÍTICAS DEPORTIVAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	34
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....	34
II. TENDENCIAS.....	35

<b>7. EL DEPORTE PROFESIONAL.....</b>	36
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	36
II. TENDENCIAS.....	40
<b>8. LA INDUSTRIA DEL DEPORTE. TENDENCIAS EN EL MODELO EUROPEO DEL DEPORTE.....</b>	41
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	41
II. TENDENCIAS.....	44
<b>9. LOS DEPORTISTAS.....</b>	46
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	46
II. TENDENCIAS.....	50
<b>10. GOBERNANZA DEL DEPORTE.....</b>	52
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	52
II. TENDENCIAS.....	56
<b>11. LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.....</b>	57
I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	57
II. TENDENCIAS.....	59
<b>3. EPILOGO Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....</b>	61
<b>4. PLANIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.....</b>	155

## PRESENTACIÓN

### I

#### **Un breve recordatorio ¿De dónde venimos y cómo nos hemos transformado?**

*Si hay una actividad social que ha sufrido un cambio profundo en la escala de preferencias de los ciudadanos, es el deporte. Los libros de historia nos sitúan el deporte - en su más alta representación- en unos juegos que cada cuatro años se celebraban en Grecia – en concreto en Olimpia- desde el año 776 (a. de c.) y de los que, hasta llegar al olimpismo moderno, se llegaron a celebrar 291 ediciones, con un catálogo de especialidades deportivas muy reducido, y con una extensión que pasó de un único día a cinco cada cuatro años.*

*La consolidación posterior de la propuesta del Barón de Coubertin y la ordenación del movimiento olímpico en los términos que actualmente conocemos son, sin duda, el germe de un cambio conceptual que ha convertido una actividad privada y con una reducida relevancia social en el acontecimiento de masas más importante a nivel mundial.*

*Pero esta referencia no se formula a los efectos de situar el deporte en el marco de la transformación olímpica sino que implica una mayor intensidad.*

*La actividad física y el deporte se han socializado. Ya no es la actividad desarrollada únicamente en el ámbito de una exhibición más o menos específica y de los mejores de cada disciplina, sino que se trata de una actividad que los ciudadanos reclaman y, por tanto, de una demanda continua frente a los poderes públicos.*

*Hoy nadie duda que el deporte y la actividad física son parte de un acervo esencial de las prestaciones que las Administraciones Públicas deben dispensar al conjunto de los ciudadanos. Uno de los elementos más representativos es, precisamente, la trascendencia más allá de su ámbito interno para convertirse en un derecho prestacional y, sobre todo, en un ámbito realmente relevante de la actividad pública.*

*Hoy, el deporte constituye una actividad social de una importancia imparable, y también una actividad económica de proporciones considerables, en la que se soportan un conjunto de actividades económicas que encuentran en el deporte el fundamento de su actividad.*

### II

#### **La evolución del deporte en España**

*Los muy breves apuntes que acaban de hacerse sirven para una reflexión que justifica el trabajo que ahora se presenta. La pregunta es muy sencilla: ¿cómo hemos respondido a un cambio tan profundo?*

*Si nos referimos al modelo español podemos indicar, más allá de la ordenación jurídica de cada momento, que es tributario de diversos factores que han condicionado su propia visión. De un lado, un marco normativo muy pensado para una época de transición que debe dejar paso a un esquema de funcionamiento independiente y responsable, el cual necesita fundamentarse en su propia legitimación y ordenación. De otro, muy condicionado por la dispersión competencial, que*

*es fruto de un sistema político descentralizado que no permite tener una visión general de la actividad deportiva en su conjunto.*

*Es cierto, no obstante, que el deporte español, con todas las limitaciones estructurales que se quiera, ha tenido en la época postdemocrática un crecimiento y una relevancia como pocas actividades sociales, ya lo consideremos en el plano individual y de la actividad física que las personas realizan para su propio entretenimiento o por la mejora de su salud, como en el plano del deporte competitivo. Nuestros deportistas y nuestros equipos obtienen éxitos en muchas y diferentes modalidades deportivas y España es una potencia reconocida por sus resultados y por la capacidad de competición de sus deportistas.*

*Pues bien, es en momentos como éstos cuando a las entidades representativas de intereses colectivos les corresponde proyectarse sobre el futuro y preguntarse qué es necesario para mantener e incrementar nuestros niveles de satisfacción y de éxito.*

*El tiempo y la perspectiva permite indicar que los análisis no pueden realizarse sobre la apresurada valoración de los resultados en una competición, sino que es necesario proyectarse sobre una realidad y una perspectiva más amplia. Hace tiempo que pensé que lo relevante es el modelo, esto es, lo que puede extraerse de una realidad que no es uniforme y que no puede analizarse desde la ordenación legal, económica o sociológica de forma individual. Resulta necesario recobrar la visión de conjunto de una realidad con agentes que no son uniformes ni únicos pero que permiten levantar el velo y analizar los objetivos y las perspectivas del sistema en su conjunto.*

*Desde nuestro punto de vista, este análisis de conjunto no se ha realizado en España, al menos en la época democrática, porque la evolución social es de tanta intensidad y la dispersión de agentes llamados a asumir la responsabilidad es de tal novedad que la formulación de conjunto ha resultado innecesaria o inconveniente. Lejos de esto, cada día más es una exigencia para situar las respectivas posiciones con el fin de dotar al sistema de la armonía conceptual que parece haber perdido y para afrontar la responsabilidad sobre la actividad deportiva en un momento de incertidumbres evidentes.*

*En este panorama puede decirse que el propio marco internacional de organización del deporte, que supone la parte más visible y representativa de la actividad deportiva, está en un momento de incertidumbre derivada de un conjunto de pronunciamientos judiciales, en el ámbito europeo, que cuestionan la situación previa y que implican la necesidad de una reflexión profunda sobre la forma de articular el deporte y de incrementar los niveles de práctica deportiva.*

*Negar que las cosas están cambiando no contribuye a la mejora de la situación, sino que, únicamente, demora el problema hasta el punto de convertirnos en rehenes de posiciones que, a buen seguro, tienen mejor solución desde el diálogo y el conocimiento recíproco que desde la ignorancia colectiva de la situación.*

## III

### El trabajo que se presenta

*Las anteriores consideraciones justifican por sí mismas la preocupación que nos llevó a plantear un análisis sobre el modelo deportivo. Un análisis sin barreras territoriales, ni conceptuales, ni sectoriales, ni competenciales. Este análisis no pretende prescindir de ellas y reconvertir una forma de organización que es constitucionalmente indisponible, sino únicamente situar una*

*actividad que exige organización y concordancias al margen de los debates accesorios o instrumentales.*

*El estudio ha sido realizado por un Grupo de profesionales que han trabajado de forma independiente y en el plano puramente reflexivo. No hubo líneas previas ni hay líneas posteriores o finales. Únicamente el deseo de ofrecer a la sociedad un trabajo de reflexión que se proyecta sobre una realidad muy amplia, que abarca la actividad física y el deporte, el deporte aficionado y el profesional, el deportista profesional y el que no lo es. Todo lo que, razonablemente, forma parte de nuestra configuración deportiva ha sido analizado y cuestionado, y, en algunos casos, se han sugerido las enmiendas pertinentes.*

*El trabajo arranca de una reflexión intelectual, pero ha sido sometido a los diversos colectivos del propio sector. El Grupo de Trabajo convocó reuniones en el Comité Olímpico Español con dichos colectivos, que, hasta donde razonablemente se ha podido llegar, han conocido líneas esenciales de las propuestas y han podido debatirlas sin cortapisas alguna. La sensación habida en dichas reuniones es que las aportaciones han contribuido a que el trabajo tenga mayor alcance y mayor presencia en la ordenación para el alumbramiento de un verdadero modelo que sea capaz de asumir, desde el acuerdo y el respeto, los elementos centrales de un sistema que, finalmente, debe responder a premisas coherentes.*

*El trabajo quiere ser una oferta de debate a la sociedad, a las Administraciones Públicas y a los agentes del deporte. Solo desde el esfuerzo colectivo y desde el diálogo es posible transformar una realidad tan compleja y heterogénea como la del deporte.*

*Soy consciente de que un estudio de tanta ambición precisa de una reflexión nada menor en el plano ejecutivo para aceptar o rechazar las medidas propuestas, y para dotar a las aceptadas del contenido necesario para transformar la realidad preexistente. Sin embargo, es necesario indicar que uno de los compromisos de las entidades que participamos de la actividad deportiva es situar en el plano principal el debate sobre las formas, las estructuras y los objetivos sociales. La transformación de las realidades exige siempre ideas nuevas, gestores generosos y comprometidos, liderazgo social y, sobre todo, ganas de transformación y de proyección diferencial de las estructuras sobre los presupuestos sociales diferentes.*

*Decía Aristóteles que la victoria más difícil es la victoria sobre uno mismo, y esta idea es la que inspira el trabajo que se presenta. La rebeldía conceptual, de transformación, de proyección y de lucha contra la inacción y la inercia son los elementos que justificaron este análisis que se concibe, así, como una parte del compromiso del Comité Olímpico Español con la sociedad y el mundo del deporte de perseguir continuamente la excelencia como parte de una formulación fundada en la ilusión y la ambición, vehículos de transformación de las realidades preexistentes.*

**Alejandro Blanco**  
**Presidente del Comité Olímpico Español**

## 1.- ASPECTOS INTRODUCTORIOS, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y EQUIPO

### 1.1.- Aspectos introductorios

El propósito del trabajo es propiciar al conjunto de operadores jurídicos un instrumento de reflexión sobre la situación actual y las perspectivas del modelo del deporte, esto es, del conjunto de organizaciones, Administraciones Públicas y actores, en general, que participan, en forma diversa, en la gestión y organización de la actividad deportiva.

Conviene indicar que esta reflexión se sitúa por encima del modelo legal actual y, en general, de los modelos legales preexistentes. Es al legislador al que corresponde, en su caso, plasmar las medidas propuestas o aceptar o rechazar las indicadas.

El objetivo del trabajo no es, por tanto, una reforma legal sino la proyección de los elementos de disfuncionalidad del modelo de organización del deporte y, específicamente, el fraccionamiento y la desconexión de objetivos y medidas que el mismo proyecta.

Como consecuencia de esta visión material en el objetivo final e instrumental en el análisis de las situaciones y los encajes actuales se producen y se ponen de relieve algunos elementos que son característicos de la situación actual tanto en el ámbito internacional como en la propia consideración de una parte de la actividad deportiva como una actividad económica y la necesidad de ir dotando a cada forma y estructura de reglas propias y características que eviten la normalización en esquemas que se están presentando como poco operativos al responder a planteamientos de base y de concepción que son, igualmente, heterogéneos.

Se trata, claro está, de una reflexión que invita a análisis más específicos y concretos que deberían sustentar no la formulación general que aquí se realiza sino la idoneidad de las soluciones legales y de organización que, en cada caso, corresponda realizar. Es evidente que una realidad tan pluriforme, con un contenido tan amplio y con proyección en tantos ámbitos sectoriales y territoriales solo puede ser orientado en el plano de los objetivos a cumplir y las tendencias que se presentan como razonables. Son otros los actores que deben completar y plasmar las medidas concretas.

El Documento, en la medida de lo posible y con un mayor o menor grado de concreción, formula propuestas y orienta elementos para la estructuración estratégica operativa, aunque es muy probable que dicha implementación necesite de una estructura específica de apoyo e impulso que conviva con la actividad diaria de las organizaciones administrativas que operan en relación con el deporte.

De una forma muy señalada se insiste en la necesidad de una mayor articulación y confección de instrumentos de información y de estadística, de la utilización común y de la búsqueda de fórmulas para el diálogo y el consenso entre todos los actores que participan en la actividad deportiva. La relevancia social y económica de esta actividad necesita de mayores elementos de porosidad y de capilaridad que contribuyan a conocer la perspectiva del otro, sus necesidades, las mejores prácticas en la realización y, en general, de los elementos centrales de una solución que modernice los esquemas actuales y permita cumplir con el objetivo central del fomento de la actividad física y de la elevación del nivel del deporte en todas sus manifestaciones.

## 1.2. Metodología de trabajo

El trabajo se articuló sobre la base de un debate inicial en relación con los elementos que, conceptualmente, representan la forma de organización y presentación de la actividad deportiva.

Estos diferentes elementos fueron objeto de un análisis pormenorizado por cada uno de los respectivos expertos en las materias, trabajo que se plasmó en un documento base inicial que fue objeto de una sistematización común y conformó el documento inicial.

Este documento base dio origen a un desglose de propuestas y de elementos más característicos de cada uno de los temas analizados. Todos ellos configuran la base de las exposiciones que se mantuvieron en las reuniones de trabajo con los interesados del respectivo ámbito territorial.

Se mantuvieron debates homogéneos en su configuración con el conjunto de interesados sectoriales con el resultado que consta en las Actas de dichas sesiones, las cuales se enumeran en el anexo 1. del presente documento.

Las propuestas generadas y la reconfiguración, en su caso, de las expuestas en las reuniones sectoriales ha permitido generar un documento final que es el que, ahora, se presenta como la síntesis entre lo que conformó el documento base de los expertos y la validación obtenida del sector correspondiente.

Este documento final se presenta con otros elementos más generales que son fruto del debate y la comprobación de las tesis y argumentos expuesto. Específicamente esta visión de conjunto se ha plasmado en un documento que hemos denominado Epílogo y que contiene, con una redacción no específicamente jurídica, una muestra de las tendencias y de las cuestiones centrales del modelo y de las líneas de actuación sobre el mismo.

Conscientes de la densidad del Documento se han elaborado un documento de conclusiones y un resumen ejecutivo, que responden a una lógica secuencial que se ha considerado idónea para el seguimiento y que tiene reflejo literal en las propuestas respectivas que figuran al final de cada uno de los capítulos de trabajo.

A este documento se han añadido, específicamente, a petición de muchos sectores, unas líneas centrales sobre la secuencia lógica para su implementación con referencia a las respectivas propuestas del Documento que quedarán incluidas en cada uno de los diferentes ámbitos de implementación que, en su caso, se considerara oportuno realizar.

Asimismo, se ha considerado relevante incluir un documento que muestra las líneas esenciales de los modelos fiscales de mayor reflexión y conexión con la actividad deportiva que permite tener una mínima visión de las formas de organización y financiación de la actividad deportiva de países que tienen en los últimos años un éxito reconocido por la Comunidad internacional.

## 1.3. Equipo de trabajo y redacción

El equipo ha estado compuesto en la siguiente forma:

Director:

**Dr. Alberto Palomar Olmeda**

Profesor Titular (Acred) de Derecho Administrativo  
Universidad Carlos III de Madrid

Secretario:

**Dr. Ramón Terol Gómez**

Profesor Titular de Derecho Administrativo  
Universidad de Alicante

Vocales:

- **Elizabet Miranda**

Abogada ACB

- **Milagros Morcillo**

Abogada. Secretaria General de la RFEF

- **Dra. Carmen Pérez González**

Catedrática (Acred) de Derecho Internacional Público  
Universidad Carlos III de Madrid

- **Dr. José Luis Pérez Triviño**

Catedrático (Acred) de Filosofía del derecho  
Universidad Pompeu Fabra de Barcelona

- **Dr. Antonio José Sánchez Pino**

Catedrático de derecho Financiero. Universidad de Córdoba

- **Víctor Sánchez Naranjo**

Tesorero del COE

- **Esther Queraltó**

Abogada. RFEF

Ex secretaria General de la ACB

- **Dr. José Rodríguez García**

Abogado

## 2.- DOCUMENTO GENERAL SOBRE EL MODELO DEL DEPORTE

### 1. INTRODUCCIÓN GENERAL. EL PAPEL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE EN LA SOCIEDAD ACTUAL

#### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

##### 1.- Consideraciones generales sobre la actividad física y la deportiva

El Documento parte de la premisa de que el sistema actual de la organización deportiva y de la actividad física no han encontrado, en el periodo constitucional analizado, un esquema que permita la individualización de los respectivos objetivos y de las formas de proveerlos con un esquema de eficacia y cooperación suficiente que trascienda la figura y la posición de cada uno de los agentes que prestan la actividad en cuestión.

La consecuencia inmediata es el fraccionamiento del sistema deportivo, considerado en su conjunto, de forma que se han ido creando, con una importancia notable, una serie de subsistemas deportivos que se caracterizan por su aislamiento y falta de objetivos comunes.

En un primer momento, la aparición de los subsistemas se percibió como una situación claramente beneficiosa porque suponía un incremento del número de personas que hacían o practicaban actividad física o, incluso, deporte. El perfeccionamiento de los sistemas y el incremento de las personas que participan en los mismos con preterición del sistema deportivo oficial o federativo ha producido un efecto, probablemente no querido, de debilitamiento del sistema deportivo-oficial e incremento de los subsistemas que componen el esquema principal hasta el punto que, desde una perspectiva presupuestaria, infraestructural y de usuarios, los subsistemas – especialmente- el local, tienen más relevancia que los históricamente predominantes.

Esta falta de sintonía y crecimiento anárquico trajo como consecuencia – probablemente tampoco querida- la transmutación de fines, especialmente, en el ámbito competencial que se presentó históricamente como reservado para la organización federativa pero que se ha visto desbordado en su propósito de oficialidad por una circunstancia evidente en la que la finalidad y la forma de prestación de servicios se ha visto alterada y confundida de modo que, prácticamente, la segmentación histórica entre una base, centrada en la educación física, y el deporte, en la parte del subsistema federativo y competencial, ha resultado insatisfactoria para explicar las condiciones y formas de prestación de servicios.

El efecto real es que todos los subsistemas se han vuelto, en la práctica, competitivos entre sí y en la actualidad no puede apreciarse una diferenciación funcional que identifique cada subsistema sino que todos han ido repitiendo a su conveniencia modelos específicos que, en muchos casos, resultan repetitivos y faltos de sinergias.

Cuando esto ocurre, el sistema, en su conjunto, puede potenciarse, pero, evidentemente, se resiente la coherencia general y los datos de las estadísticas existentes demuestran que el problema más evidente es que el incremento de las personas que se acercan a la práctica física y al deporte lo ha sido en subsistemas no de competición oficial o los que hemos denominado tradicionalmente como federativos.

Esta circunstancia hace que el panorama que se vislumbra sobre el sistema deportivo no sea especialmente atractivo para quienes están en el ámbito federativo cuyo número de licencias

no despegó sustancialmente siendo la base territorial el estrato que, claro está, sufre más porque el ámbito superior compensa la falta de incentivos con la creación de sistemas de élite en torno a las instituciones y organizaciones del alto nivel y rendimiento.

La competitividad entre sistemas ha producido un efecto adicional. La pérdida de identidad entre dos conceptos que naturalmente son diferentes: la actividad física y el deporte. La diferenciación entre unos y otros se ha articulado, esencialmente, por la forma de la práctica, la finalidad, la ausencia de competitividad en la primera de las manifestaciones y, en general, por la vinculación de la actividad física con los valores individuales, de mantenimiento personal, de salud, bienestar personal. Mientras que al deporte le añadimos los valores sociales de integración, relación y, sobre todo, el valor agónico y la capacidad de competir con otros como forma de preservar lo individual en el contexto de una organización que, además, proyecta valores sociales positivos de esfuerzo, juego limpio, sociabilidad, capacidad de encajar la derrota, etc.

Esta diferenciación conceptual se había presentado ligada a la organización y a la responsabilidad que, en muchos casos, correspondía a instancias de servicio público o, en su caso, de prestación privada de aquellos servicios. Frente a esto, el sistema competencial quedaba reducido al ámbito de las federaciones deportivas a las que las sucesivas leyes del deporte han convertido en colaboradores de las Administraciones Públicas para la organización de la competición deportiva y, en general, para la práctica deportiva competitiva organizada.

## 2.- Consecuencias evidentes del fraccionamiento del sistema

El fraccionamiento del sistema tiene una incidencia notable sobre el conjunto de las políticas deportivas. Podemos resumir algunas de las consecuencias evidentes:

- A) En el plano estrictamente deportivo, se ha producido una disagregación del sistema que redunda en la falta de obtención de resultados agregados que serían la consecuencia de un crecimiento del número de practicantes si el crecimiento supusiera la mejora de la competitividad y la organización entre los participantes.
- B) Esta disagregación ha hecho perder una parte notable de la efectividad del incremento del gasto público. El conjunto de las Administraciones Territoriales invierte más, pero los resultados no incrementan la denominada pirámide deportiva, sino que lo hacen únicamente respecto de una base que es más coherente y más ordenada en relación con la finalidad perseguida y el responsable de la realización. Esto ha supuesto una merma evidente de efectividad y de eficiencia en el conjunto del gasto público dedicado a la actividad física y deportiva.
- C) El sistema general ha perdido referencias, ha perdido elementos de articulación, de finalidades y es claramente apreciable una falta de coherencia global que impide la conexión entre las diferentes formas de práctica y reduce el potencial de crecimiento de los ámbitos que se sitúan en la élite.
- D) La disagregación, como venimos repitiendo, ha supuesto, adicionalmente, una pérdida de eficacia por la falta de acuerdos, de reglas de convivencia, de ordenación conjunta, de explotación conjunta de las instalaciones deportivas, de su construcción ordenada y sistemática y, en general, de la capacidad de que unos mismos medios sirvan a diferentes fines sin necesidad de duplicar o triplicar los esfuerzos y sin generar sinergias que sirvan para vertebrar el sistema.

La ordenación deportiva y legal que supone la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte no puede considerarse que haya contribuido a la mejora conceptual, a la determinación de

responsabilidades ni a la creación de instrumentos de ordenación colectiva de la actividad física y del deporte, probablemente, porque su perspectiva no responde a esta lógica sino al perfeccionamiento del propio sistema deportivo más cercano a las políticas de la AGE.

La perspectiva futura pasa por la delimitación ordenada y respetuosa de los roles de cada uno, la fijación de objetivos comunes al margen de la competencia ejecutiva y, finalmente, del establecimiento de reglas, instrumentos, medios, instituciones y, en general, elemento de cohesión que permitan la optimización del gasto, el uso ordenado y la planificación de las instalaciones deportivas y la alimentación entre los diferentes subsistemas de forma que se conviertan en complementarios y no en competitivos.

### 3.- El liderazgo de la Administración General del Estado (AGE) en la delimitación del modelo público

El esquema que acabamos de analizar tiene que transformarse sobre la base de un liderazgo del que ha carecido hasta el momento la ordenación del deporte. La perspectiva del liderazgo al que se alude en este ámbito no consiste en a identificar liderar con sustituir. Los agentes deportivos, especialmente los del ámbito público, tienen sus propias competencias constitucionales que no intentan reformularse, sino únicamente intentar que se puedan poner en común para conseguir que la visión sistémica ayude o contribuya a ayudar al incremento de la actividad deportiva.

En este esquema puede decirse que la síntesis y el liderazgo deben interpretarse como la capacidad de articular políticas colectivas con el máximo respeto constitucional a la Administración a quien corresponda su ejecución. El liderazgo es, por tanto, de carácter intelectual, conceptual, de formulación de políticas, planes, programas que se proyecten sobre la actividad deportiva en su consideración competencial o de realización personal, pero, también, un liderazgo que debe proyectarse horizontalmente sobre las políticas que se desarrollan en otros ámbitos pero que toman de la actividad deportiva una mejora y una realización con mayor nivel y compromiso.

Este liderazgo vertical (sobre el resto de las Administraciones Públicas) y horizontal sobre las políticas que mejora o integran el valor de la educación física es, claramente, una función de la AGE por su visión general de las políticas públicas por la vehiculización de los elementos esenciales para la práctica deportiva y, finalmente, por el liderazgo evidente que le otorgan las normas presupuestarias en la definición de los objetivos económicos de cada Administración.

Este liderazgo intelectual y de políticas públicas debería articularse, esencialmente, mediante la Conferencia Sectorial y con la fijación de un órgano estable de relación con la Administración Local. El papel de la Administración Local en el ámbito de la actividad física y deportiva es de tal nivel que no puede quedar situada en un ámbito residual o ancilar.

Es cierto, eso sí, que no existen muchos fenómenos de organización tripartita de las Administraciones Territoriales y que la tendencia es a que se creen dos subgrupos relacionales. El que vincula a la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas que se representa, como esencial, por la Conferencia Sectorial y el que se cree, específicamente, para la relación con el ámbito local que debe ser conformado ad hoc y con las referencias a su propia organización.

Lo razonable, sin embargo, es que el sistema relacional para el diseño y proyección de políticas integrara al conjunto de los agentes públicos que desarrollan competencias que están conectadas con el ámbito de la actividad física y la deportiva.

## 4.- La colaboración general

La capacidad de ordenar en el ámbito finalista y de formulación de políticas para la actividad deportiva y el deporte no es, sin embargo, un elemento suficiente en sí mismo porque una de las características más evidentes es que el deporte supone, como venimos indicando, una conjugación de modelos y, específicamente, del modelo público al que nos referimos en el apartado anterior y del modelo privado que se representa por las federaciones deportivas en cuanto agentes colaboradores de lo público, pero de conformación estrictamente privada y con vinculación o integración en organizaciones internacionales de las que forman parte y se integran.

En el marco de lo que se analiza en el apartado anterior y ante la necesidad de articular formas que permitan una penetración vertical y extensiva de los objetivos ligados a la práctica deportiva y a la organización deportiva, cabe plantearse la funcionalidad de una organización específica y sometida a derecho privado, independiente y, por tanto, con una capacidad de gestión y de toma de decisiones, que no tienen, por sus propias condiciones, las instituciones de carácter público.

En la definición de esta posición podemos comenzar por articular la funcionalidad de las federaciones deportivas, diferenciando lo que conforma su actividad esencial como la que deriva de la potencialidad de su posición ordinamental.

De esta forma:

A) La función esencial, teniendo en cuenta su naturaleza y su condición de miembro de las organizaciones internacionales en las que se integran, su función natural es la confección de los equipos y de las formas de participación en los respectivos juegos.

En sí misma, esta actividad es propia del movimiento olímpico y paralímpico, pero es cierto que su sostenibilidad, su viabilidad y, sobre todo, su progreso, dependen, claramente, del crecimiento de los modelos inferiores que son lo que permiten la subsistencia y la evolución de los respectivos equipos.

En este marco, el interés por la concertación y el progreso conjunto del sistema es, claro está, una prioridad que alimenta la propia capacidad de organización.

B) El liderazgo en la difusión de los valores y de la importancia del deporte y de la práctica física.

Muchos de los elementos que hemos ido indicando dependen, en gran medida, de una labor de concienciación y presentación social de los valores y las ventajas de la práctica deportiva.

Hoy, el deporte se asocia a los valores más positivos de la sociedad, como son el esfuerzo, la competitividad sana y el reconocimiento del éxito ajeno. Se trata de valores de convivencia que la sociedad reconoce como propios y que contribuyen a una sociedad mejor y más cohesionada. El liderazgo que el deporte tiene en esta transmisión, su visibilidad y su propia proyección hacen que su difusión sea un elemento central y de conjunto que debe ser proyectado sobre toda la sociedad. La relevancia del deporte olímpico y paralímpico en este proceso es evidente.

Adicionalmente, la posición en este ámbito debe permitir no solo la transmisión de valores sino también del incentivo y de la demostración de los elementos de la práctica deportiva. La actividad física es, como diremos, salud y, también, sociabilidad y relación, y la proyección de estos valores sobre la sociedad no siempre se presenta con claridad y nitidez, precisamente, por la dispersión de responsabilidades.

C) Adicionalmente a lo anterior y teniendo en cuenta el fenómeno de la doble fragmentación a la que nos referido y, por tanto, de la falta de instrumentos para la instrumentalización de las políticas de concertación, tanto por las rigideces que proceden del modelo público como por la inexistencia de órganos de colaboración de carácter tripartito, lo razonable sería entender que es posible la creación y articulación en el Comité Olímpico Español y en el Comité Paralímpico Español de instrumentos de concertación y colaboración tripartitos. Se trataría de articular el diálogo entre los agentes públicos (en todos sus niveles) y privados.

Este dialogo sería el resultado de una síntesis que proceda de los órganos naturales. En el ámbito público, de la Conferencia Sectorial del Deporte, y en el ámbito privado, la posición de las Federaciones Deportivas y sus representantes.

Estos instrumentos, para ser eficaces, precisarían de una mínima estructura estable que homologue y organice la información, la estadística, la documentación y, en general, los elementos que deben coadyuvar a la formulación de una política de concertación.

D) Finalmente, cabe indicar que la rigidez del modelo público, en todos sus estratos, propiciaría que los órganos de ambos comités, Olímpico y Paralímpico, pudieran convertirse en implementadores de una política nucleada a través de las encomiendas de gestión y centrada en la capacidad y la agilidad que pueden presentar asociaciones privadas frente al esquema de Derecho Público en el que se mueven el conjunto de las instituciones públicas.

Debería explorarse la figura de la encomienda de gestión de planes, proyectos, programas y demás elementos que el conjunto de las Administraciones considere pertinentes, por percibir beneficios de una gestión no desarticulada, como es la que puede generar una entidad de derecho privado como las instituciones privadas que se analizan.

## II. TENDENCIAS

Las referencias que se contienen en el apartado anterior ponen de manifiesto que la evolución del sistema de ordenación y práctica del deporte ha sufrido una enorme transformación, como consecuencia de la aparición de actores distintos a las federaciones deportivas, que han representado, históricamente, la forma más convencional de la práctica deportiva.

La aparición de otros modelos de práctica deportiva, especialmente los ligados a la Administración local y demás Administraciones de carácter territorial, ha invertido las tendencias en la práctica deportiva, básicamente por la vinculación entre estos sistemas de provisión y la propiedad y el compromiso en la construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas que, de alguna forma, se convierten en el eje del cambio de política.

Esta inversión del sistema tradicional de prestación de servicios se ha proyectado sobre todos los ámbitos que conforman la práctica deportiva. Afecta al deportista que ya no se liga al movimiento deportivo mediante licencia, a las entidades deportivas que no responden al concepto tradicional de club, a la organización y dirección de las competiciones deportivas y, en

general, a todos los aspectos que se vinculaban con las formas de práctica y organización del deporte.

El efecto de esta situación se proyecta sobre el conjunto del modelo deportivo, al punto de haberse creado subsistemas específicos de la práctica deportiva que no tienen, en la actualidad, esquemas de colaboración y cooperación, y que proyectan sobre el modelo deportivo la inconsistencia que proviene de la independencia de los respectivos subsistemas.

En esta perspectiva lo razonable, en términos de futuro, es considerar que el sistema, en su conjunto, debe tener intereses y objetivos comunes que sitúen la posición de los diferentes subsistemas en términos de coherencia y no de competencia total.

Esta determinación de los objetivos comunes y específicos debe situar a cada uno de los proveedores de servicios deportivos en un marco diferencial que permita delimitar la práctica deportiva en función de sus finalidades. La preservación de la salud, la concepción del deporte como elemento de sociabilidad y el deporte de competición, pueden responder a criterios de organización, financiación y sistemáticas diferenciadas sin que, necesariamente, la falta de objetivos acabe redundando en un fraccionamiento del sistema en todos sus ámbitos.

Esta delimitación estratégica y funcional de carácter diferencial no supone, sin embargo, una exclusión radical de los proveedores de servicios, sino únicamente de sus finalidades. De hecho, la evolución del sistema, respetando la línea estratégica y la definición de las respectivas funciones, debe evolucionar hacia un sistema cooperativo en el que la actividad a realizar se encauce por aquel de los agentes que esté en condiciones de realizar la función con mayores experiencia y rigor.

Una de las características esenciales del futuro cooperativo sería establecer un marco de confianza en cuestiones como las titulaciones, arbitraje, competiciones, etcétera, que permita su provisión no excluyente por aquel agente que tenga mayor experiencia, mayor credibilidad para el mercado, mayores facilidades de captación y, en general, sin forzar una competencia entre subsistemas que obligue a que todos tengan de todo a cualquier precio, y sin que esto redunde en una mayor calidad del sistema.

Esta búsqueda de sinergias, establecida de forma ordenada y en términos diferenciados por razón de sus objetivos y de su finalidad, contribuiría a solucionar uno de los problemas centrales del sistema actual que es el aislamiento de proveedores y la pérdida de referentes colectivos en la ordenación total del deporte.

## **2. LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROYECCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SALUD**

### **I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

Que el deporte y la actividad física es un ámbito de la realidad transversal y que afecta a distintos ámbitos sectoriales es algo que no solo queda fuera de toda duda, sino que ha sido incluso puesto de manifiesto por el propio Tribunal Constitucional, que se refiere a la “realidad poliédrica de la materia deportiva”. Y es que, más allá de la legislación deportiva, hay ámbitos sectoriales distintos en los que la afición del deporte es ciertamente relevante, como es el caso de la educación, la salud pública o la política alimentaria, todo ello vinculado directamente con el contenido del artículo 43.3 de la Constitución.

También, la referencia al deporte es clara en las políticas de igualdad y las directamente vinculadas al desarrollo personal. Nos referiremos a la mujer en este ámbito, a colectivos específicos y las políticas relativas a la convivencia social y la igualdad de oportunidades. La conexión con las políticas de salud es, igualmente, evidente.

Otros ámbitos sectoriales afectados son el de la protección ambiental y la de los animales, así como el relativo a las políticas de I+D+i en el deporte y la proyección internacional de España, en la que el deporte juega un papel muy relevante.

Existen además competiciones que se desarrollan en el ámbito educativo, como son los Campeonatos de España en deporte escolar y universitario, lo que venimos a identificar como subsistemas respecto de las que se desarrollan en el deporte federado.

Comenzando por la educación, hay que reconocer que en nuestro país ha sido un punto de inflexión tanto la elevación del derecho a la educación a la categoría de fundamental a partir de lo que establece el artículo 27 de la Constitución, como la posterior inclusión dentro del programa educativo en la enseñanza obligatoria de la educación física como una asignatura más. A partir de ahí, el esfuerzo inversor en instalaciones deportivas ha sido evidente, sobre todo dotando a los centros de enseñanza de las mismas. Asimismo, además de instalaciones deportivas se va a requerir de profesionales de la educación, de formadores cualificados, que imparten la asignatura de “Educación física”, de cuya formación se han de ocupar las universidades.

Todo ello se recoge en la legislación de las distintas Comunidades Autónomas, siendo perceptible que no está generalizado el mismo número de horas semanales de la asignatura “educación física” en la enseñanza obligatoria, lo que además recomienda la OMS.

Es en este ámbito educativo en el que, con gran protagonismo de las Comunidades Autónomas y de un modo ciertamente asimétrico, se desarrolla tanto el deporte en edad escolar como el deporte universitario, que son actividades y competiciones ya tradicionales que se desarrollan fuera del sistema de competiciones federadas y que, como hemos indicado, constituyen, en sí mismos, un subsistema. En particular, en el caso del deporte universitario, el protagonismo de las universidades es evidente, así como el del Estado, a través del Consejo Superior de Deportes, en lo que se refiere a la proyección internacional de ese deporte.

Se hace preciso establecer objetivos comunes para todos los agentes implicados y, sobre todo, mecanismos de conexión con el sistema deportivo de competiciones federadas. Realmente resulta necesario engarzar los objetivos deportivos de estos subsistemas diferenciando la actividad ligada únicamente a la mejora de la condición personal de aquellas otras manifestaciones que suponen la introducción o la consolidación en la práctica deportivo-competitiva. Mientras el objetivo individual tiene un marco de carácter personal y de mejora de las propias condiciones de vida, el deporte organizado es la adición de valores estrictamente competitivos con valores sociales ligados a la práctica deportiva de aquel orden. Esta circunstancia hace necesario diferenciar objetivos, responsabilidades y formas de actuación.

En lo que a salud y política alimentaria se refiere, tratándose de un ámbito con una regulación muy consolidada y de un evidente protagonismo autonómico, resulta también precisa la coordinación tanto entre Administraciones públicas como entre departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, que debería activarse tanto con mecanismos de relaciones interadministrativas, como con los previstos en la legislación relativa a salud, como es

señaladamente el caso del Centro Estatal de Salud Pública, cuya creación resultaría un importante punto de partida que está por concretarse. Fuera de los aspectos orgánicos, la conexión de la actividad física con la salud es un problema social evidente, y la línea de progreso es, por ejemplo, la denominada Estrategia nacional de fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física para el periodo 2025-2030.

En lo que se refiere al papel de la mujer en el deporte, hay que considerar un punto de inflexión la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que viene a suponer la realización del artículo 14 de la Constitución, y recuerda que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal. La necesidad de hacer efectiva tal igualdad se ha trasladado al ámbito del deporte y se ha dejado sentir en la legislación.

La proyección de la norma en la legislación deportiva ha sido un aspecto muy positivo de la toma en consideración del papel de la mujer en el deporte, y hay que reconocer avances perceptibles en el plano normativo, tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas, aunque ello no se ha traducido -o no ha tenido efectos inmediatos- ni en un incremento destacable de la participación en el deporte federado, ni en una presencia más allá de lo testimonial en los órganos de gobierno federativos en la mayoría de las federaciones deportivas españolas. Asimismo, es más que perceptible que el abandono de la actividad deportiva es más acusado en las mujeres, sin que esa situación se haya revertido.

Respecto de la protección de las personas menores, esta es efectiva y hay que poner de relieve que las medidas adoptadas por el legislador estatal resultan tanto adecuadas como asumidas y compartidas por todas las entidades deportivas. Y en cuanto a la protección a través del deporte de colectivos específicos, en los que incide la legislación sectorial, es perceptible la necesidad de coordinación y orientación de las políticas teniendo en cuenta las características singulares de las entidades deportivas y del papel de las distintas Administraciones.

Además de los señalados, hay otros ámbitos sectoriales en los que el deporte tiene especial incidencia, pero que no aparecen conectados. Estos son la protección ambiental, la protección de los animales cuando concurren en la práctica deportiva, el I+D+i en el deporte, y la proyección internacional de España a través del deporte.

Es un hecho que la preocupación por la preservación y protección del medio ambiente se ha trasladado al deporte, como lo han hecho prácticamente la totalidad de las regulaciones sectoriales. Hay, además, iniciativas de las propias organizaciones e instituciones deportivas en dicho sentido, y es claro que la conciencia ambiental, se ha insertado entre los principios rectores que enuncian las leyes ordenadoras del deporte en las Comunidades Autónomas, que son las que tiene las más relevantes competencias en materia de protección del medio ambiente. Todo ello sin perjuicio de las declaraciones al respecto en la estatal Ley 39/2022 del deporte.

Este marco inicial debe compaginarse, en la actualidad, con la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

A pesar de la incidencia que la actividad deportiva tiene en el medio natural, y de la tutela sobre las federaciones deportivas, no encontramos mención a estas ni en la legislación básica protectora del medio ambiente ni en las de ámbito autonómico, de modo que el hecho de constituir una función pública delegada para la calificación de las competiciones deportivas, ello no se tiene en cuenta a los efectos de las autorizaciones de tales actividades si han de desarrollarse en el medio natural. El problema no es, sin embargo, meramente autorizatorio ni

competencial, sino que ello es la manifestación de una cuestión más relevante que es la de compaginar las determinaciones y ordenaciones urbanísticas con la actividad deportiva que se sirve o se practica en el ámbito natural. Se trata de una combinación de intereses que exige una visión conjunta que no pase por la negación de la práctica, y que tampoco pase por la admisión sin límites de cualquier actividad por el simple hecho de ser un evento deportivo. La actuación preventiva y restauradora deben ser los ejes que vertebren la conjunción de valores.

La desconexión en el plano normativo es mayor si cabe respecto de la regulación protectora de los animales que concurren en prácticas deportivas. Tratándose de un marco normativo ciertamente disperso y denso, sobre todo en el ámbito autonómico, la simple remisión de la legislación deportiva estatal a los reglamentos federativos parece insuficiente a los efectos de cumplir en este ámbito con el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Otro ámbito es el de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el deporte, constatándose que el campo de las ciencias del deporte ha estado tradicionalmente desconectado del sistema de ayudas públicas en I+D+i que se ordena a partir de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La inclusión del deporte en los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, aprobados con arreglo a aquella norma, no resulta perceptible, asumiendo el CSD el protagonismo en el impulso y la promoción de la investigación científica en materia de deporte, lo mismo que sucede en algunas Comunidades Autónomas, reforzándose su posición con la nueva Ley 39/2022 del deporte.

Y en cuanto a la proyección internacional de España y a la contribución decisiva del deporte en este aspecto, no se contempla en nuestra legislación deportiva nada, más allá de lo relativo a la representación internacional que regula la norma, asumiendo un papel protagónico las federaciones deportivas españolas, con lo que carece de un tratamiento diferenciado que permita percibir su importancia y singularidad y que, sobre todo, propicie la coordinación entre todos los actores implicados.

En cuanto a las competiciones que se desarrollan en el ámbito educativo, esto es, los Campeonatos de España en Edad Escolar y los Campeonatos de España de Deporte Universitario, constituyen, como se ha indicado, un subsistema respecto del deporte federado y sus competiciones. Tanto unos como otros se organizan por el CSD con carácter anual, y viene precedidos de las correspondientes competiciones de ámbito autonómico, siendo especialmente relevantes las escolares con modelos asimétricos dependiendo de la Comunidad Autónoma. Y en lo que a las competiciones universitarias se refiere, más allá de reconocerse la autonomía de las universidades en este ámbito, está pendiente de definir con estas su papel en el sistema deportivo español, y el encaje de las competiciones universitarias en el mismo, echándose también en falta tanto el establecimiento de fórmulas para facilitar la participación en las competiciones federadas, como acuerdos para favorecer la formación universitaria de los deportistas de alto nivel y la compatibilidad efectiva de la actividad académica con la deportiva.

## II. TENDENCIAS

Las consideraciones que acaban de hacerse nos sitúan ante una visión estática de la educación física y del deporte en el marco de las políticas de las diferentes Administraciones Públicas.

El concepto de la educación física, de la actividad física y del deporte ha tardado en trasladarse socialmente al ámbito de las políticas diferentes a la puramente deportiva, y esto se ha reflejado en una tendencia al protagonismo del CSD en este ámbito que está muy lejos de ser capaz de

proyectarse horizontalmente sobre políticas más amplias y que mejoran con la actividad física, pero que no están ligadas a una concepción estricta de la actividad física.

Para esta proyección horizontal es necesario establecer un liderazgo intelectual sobre los beneficios y la articulación de la práctica deportiva en función de las necesidades y de la organización deportiva.

La práctica deportiva mejora las condiciones de vida. Siendo esto evidente, es cierto que los grados de mejoría y la propia situación de dicha práctica en el marco de las modalidades de práctica deportiva es, nítidamente, diferencial. Para formular un criterio definitivo sobre esta cuestión es preciso acotar dichos beneficios, lo que constituye una labor esencialmente interdisciplinar y pluriorgánica, que implica a distintas entidades tanto públicas como privadas.

Es evidente que la práctica deportiva aporta beneficios tangibles en todas las edades del desarrollo de los seres humanos y esto exige conciliar la posición y el ejercicio de la práctica deportiva con los elementos más nucleares del desarrollo social. Es por esto que la práctica deportiva se vincula a la enseñanza, a la práctica voluntaria e, incluso, a la vinculada a la prescripción médica.

Esta proyección incluye momentos diferentes que pasan por la concienciación general, la inclusión del valor actividad física en las diferentes políticas públicas, el desarrollo y la ordenación y la valoración de las estrategias asumidas.

Este desarrollo conceptual obliga, adicionalmente, a la proyección horizontal de quienes han formulado las políticas deportivas hasta la fecha. En este sentido, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y, dentro del mismo, el Consejo Superior de Deportes ha tenido, históricamente, un liderazgo muy centrado en la propia política deportiva y poco expansivo respecto de las políticas que se beneficiarían de la actividad física.

En el documento se reflejan algunas de las esenciales. Educación, sanidad, seguridad pública, alimentación, investigación y, sobre todo, salud son elementos que exigen una labor continua de liderazgo intelectual, centrado en la ventaja de la actividad física y del deporte. Se trata de trasladar la idea de que el deporte no es solo la competición sino, también, la mejora de las condiciones físicas ante la actividad social y las mejoras de todo orden que se derivan de esta condición.

Desde una perspectiva orgánica y de proyección sectorial es evidente que se precisan dos elementos claramente identificados. El primero, una formulación estratégica y de liderazgo que realmente sea capaz de alimentar las políticas sectoriales con una formulación coherente, ordenada e ilustrativa de lo que realmente debería contener cada una de las políticas sectoriales en relación con la actividad física y el deporte en función de los objetivos de la respectiva política sectorial. El segundo, consecuencia de lo anterior, es encontrar presencia orgánica del ámbito del deporte en los órganos llamados a la vertebración de las políticas de salud, de educación, de comercio o cualquiera otra de las identificadas.

Liderazgo intelectual y presencia orgánica deben conformar el esquema más notable de transformación de la situación actual. Es preciso que el Consejo Superior de Deportes aporte el liderazgo intelectual que llene o vertebré el resto de las políticas sociales. La presencia orgánica podría completarse con otros elementos adicionales que se están estableciendo en determinadas políticas sectoriales y horizontales como la inserción obligatoria de la perspectiva

de actividad física en la memoria y demás documentos que elaboran las políticas sectoriales correspondientes.

## 3. LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La financiación de la actividad deportiva conoce en la actualidad dos líneas principales de desarrollo reflejadas en la propia Ley del Deporte. La primera concierne al establecimiento de un tratamiento fiscal específico adaptado a la duración de la carrera de los deportistas profesionales y a los ingresos generados durante la misma -artículo 27. 1 letra b) LD-. La segunda se refiere a la mejora del marco normativo de forma que favorezca en mayor medida la participación del sector privado en el deporte a través del reconocimiento de beneficios fiscales -artículo 3 letra g) LD-. Se trata de planes diferentes pensados en clave de facilitación del acceso a la actividad deportiva (el segundo) y de mantenimiento en el esquema de práctica deportiva – cualquiera que sea el nivel- mediante elementos de fomento de la actividad que permitan contribuir a la práctica deportiva.

Dicho lo anterior, en España el sistema de financiación de la actividad deportiva, más allá de los ingresos generados por la misma, se nutre del gasto público en actividad deportiva, de las ayudas y subvenciones públicas a la misma y, como fuente indirecta de financiación, la tributación y beneficios fiscales concedidos a los deportistas y entidades deportivas, añadiéndose a estas fuentes de financiación públicas la participación del sector privado en la actividad deportiva.

Las distintas formas de participación del sector público en el sistema de financiación de la actividad deportiva se fundamentan en el artículo 43. 3 de la Constitución Española, que manda que *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”*.

En cuanto al gasto público en deporte realizado por las distintas Administraciones Públicas territoriales, es de decir que el mismo, en el último decenio, ha descendido sea a nivel de CC. AA. (aproximadamente, el 33%) que a nivel de Entidades Locales (aproximadamente, el 26%), compensándose en cierta medida esa merma de gasto público en deporte con el incremento en el mismo en que ha incurrido la Administración General del Estado (aproximadamente del 7%) en idéntico periodo temporal. Estas referencias sufren distorsión si aplicamos criterios de inclusión en los sistemas de valoración de los aspectos infraestructurales.

En relación con las ayudas y subvenciones públicas es de destacar que, en marzo de 2022, se produjo una actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Cultura y Deporte, de manera que este Plan, incluyendo las ayudas financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla ayudas y subvenciones vinculadas al deporte por un importe total de 778.741.829 €. En este punto debe hacerse referencia también a la participación en los ingresos recaudados por las loterías o apuestas deportivas, que debería implementarse con una regulación adecuada que permitiese un reparto justo y la creación de un mecanismo de solidaridad efectiva entre el deporte profesional y el deporte base.

Ya en lo que se refiere a la tributación y a los beneficios fiscales a la actividad deportiva, en este ámbito deben distinguirse dos partes claramente diferenciadas. Por un lado, las disposiciones impositivas orientadas a otorgar a los deportistas profesionales -incluyendo a los de alto nivel- un tratamiento tributario específico acorde a la duración de su carrera y que logre mitigar la alta

imposición sobre las rentas que acumulan durante tal periodo y, por otro lado, las normas fiscales más propias del deporte amateur encaminadas a facilitar un acceso más generalizado a la educación física y a la actividad deportiva, mediante la concesión de beneficios fiscales en diferentes impuestos a gastos que se realicen con tal finalidad.

Respecto a las disposiciones impositivas orientadas a los deportistas profesionales deben destacarse:

1. La exención en el IRPF de las ayudas percibidas por los deportistas de alto nivel, cuyo ámbito de aplicación debería revisarse para que no queden excluidas de la misma ciertas ayudas públicas a deportistas y para que pueda ampliarse a ayudas de esta índole satisfechas por el sector privado.
2. La necesidad de establecer un verdadero régimen fiscal especial de los deportistas profesionales basado en la consideración de sus rentas como rentas de rápido agotamiento y, por tanto, merecedoras de un beneficio fiscal, ya sean rentas ordinarias o extraordinarias. Ese beneficio fiscal debería quedar condicionado a límites por la cuantía de tales rentas
3. La mutualidad de previsión social de los deportistas profesionales y de alto nivel, respecto a la cual debiera extenderse expresamente la reducción de la base imponible del IRPF a las aportaciones de todos los deportistas -tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia-, con incremento de los límites máximos de aportación, a fin de diferir su tributación a ejercicios posteriores a la finalización de su carrera. Otros aspectos para mejorar en este ámbito serían la aclaración de la controversia en cuanto a la duración de la condición de deportista de alto nivel y la revisión del tratamiento tributario que se otorga a las prestaciones provenientes de la mutualidad, acercándolo a aquél que se da a las prestaciones públicas por desempleo.

Y, de entre las normas fiscales encaminadas a lograr un acceso más generalizado a la educación física y a la actividad deportiva, son de subrayar:

1. La posibilidad de introducir en el IRPF una deducción por los gastos en educación física y en actividad deportiva en los que incurra el contribuyente o miembros de su unidad familiar.
2. La posibilidad de introducir una deducción en el impuesto de sociedades (IS) por los gastos realizados en actividades deportivas o en ayudas a deportistas como elemento adicional al régimen fiscal de ciertas entidades deportivas.
3. La restauración en el IVA del tipo de gravamen reducido a las prestaciones de servicios para la práctica del deporte o de la educación física que no resulten exentas.

Por último, y más allá de estas dos partes principales de la tributación y los beneficios fiscales a la actividad deportiva, dentro de este ámbito deben situarse otras normas impositivas no previstas específicamente para la actividad deportiva y que, sin embargo, su configuración y/o aplicación inciden negativamente en su fiscalidad. Deben destacarse en este sentido:

1. La exención en el IRPF de las indemnizaciones laborales y su dudosa extensión a las percibidas por los deportistas profesionales con motivo de la finalización de su contrato de trabajo temporal.
2. El carácter tasado de la relación de gastos deducibles para la determinación de los rendimientos del trabajo gravables en el IRPF que, por tal, impide la detacción de importantes cantidades que efectivamente pueden llegar a satisfacer los deportistas profesionales para poder desarrollar su actividad (agentes, gastos médicos, etc.).

3. El régimen fiscal especial en el IRPF sobre las rentas procedente de la cesión de la explotación de los derechos de imagen y las cuestiones abiertas en torno al mismo (empleo de las normas de operaciones vinculadas cuando resulte de aplicación el régimen mas no la imputación de rentas, extensión del mismo a casos en los que no medie relación laboral entre el deportista y la entidad pagadora por la cesión, etc.).
4. Las normas reguladoras de la deducción del IVA soportado que precisan una revisión para permitir que el impuesto devengado en los servicios prestados por terceros distintos del deportista y la entidad empleadora (cesionarios de la explotación de derechos de imagen, agentes de jugadores, etc.) resulte finalmente deducible.

Centrando ya el análisis en la participación del sector privado en la actividad deportiva, como último componente de su sistema de financiación, hay que señalar que el sistema de incentivos fiscales previstos a tal fin queda circunscrito fundamentalmente a las aportaciones a entidades sin ánimo de lucro incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Este sistema precisa adaptarse a las nuevas realidades de la actividad deportiva ante la evidencia de que el régimen de incentivos en vigor no consigue potenciar de manera clara la participación privada en el deporte. Algunas cuestiones que debieran ser objeto de adaptación son:

1. Extender los incentivos fiscales a las aportaciones que se hagan a favor tanto de entidades deportivas sin ánimo de lucro que no aplican la Ley 49/2002, como de deportistas, asegurándose en todo caso el establecimiento y el control de aquellos requisitos que el legislador considerase necesarios para asegurar el cumplimiento del fin de promocionar el deporte.
2. Avanzar en una regulación que determine la exención de todas las rentas obtenidas por estas entidades y que son destinadas al cumplimiento de los fines estatutarios (el deporte) y aplicar este cambio de perspectiva también en relación con los gastos de “interés general” solo relacionados con entidades beneficiarias del mecenazgo, en la medida que impiden que las que no lo son no puedan verse beneficiadas por ellos. En relación con este último aspecto, también se podría canalizar esta medida de estímulo a través de “una deducción general en la cuota de un porcentaje de los gastos en actividades de interés general”.
3. Arbitrar mecanismos que permitan que los mecenas no pierdan los incentivos fiscales por el hecho de que la entidad beneficiaria no haya cumplido con los requisitos legales que le permiten acceder al régimen de las entidades sin ánimo de lucro, siempre que la pérdida del requisito se deba a causas ajenas al mecenas.

En cuanto al régimen fiscal aplicable a los donativos, donaciones y aportaciones de carácter dinerario, son varias las cuestiones que deben tenerse en cuenta de cara a una modificación o mejora del régimen de incentivos fiscales:

1. Revisar el concepto de donación y donativo recogido en la Ley 49/2002 y avanzar en la adopción del concepto más amplio de liberalidad que permita incluir otro tipo de prestaciones en este concepto, como las donaciones de servicios, el voluntariado o las contraprestaciones simbólicas a los donantes (estas últimas aparecen recogidas en la Proposición de Ley de modificación de la Ley 49/2002 que se está tramitando en el Senado).
2. Atender a la naturaleza del donante para proceder a la aplicación de los incentivos fiscales en el IRPF, el IS o el impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR), o en algunas deducciones propias que las distintas CC. AA. han aprobado. Se echa en falta que no se contemplen incentivos fiscales en otros tributos, como el ISyD o el IP.

3. Analizar si la fidelización de las donaciones a una misma entidad puede perjudicar a la aparición o el desarrollo de nuevas entidades que cuenten con menor capacidad de captación de donantes o a que un mismo contribuyente se implique en nuevos proyectos.

4. Incrementar los porcentajes de deducción a aplicar por los donativos, donaciones y aportaciones no dinerarias (y en este sentido avanza la referida Proposición de Ley de modificación de la Ley 49/2002) y los límites del importe en relación con la base liquidable del IS -que debería ampliarse al IRPF para equiparar su tratamiento-. También se debería permitir en el IRPF -al igual que ocurre en el IS- que el exceso no aplicado no se pierda y se pueda deducir en los siguientes ejercicios, y que en ambos casos el donante como la entidad sin ánimo de lucro, puedan difundir las contribuciones recibidas en concepto de donación.

5. En relación con los programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito del deporte, incrementar su atractivo eliminando el límite de 50.000 € de aportaciones y aumentando los porcentajes de deducción aplicables, así como incorporando la posibilidad de que en el IRPF las cantidades que superen los límites establecidos para poderse deducir en un ejercicio puedan aplicarse en períodos impositivos sucesivos, tal y como ocurre en el IS. En este sentido, debiera darse la posibilidad de que las CC. AA. puedan establecer este tipo de programas en su territorio a través de sus Presupuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establecen en el marco de la Ley 49/2002.

Por lo que se refiere a las otras fórmulas de mecenazgo empresarial que se contemplan en la Ley 49/2002, debe revisarse la función actual de los Convenios de colaboración empresarial a raíz de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y en el marco de la “responsabilidad social corporativa” de las empresas en el ámbito de los contratos de patrocinio publicitario. En este sentido, son acertadas las propuestas de la mencionada Proposición de Ley para modificar la Ley 49/2002: Ampliación del concepto de la ayuda económica incluyendo no solo las dinerarias, permitir que la difusión se pueda realizar no solo por la entidad sino también por el propio colaborador, etc. Se podría plantear además la suscripción de Convenios de colaboración empresarial directamente con un deportista que cumpliera unos requisitos previos y dentro de un umbral de ingresos, en aras a la consecución de fines de interés general.

Por último, deben incentivarse los “Programas de apoyo a acontecimientos excepcionales de interés público” en el ámbito deportivo, para a través de ellos llegar a aquellos sectores en el seno del deporte que más lo necesitan, implicando más a las grandes empresas y realizando una mayor tarea de difusión de estos. En este sentido, debe analizarse su verdadero impacto para determinar si los límites establecidos en la regulación actual impiden un mayor uso de ellos o, por el contrario, son vías de escapatoria de las grandes donaciones en eventos que no tienen realmente un claro interés público. En este último caso, convendría apostar por incrementar el importe de los porcentajes de deducción de las donaciones.

## II. TENDENCIAS

La situación analizada en los apartados anteriores nos sitúa ante una formulación, en cierta forma, errática, del esquema de financiación del deporte. De alguna manera podría pensarse que ha sido una financiación esencialmente presupuestaria y centrada en la vía de la presupuestación.

Este esquema estaba muy ligado a la concepción que hemos visto anteriormente y al protagonismo de las federaciones deportivas en la provisión del servicio deportivo. Este modelo está superado y, por ende, la capacidad de que el conjunto de la actividad deportiva sea

incentivado por la vía de la subvención o de la cesión gratuita de las instalaciones deportivas que se utilizan o construyen desde el ámbito público.

En este contexto lo que parece razonable es que la política tributaria sea, de futuro, la que complete un marco de financiación que permita el crecimiento y el desarrollo de la política deportiva en todos sus ámbitos y niveles.

Esta incentivación debe ser de carácter tributario y debe estar en consonancia con la finalidad y los objetivos a conseguir en cada manifestación de la actividad deportiva. En este escenario, la protección del deporte de alto nivel justifica que el tratamiento fiscal de los deportistas incluidos en dicho ámbito tenga en cuenta su importancia para la progresión del deporte español y para la configuración y visión completa del conjunto de la actividad deportiva. En este sentido, la remoción de los obstáculos fiscales que en este momento diferencian la actividad deportiva de otras áreas económicas que buscan la atracción de talento se considera uno de los elementos nucleares y a repensar en su configuración actual.

Fuera de este estrato del deporte de alto nivel, es lo cierto que todos coinciden en la necesidad de fomentar la práctica deportiva en todos los niveles y en vincular el compromiso público de la sociedad en este ámbito con un tratamiento fiscal de la actividad deportiva que resulte favorable. En el trabajo se analizan las diversas posibilidades ligadas al patrocinio, a las deducciones en diversos impuestos y, en general, a los fenómenos que suponen la participación de privados en el ejercicio de la actividad física o en su organización junto con los aspectos ligados a la pura práctica deportiva.

Con carácter general podría decirse que, tras algunos ejemplos ciertamente interesantes e incentivadores de la práctica deportiva, de la atracción de talento y de la organización deportiva, las regulaciones fiscales han ido, paulatinamente, reduciendo la diferencia con el régimen común, lo que produce el efecto real de merma de la actuación privada en este ámbito, de un lado, y, de otro, en constituir un incentivo negativo para la práctica deportiva.

La línea evidente en este punto pasa por reconocer que el deporte, tanto en su organización como en su práctica, constituyen una actividad de interés general y que corresponde a los poderes públicos establecer un marco de incentivación que lo diferencie de una inversión común y de una práctica que reciba, en el marco tributario, la calificación que proceda, para diferenciarla de un consumo convencional. Este régimen de incentivación encuentra en el deporte no profesional y en la propia práctica deportiva un elemento central y diferencial y justificaría que, con el alcance que se considere, se establezca un sistema que ayude a fomentar la participación particular y a contribuir al impulso de la actividad deportiva y de quienes dedican una parte importante de su vida a esta actividad, que redunda en favor de un conjunto de intereses colectivos que asumimos como válidos y comúnmente aceptados.

## **4. LA INCIDENCIA PÚBLICO-INTERNACIONAL EN LA ORGANIZACIÓN Y LA REGULACIÓN DEL DEPORTE EN ESPAÑA**

### **I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

Es evidente el interés que un número importante de Organizaciones Internacionales viene mostrando, desde hace décadas, por el deporte. Ese interés ha derivado en que una buena parte de ellas se hayan convertido en foros en los que los Estados cooperan y llegan a consensos en materias relacionadas, desde diferentes perspectivas, con la actividad deportiva. En algunos

casos, además, en su seno se adoptan normas que vinculan a los Estados en este ámbito. En otros casos, la imposición de obligaciones a los Estados deriva de la resolución de controversias deportivas por parte de órganos internacionales de naturaleza jurisdiccional. Como quiera que sea, la labor de estas Organizaciones Internacionales no puede dejar de tenerse en cuenta a la hora de diseñar las políticas y normativas deportivas internas. La Unión Europea (UE) y el Derecho y las políticas emanadas de esa Organización ocupan un lugar preferente en este grupo de Organizaciones Internacionales. Y ello porque ninguna otra ha conseguido impactar de modo semejante en la regulación de “lo deportivo”.

## 1. Las Organizaciones Internacionales y el deporte

Parece imposible no reconocer hoy en día la importancia del deporte en el ámbito de las relaciones internacionales. No sin cierta controversia y en modo alguno de forma acrítica, se ha identificado como un importante catalizador para el desarrollo y la promoción y protección de los derechos humanos, de un lado, y como un instrumento útil para la consolidación y el mantenimiento de la paz. Así, existe hoy un consenso creciente en torno a la idea de que el deporte puede considerarse una herramienta útil para la consecución de objetivos propios del Derecho internacional contemporáneo, en general, y de Naciones Unidas en particular. La paz y el desarrollo son dos ejemplos claros en este sentido. Desde la década de 1990, esta Organización ha promovido activamente el uso del deporte para el logro del desarrollo sostenible, los derechos humanos y la paz. En particular, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) ha reconocido el papel del deporte como una herramienta para promover el desarrollo sostenible en todo el mundo. En otro orden de cosas, debe recordarse también que la denominada tregua olímpica, un plazo de tiempo durante el cual las guerras se suspendían de modo temporal para facilitar que los deportistas pudieran desplazarse a Olimpia de modo seguro para participar en los Juegos y volver después a sus lugares de origen en paz, fue “resucitada” por el COI en 1992. Y que, en 1993, en su resolución 48/11, la AGNU instó a los Estados Miembros a observarla. Este llamamiento fue reiterado en el año 2000 en la denominada Declaración del Milenio y se repite desde entonces con ocasión de cada celebración de los Juegos.

Todavía en el ámbito universal, no puede dejar de mencionarse la labor desarrollada por la UNESCO a través de la Conferencia Internacional de ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS), creada en 1976, y el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS). Establecido en 1978, el CIGEPS incorpora de modo permanente a sus trabajos a organizaciones del mundo deportivo.

En el ámbito europeo, el Consejo de Europa se ha centrado en tratar de mejorar, en su sentido más amplio, la gobernanza de las organizaciones deportivas y la protección de los derechos fundamentales de los deportistas. A estos propósitos han servido varias de sus Instituciones -el Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)- y se han adoptado y aprobado para ello instrumentos jurídicos de *soft* y *hard law*. Desde el punto de vista institucional, destaca el establecimiento en 2010 del Acuerdo Parcial Ampliado sobre deporte (EPAS). Se trata de una plataforma en la que, como en CIGEPS, autoridades públicas y organizaciones deportivas, ONGs y representantes de la sociedad civil pueden dialogar y llegar a acuerdos. Es otro ejemplo, por tanto, de la consolidación de la cooperación público-privada en el ámbito del deporte.

Pero, tal y como se ha avanzado aquí, es sin duda, la UE la Organización Internacional que más ha impactado en la regulación de la actividad deportiva. Este impacto se ha logrado, de una parte, gracias a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que entendió desde los inicios del proceso de integración que, en su dimensión económica, el deporte caía bajo el ámbito de aplicación del Derecho comunitario y que, en consecuencia, le eran aplicables las disposiciones “económicas” de los Tratados. Y de otra, a la paulatina

conformación de una política europea del deporte que, si bien de naturaleza complementaria, ha venido tomando forma desde la inclusión en el Derecho originario de una base jurídica expresa relativa al deporte. Así, el artículo 6.e) del Tratado de la Unión Europea (TUE) recoge expresamente la competencia de la Unión para “llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros” en el ámbito deportivo. El Título XII del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) incluye en su articulado una disposición específica al respecto. Se trata del artículo 165. En su apartado primero, este artículo establece que la Unión “contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa”.

Fuera del ámbito europeo, el Consejo Iberoamericano del Deporte, creado en 1994, busca promover la colaboración entre los países iberoamericanos en el ámbito deportivo, facilitando el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en temas como la organización de eventos deportivos, la formación de deportistas y técnicos, y la gestión deportiva.

Resulta posible identificar un conjunto de consensos que subyacen a la acción de estas Organizaciones Internacionales en relación con las prioridades y objetivos cuya consecución debe presidir las políticas deportivas nacionales y, en consecuencia, la de España. Estos consensos se refieren a la necesidad de impulsar la buena gobernanza deportiva y la protección de la integridad del deporte, la promoción y la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible a través del deporte y la diplomacia deportiva.

## 2. Sobre la especificidad del deporte

El artículo 165 del TFUE vino a consagrarse, en el ámbito de la UE, la especificidad del deporte como concepto jurídico. También lo han hecho otras Organizaciones Internacionales. Sirven de ejemplo en este sentido el artículo 4.3 de la Carta Europea del Deporte revisada, en el ámbito del Consejo de Europa y la Resolución de la AGNU de 16 de diciembre de 2016, en el ámbito universal. Es cierto que, en el momento actual y tras la sentencia del TJUE de 23 de diciembre de 2023, es necesario replantearse el alcance de la especificidad y las técnicas jurídicas la Unión Europea en su formulación.

Desde mucho antes, sin embargo, la UE había asumido que el deporte, aun siendo una actividad económica, tiene características específicas. Prueba evidente de ello fue la referencia del Consejo Europeo de Niza, de diciembre de 2000, a la necesidad de “proteger las actuales estructuras deportivas y conservar la función social del deporte en la Unión Europea”. Sus características específicas están ligadas a las funciones que está llamado a cumplir y que son de naturaleza cultural, educativa y social. No obstante, la especificidad y la autonomía normativa y organizativa que se derivan de ella no se entiende de modo incondicional. Tal y como se recuerda en la Declaración de Niza, el respeto de la autonomía necesaria de las organizaciones deportivas para llevar a cabo “la misión de organizar y promover su disciplina, en particular respecto de las normas que atañen específicamente al deporte y de la constitución de los equipos nacionales, de la manera que juzguen más idónea para alcanzar sus objetivos” exige de aquellas que “se conformen al Derecho nacional y comunitario y funcionen de forma democrática y transparente”. También el Informe Helsinki sobre el deporte había abogado en 1999 por asumir las características específicas del deporte y por evaluar de manera casuística si las reglas organizativas de las competiciones contravenían el Derecho de la UE. Esto ocurriría si las medidas deportivas no estaban objetivamente justificadas o resultaban innecesarias, desproporcionadas y discriminatorias. La clave, por tanto, está en determinar cuándo dicha excepción a la aplicación de las normas económicas del Derecho de la UE es necesaria para permitir que el deporte cumpla sus funciones específicas. Ante la falta de un consenso entre los actores implicados en este sentido, es esta una cuestión que ha tendido a resolverse caso por

caso, de manera fragmentada y no siempre consistente. Así las cosas, los órganos de solución de controversias han tenido, y seguirán teniendo, un papel fundamental. Al rol que juega en este sentido el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) se ha venido a sumar la más reciente, pero igualmente determinante, intervención del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

El TJUE ha venido considerando que la actividad deportiva, cuando reviste naturaleza económica, no debe permanecer al margen de las reglas que rigen el mercado único. Así, ha caracterizado tempranamente la actividad deportiva como una actividad económica a la que resultaban aplicables dichas reglas. Son ya un número importante de sentencias las que han venido asentando esta jurisprudencia y han afirmado que las libertades comunitarias, en particular, la libre circulación de trabajadores, se aplican al deporte. Es muy relevante, igualmente, la jurisprudencia del Tribunal que ha analizado la compatibilidad de determinadas normas relativas a la organización de las competiciones deportivas con las normas de los tratados destinadas a proteger la libre competencia entre empresas. Hasta ahora, ninguna de sus características específicas ha llevado al TJUE a concebirlo como un sector autónomo, independiente, inmune en bloque a la aplicación del Derecho de la UE. Estamos ante una cuestión todavía abierta y respecto de la que los inminentes pronunciamientos del TJUE en los asuntos *ISU c. Comisión* y *Superliga* pueden suponer un cambio de paradigma. Así lo anuncian, al menos, las Conclusiones del Abogado General en ambos asuntos, hechas públicas en diciembre de 2023. En sus sentencias, el TJUE tendrá la ocasión de terminar de perfilar el encaje del modelo deportivo europeo, y en particular la especificidad, encaja con las normas económicas del Derecho de la UE tal y como la propia jurisprudencia comunitaria venía interpretándolas hasta ahora.

Por su parte, el TEDH se ha enfrentado ya a un número interesante de casos en los que se plantea la cuestión de la eventual incompatibilidad de normas deportivas con el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Esto es, lo que se requiere del TEDH en estos casos es una decisión sobre la posible violación de los derechos humanos protegidos por el Convenio de deportistas, los demandantes en estos casos, a los que se ha aplicado normas o reglas propias de la *Lex sportiva*, adoptadas por tanto por las organizaciones deportivas. De las respuestas del Tribunal es posible concluir, en un sentido semejante al que se plantea en el ámbito del Derecho de la UE, el alcance de la especificidad del deporte en lo que tiene que ver con la aplicación del CEDH. Entre los casos pendientes, destaca el de la atleta sudafricana Caster Semenya, en el que el Tribunal deberá adentrarse en la nada fácil ni pacífica cuestión de la participación de las deportistas intersexuales en las competiciones deportivas femeninas. Esta sentencia está llamada a sentar las bases del alcance de las obligaciones de los Estados en relación con la protección de los atletas con diferencias en el desarrollo sexual y, por extensión, transgénero. No es impensable que la necesidad de proteger la integridad de la competición, al igual que en el asunto *FNASS y otros c. Francia*, decidido en 2018, tenga un peso determinante en la decisión que finalmente se adopte.

Lo cierto, en definitiva, es que un número creciente de deportistas están confiando en los órganos de protección internacional de derechos humanos para lograr la debida protección de sus derechos. La solución de conflictos en el ámbito deportivo sujeta a normas y procedimientos propios, ha rehuído tradicionalmente la intervención de jueces internos e internacionales. Sin embargo, son ya relativamente importantes, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, las sentencias de tribunales internacionales que reflexionan sobre la aplicación de normas de Derecho internacional convencional a la actividad deportiva. No es impensable que la cuestión de la especificidad del deporte -es decir, la cuestión de hasta qué punto debe quedar eximido de la aplicación del Derecho de la UE o del CEDH o deben modularse estas normas para lograr determinados objetivos deportivos- sea una cuestión permanentemente abierta. La insatisfacción de las respuestas proporcionadas por el movimiento deportivo no dejará de llevar a los deportistas a buscar la tutela de los tribunales.

Por otro lado, la eficacia del papel de los organismos internacionales de derechos humanos no deja de plantear dudas. En ocasiones, la vulneración de alguno o algunos de esos derechos está conectada con la aplicación de normas o reglas deportivas. En otras palabras, con normas o reglas propias de la *Lex sportiva*. Debe tenerse en cuenta que esta, construida principalmente bajo los principios de independencia y autonomía normativa y organizativa de los órganos rectores del deporte, ha limitado considerablemente la intervención de los tribunales nacionales e internacionales en los litigios sobre derechos humanos (Pérez González, 2022). Con todo, la intervención de los tribunales regionales (y se ha hecho referencia aquí a la del TJUE y el TEDH) es posible, especialmente cuando el particular tiene legitimación activa para interponer el recurso correspondiente y no renuncia a buscar la tutela que aquellos pueden ofrecerles frente a las soluciones propuestas por los órganos arbitrales de solución de controversias deportivas. Es imprescindible reforzar la cooperación entre los órganos de ambos sistemas y resulta igualmente necesario plantear vías para superar las limitaciones de los órganos de protección de derechos humanos a la hora de hacer cumplir sus decisiones en el ámbito deportivo.

En un sentido más amplio, todas las Organizaciones Internacionales cuya labor se ha analizado aquí han acentuado la importancia de la cooperación entre actores públicos y privados en el ámbito del deporte. Esta cooperación es clave para la solución de algunos de los dilemas y retos que debe afrontar el deporte y puede ser determinante a la hora de evitar que los problemas terminen siendo resueltos “a golpe de sentencia”, cuando los asuntos son judicializados por alguna de las partes en una controversia.

Algunas de esas Organizaciones Internacionales han creado estructuras que sirven para dar carácter de permanencia a esa cooperación. Los casos de la UNESCO (CIGEPS) y el Consejo de Europa (EPAS) son relevantes en este sentido y podrían servir de modelo en el caso de España.

## II. TENDENCIAS

Las referencias que se contienen en el apartado anterior nos sitúan ante una paulatina presencia de las organizaciones internacionales en el deporte o en la actividad deportiva. Como quiera que no existe en general una organización de propósito multifuncional, el efecto evidente de esta presencia se ciñe a los objetivos específicos de cada una de ellas pudiendo originar una percepción desagregada, que es consustancial al análisis realizado en cada caso.

No obstante esta posición ordinamental desagregada, lo que es cierto es que se trata de organizaciones internacionales de Derecho Público cuya posición resume la de los Estados que forman parte y que no incluyen la de las organizaciones de orden privado que, en estos momentos, representan los elementos más destacados de la organización del deporte. Una característica fundamental de la organización actual del deporte, tanto en el ámbito internacional como el interno, es la eventual colisión (o la falta de acuerdo) entre las normas provenientes del Derecho Público y las del Derecho privado que representan las organizaciones que rigen la actividad deportiva.

Las exigencias de la organización privada, de presente, y, sobre todo, de futuro, están llamadas a establecer un marco no necesariamente acorde de la práctica deportiva. Aspectos como la libertad de circulación de trabajadores, libertad de representación, seguimiento ligado al dopaje, acumulación de capitales y otros, están llamados a la justificación de las entidades privadas que los establecen, pero es cierto que conllevan una eventual oposición al marco de Derecho público que se establece para las prácticas generales o, en particular, la práctica laboral. Esta colisión está latente y va aflorando en función de las exigencias específicas que la organización privada establece como ligadas a la organización de la actividad deportiva. La característica esencial de esta situación de latencia se agudiza por la inexistencia de un sistema

de solución de conflictos, porque eventualmente enfrentamos intereses públicos que vinculan a los Estados con los intereses organizativos de entidades deportivas lo que, en términos jurídicos, se convierte en un problema de difícil o imposible solución por la materia, por los agentes y por la propia inexistencia de capacidades de transacción cuando uno de los agentes en conflicto es una Entidad Pública y actúa en el marco de la misma y con los atributos que le permiten la defensa del interés general que defiende en cada caso.

Este conflicto se ha planteado de ordinario como un conflicto específico ligado a los valores y la posición de la respectiva organización internacional se transmuta, en su naturaleza y contenido, a un propósito general cuando el agente público es la Unión Europea, cuyos fines incluyen el deporte, con vocación de propósito general. La evolución de la normativa europea ha pasado de apreciar el deporte en tanto en cuanto constituya una manifestación directa o indirecta de una actividad económica a convertirse en una competencia de la Unión Europea. Es lo cierto que su configuración estructural está más cerca de una visión general de cooperación entre sistemas que de la fijación de una política específica que incida directamente en la política de los Estados miembros. Sin embargo, esta limitación técnica no ha impedido que se formulen documentos y políticas que tratan de establecer los términos de la convivencia con el mundo privado que organiza el deporte en general.

Esta convivencia parte de asumir la condición y la posición ordinamental de las federaciones en el marco de la organización deportiva privada, en la estructuración del deporte en el conjunto de la práctica deportiva, como elemento que permite la vertebración de un modelo de solidaridad que beneficia al conjunto de los Estados porque les permite desarrollar la actividad en un marco compatible con una organización privada que cuenta con sus propias reglas.

No es una convivencia sencilla y la consideración, cada día más importante, del deporte desde una vertiente puramente económica resulta de una conciliación más compleja. A expensas de que el Tribunal de Justicia de la UE fije los límites del reconocimiento de la condición tradicional de la Unión Europea, lo que resulta evidente es que, precisamente, el factor económico que está directamente vinculado a la actividad deportiva es el que determinará la pervivencia de la denominada pirámide deportiva y la vinculación de sus objetivos y actividades a la práctica deportiva del futuro. Este es, sin duda, el gran reto.

## 5. LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La preeminencia de las Federaciones Deportivas se encuentra en claro retroceso ante el auge de nuevos operadores deportivos, si lo consideramos en términos estadísticos y de protagonismo social. No obstante, el deporte que representan las mismas constituye la esencia y lo más visible de la actividad deportiva sobre la que se proyectan modelos sociales de eficacia, representatividad y presencia social.

Por ello, se trata de alcanzar la imprescindibilidad de las Federaciones Deportivas en una nueva sociedad más compleja e interconectada con presencia de otros agentes organizadores y con una competencia comercial que incide en su actuación.

Ahora bien, la aparición de realidades extrafederativas, el paulatino abandono de la práctica federada, el proceso de competencia de operadores privados y, en definitiva, un largo número de elementos, han ido condicionando el modelo y hacen necesario, ahora más que nunca,

detenerse para buscar las posibles soluciones a un modelo que debe ser conceptuado como en transición y en busca de un espacio natural que le permita mantener su posición ordinamental y convivir con fórmulas diferenciadas de organización y funcionamiento.

Para que el deporte federado retome el protagonismo no se puede dejar de trabajar por y para él, y para ello las Federaciones Deportivas necesitan ayudas externas e internas, económicas y deportivas, que deben ser fruto de un proceso de profesionalización evidente y de fijación de objetivos organizativos que le permitan un marco de subsistencia no estrictamente vinculado a la política de subvenciones, cualquiera que sea su ámbito.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 43, de la Ley del Deporte 39/2022,

“.../...

2. Las federaciones deportivas españolas gozarán de un régimen especial por la actividad que desarrollan y por las funciones públicas delegadas que les son encomendadas, respetando su naturaleza, en los términos establecidos en el apartado anterior.

.../...”.

El reconocimiento del apartado segundo del artículo 43 de la nueva ley del deporte resulta fundamental para comprender el importante papel que el Estado le sigue reservando a las federaciones y ello por la actividad que desarrollan y por las funciones públicas que le son encomendadas. Esto quiere decir que toda la actividad desarrollada por las federaciones (funciones privadas y públicas) le confieren un régimen especial en atención a la importancia de tal tarea.

Es de reseñar que las Federaciones Deportivas no solo representan al deporte español en importantes acontecimientos deportivos internacionales, sino que son un vehículo de transmisión de valores, un formador cualificado, etc.

La imagen y la proyección internacional del deporte se ha convertido en un elemento nuclear para la transmisión de valores positivos a la sociedad en su conjunto.

Tal y como se ha reseñado con anterioridad, desde las Federaciones Deportivas se tiene que fomentar no sólo el deporte federado a nivel internacional, a nivel de Equipos Nacionales, sino desde la base, la transmisión de valores. Este es el valor adicional que, creemos, las federaciones deportivas todavía deben poder seguir compartiendo con la sociedad.

Es importante destacar el marco de competencias en la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, previstas en los artículos 50 y 51, donde se enumeran las funciones cuya tutela corresponde al Consejo Superior de Deportes y las que son propias de las Federaciones deportivas.

Durante los últimos años se ha demostrado que la situación económica de algunas Federaciones Deportivas españolas ha puesto en serio riesgo el cumplimiento de las funciones tanto públicas como privadas que tienen encomendadas, y que han obligado a la intervención del Consejo Superior de Deportes cuando se corría grave peligro. Ello ha puesto de manifiesto la necesidad de que las Federaciones encuentren, a nivel económico, financiero y de gobernanza, un apoyo por parte de la Administración Pública, que garantice su adecuado funcionamiento.

Esta falta de independencia económica, o esta presencia de dependencia económica, resulta un problema central derivado de las dificultades que, numerosas Federaciones Deportivas españolas, encuentran en la actualidad para incrementar sus ingresos propios y no depender de sistemas de fomento puros. Las causas de estas dificultades son diversas y se mueven tanto en el plano externo a la propia actividad, como en el interno, al no estar dotadas de elementos centrales de explotación comercial de la actividad ni de capacidad de influir en las políticas económicas para la aceptación del propio producto.

Por este motivo, hay que apostar por una división en el análisis de las competencias para detectar espacios de mejora e impulso en el modelo federado, que puedan solucionar los problemas actuales y que permitan vislumbrar posibilidades en el marco regulatorio del quehacer federativo. Todas estas posibilidades deberían dirigirse a alcanzar un mayor retorno económico (independencia económica), una mayor influencia social (repercusión federativa) y, en definitiva, construir una nueva imprescindibilidad más allá de la exclusividad federativa.

El modelo de la ley 39/2022 apuesta, al igual que la ley 10/1990, por la integración de las Federaciones Autonómicas en la estatal; cuestión inherente al modelo de corte piramidal del deporte y reflejado en su artículo 48.

En razón a lo anterior, la fórmula que genera mayor eficacia sigue siendo la incorporación de las federaciones autonómicas como agentes operativos en sus respectivos territorios de una política definida en su conjunto y elementos centrales en el ámbito estatal. El modelo relacional indicado no está exento de problemas y disfunciones que es preciso salvar sobre la base del respeto competencial, pero con vinculación a la planificación y ordenación fundada en objetivos comunes.

Por otro lado, es imposible obviar el futuro del deporte federado sin atender a la necesaria coordinación y efectiva relación de las Federaciones Deportivas y Ligas profesionales que, previsiblemente, seguirá creciendo en las próximas décadas. Ante el inmenso desafío que supone una relación pacífica y común de los intereses en juego, hay que advertir que todo comienza con una gestión responsable, técnica y ajustada en la calificación de competiciones profesionales.

En esta línea, ha de tomarse en consideración el Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas de 2014, que ratificado en 2019 entra en vigor en 2025, lo que supone que los organizadores de las competiciones deportivas deban emplear sus mejores esfuerzos en preservar la propia actividad y ofrecerla a la sociedad en condiciones de dignidad y seguridad definitivas y sólidas.

Queda hacer una referencia a los condicionantes de la lucha contra el dopaje, que hoy en día excede del ámbito de actuación de las federaciones deportivas en España, y que además de complejo está nítidamente internacionalizado y ha dejado de estar ligado a la protección de la salud de los deportistas. Aquí, los compromisos internacionales de España se superponen a las facultades de las federaciones deportivas españolas, asumiendo la Administración estatal, encarnada en la Agencia Estatal “Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte” (CELAD), el completo protagonismo en el plano nacional. En el internacional, el protagonismo es de la Agencia Mundial Antidopaje y, obviamente, de las Federaciones deportivas internacionales, en las que las españolas están integradas.

Realizado un repaso sobre las competencias y algunos problemas federativos, es el momento de indicar que aún existen grandes posibilidades para el deporte federado tanto por su función, su tradición, como por el papel legal que se atribuye a las federaciones.

Para la consecución de todos los objetivos propuestos se llega a las siguientes conclusiones enumerando algunas líneas de actuación:

1. Conducir a las Federaciones a una superación de su tradicional imprescindibilidad basada en la exclusividad federativa.
2. Aumentar los rendimientos económicos propios.
3. Mejorar la colaboración con las Federaciones Territoriales y las instancias territoriales. Planificación y objetivos comunes deben ser los elementos centrales de una relación que, a menudo, se traduce en una relación de crisis.

4. Impulsar el valor adicional que recibe el Estado por parte de las Federaciones en su aspecto relacional y de integración en el movimiento internacional y en la proyección de valores asociados a la práctica y al éxito deportivo.
  5. Nuevas tecnologías y conexión con una nueva sociedad. Fomento de la tecnología para conseguir la difusión y la formalización de la base deportiva, para mejorar los éxitos deportivos y para conseguir una mayor proyección de la actividad física.
  6. Análisis desde el punto de vista subjetivo. Las federaciones, como todos los demás agentes deportivos, tienen que presentar el objetivo de incremento del número de participantes como un elemento basal de su propia función.
  7. Puesta a disposición de fundaciones y/o instalaciones municipales a las Federaciones y establecimiento de esquemas de colaboración en la formación de técnicos, organización de eventos y competiciones, árbitros y jueces y aportación de participantes, si fuera posible, como parte de las técnicas de relación entre subsistemas que permitan no duplicar servicios y conseguir una mayor efectividad en la realización de las propias funciones.
  8. Crear Comisiones de trabajo entre Federaciones Españolas, Federaciones Territoriales, Instalaciones Municipales, para elaborar un Plan estratégico de coordinación.
  9. Formación: la existencia de un marco organizado y profesional de formación que integre las enseñanzas académicas y deportivas se convierte en un elemento central de la proyección deportiva, que tiene que estar basado en la seguridad y la fiabilidad de su práctica.
- En este marco, la integración de los deportistas que van abandonando su práctica es un elemento muy relevante para la atracción de nuevas incorporaciones.
10. Organizar cursos de monitores deportivos, entrenadores, árbitros y jueces, profesores o educadores deportivos, con la coordinación de las Federaciones territoriales y el deporte municipal que, en su respectivo ámbito, permitan alimentar la labor formativa a la que se refiere el apartado anterior.
  11. Visibilidad y Deporte base: Llevar la “federación a la escuela” y la “escuela a la federación”.
  12. Fomentar en la adolescencia que se continúe con la práctica deportiva como actividad saludable, de ocio, de relaciones sociales.
  13. Revitalizar el modelo del deporte universitario en el ámbito competitivo y de integración de resultados y actividades.
  14. Buscar un marco de colaboración con las Administraciones Públicas que se funde en los objetivos validados y en el compromiso plurianual de financiación de los mismos.

Para todo ello, reseñamos una lista de acciones con el fin de conseguir los objetivos marcados:

- I. PONER EN VALOR EL ÉXITO DEPORTIVO INTERNACIONAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO. Impulsar el valor adicional que recibe el Estado. Los éxitos deportivos, el alto nivel deportivo de los atletas españoles y la buena imagen de los mismos son reclamos de alto nivel para impulsar la diplomacia deportiva con el fin de seducir a los actores internacionales, promover los intereses nacionales y reforzar vínculos con otras comunidades.
- II. IMPULSO DE COMPETICIONES NO OFICIALES. Establecer las bases para que las Federaciones superen su marco de actuación (competitivo-oficial) y se integren en el concepto más general de proveedores de servicios deportivos.

La flexibilidad que permiten las competiciones no oficiales, la adaptabilidad a las preferencias de los consumidores no usuales deportivos y las fórmulas creativas serán elementos centrales para diseñar nuevas competiciones que permitan conectar con un mayor grupo de interesados.

III. FORMACIÓN Y TECNIFICACIÓN EN EL ENTORNO DIGITAL. Nuevas tecnologías y conexión con una nueva sociedad. Estos nuevos contenidos deben servir para conectar con una nueva población que habitualmente emplea estos medios para informarse y para el propio ocio. Además, puede servir para alcanzar nuevos ingresos económicos.

IV. MEJORA DEL MARCO RELACIONAL FEDERATIVO PARA CONSEGUIR UNA MAYOR EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. Mejorar la coordinación con las Federaciones Territoriales y las instancias territoriales. Sin un gran acuerdo estatal, autonómico y local con la génesis del deporte (Federaciones Deportivas) resultará muy complejo poder lanzar campañas y acciones que dejen de ser puntuales y sean programáticas.

V. IMPULSO DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. Aumento de los rendimientos económicos (propios), mejora de la coordinación e impulso del valor adicional que recibe el Estado. Y no olvidar el deporte base, organizando competiciones escolares como “mini olimpiadas” de varias modalidades deportivas

Y, finalmente, efectuar las evaluaciones de resultados y capacidad de mejora y adaptación a las deficiencias que se detecten.

## II. TENDENCIAS

En los términos que se viene mencionado en diversos capítulos, lo que resulta evidente es que el rol instrumental de las federaciones deportivas en el deporte está llamado a una transformación evidente. Su consideración como agente de integración en el movimiento deportivo organizado, nacional e internacional, se ha demostrado como insuficiente en relación con la reconsideración o la recuperación del papel de las federaciones como proveedores de servicios deportivos organizados.

Para conseguir esta extensión funcional de las federaciones es preciso, sin duda, una reconcepción de su valor, y su transformación como meros agentes de la organización de competiciones a organizaciones con valor funcional múltiple, que incluya lo organizativo oficial pero que trascienda de esta función a la promoción, deporte no organizado y actividad de promoción, fomento y tecnificación en ámbitos y subsistemas diferentes. Esta extensión funcional debería quedar avalada por su propia organización, por su experiencia, por su competencia técnica y por el valor que aporta la pertenencia a una organización internacional que tiene por objeto la práctica deportiva de la(s) disciplina(s) deportiva(s) correspondiente(s).

Es cierto que esta extensión funcional exige una reconcepción estructural y una visión de prestación de servicios inter-organizativos que no es una práctica habitual de la actividad federativa convencional, muy centrada en la organización deportiva tradicional.

Esta transformación supone, esencialmente, un cambio de cultura y como consecuencia de posición ordinal. No se trata de mantener la preeminencia del organizador exclusivo, sino de quien es capaz de, manteniendo dicha función, penetrar en el mercado general de servicios deportivos para convertirse en un elemento prestacional que explota su forma de hacer y su experiencia profesional.

Adicionalmente esta posición debe contribuir al crecimiento económico y al potencial de servicios cuya rentabilidad difiere, en esencia, del deporte oficializado que, en muchos ámbitos,

depende de una práctica esencialmente subvencional. Es preciso convertir las federaciones en agentes de mercado de su respectiva actividad, que presten servicios, obtengan retribuciones de dicha actividad y proyecten una imagen de mayor presencia y relevancia del mercado. Esta visión, que trasciende del propio modelo de organizador de competiciones deportivas, será especialmente sencilla si los respectivos subsistemas asumen que la participación en sus procesos de servicios puede verse mejorada con la presencia de un experto técnico que coadyuve a la realización de los respectivos procesos. La sinergia entre subsistemas es clave de la optimización y de la calidad de los servicios.

Es lo cierto que esto exige una evolución de la concepción habitual en la que se han situado las federaciones deportivas en su acepción histórica, que puede redundar finalmente en que la actividad de promoción, apoyo y participación en los subsectores no oficiales o no organizativos oficiales acaben teniendo un flujo natural de presencia en la actividad profesional.

El reforzamiento de la base y de la estructura es un elemento que permite una mayor presencia social, la adecuación del régimen de fomento, la consideración como agentes de promoción social de la respectiva actividad y, por tanto, como agentes de un sistema con pretensiones generales que se fundan, en esencia, en la explotación de su saber hacer y de la aportación de los elementos técnicos suficientes que permitan el incremento de la actividad deportiva que la respectiva federación tutela.

Este terreno propuesto es especialmente novedoso, abierto, imaginativo y diferencial en función de los intereses y de la articulación social de la respectiva federación y exige un componente de profesionalidad y especialización adicional y diferenciado del que, en muchos momentos, ha vertebrado la práctica y la organización deportiva en el pasado.

Esta concepción debe llevar paulatinamente a reconsiderar el modelo de estructuración de las federaciones y, especialmente, la intensidad de los niveles de intervención pública, teniendo en cuenta que esta actividad proyectada y expansiva no está vinculada con el interés general de la actividad deportiva, sino con la ubicación de las federaciones en el mercado de la provisión de servicios deportivos y en la colaboración práctica en los diferentes subsistemas que integran dicho mercado.

## 6. POLÍTICAS DEPORTIVAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Hay que comenzar indicando que el ámbito de la práctica deportiva de las personas con discapacidad tiene unas particularidades ciertamente distintivas y propias, pues en el mismo existe, más allá de los mandatos legales dirigidos a la integración, protección y atención a estas personas, todo un “ecosistema” de entidades, tanto públicas como privadas, implicadas en la promoción y gestión de las actividades y competiciones deportivas de las personas con discapacidad, tal y como se explica en el *Libro blanco del deporte de personas con discapacidad en España* que en 2018 elaboró el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

En lo que se refiere a las políticas deportivas para personas con discapacidad, se pone el énfasis en la importancia de la inclusión, los avances legislativos y las acciones concretas implementadas en España. Destaca en este aspecto la reforma del artículo 49 de la Constitución, aprobada en 2024, y que refuerza los derechos de las personas con discapacidad, alineándolos con

instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de Naciones Unidas, que establece principios como la no discriminación, la accesibilidad y la participación plena en la sociedad. Además, existen estrategias internacionales como la de la Unión Europea para 2021-2030, en la que se destaca la necesidad de garantizar la igualdad de acceso al deporte y a otras actividades recreativas para este colectivo.

En el plano normativo, ha de destacarse que la Ley 39/2022 del deporte introduce medidas específicas para promover la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad. Estas incluyen garantizar la accesibilidad de instalaciones deportivas, fomentar la práctica deportiva inclusiva y visibilizar el deporte adaptado en medios de comunicación.

En el ámbito de las organizaciones deportivas, las federaciones singularmente, se promueve la integración de modalidades deportivas para personas con discapacidad dentro de las federaciones deportivas españolas, siempre que esta integración ya exista a nivel internacional. Las federaciones deben desarrollar programas de desarrollo deportivo que incluyan un presupuesto específico para estas modalidades y consideren la accesibilidad universal.

Se constata que el movimiento paralímpico es clave en el éxito deportivo de España, siendo el Comité Paralímpico Español (CPE) el principal impulsor de esta área desde su creación en 1995. España ha conseguido 694 medallas en Juegos Paralímpicos, destacando deportes como la natación y el atletismo, y en ello resulta especialmente relevante el Plan ADOP (Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico), que creado en 2005, se centra en el desarrollo de deportistas con proyección de medallas en Juegos Paralímpicos. Este plan incluye becas, apoyo a federaciones y programas de alto rendimiento, siendo financiado principalmente por numerosos patrocinadores privados.

Pese a los avances, existen barreras persistentes como la falta de datos fiables sobre la práctica deportiva de personas con discapacidad y la insuficiencia de infraestructuras accesibles. Y en ese sentido, el muy relevante Libro Blanco del deporte de personas con discapacidad en España, elaborado por CERMI en 2018, aboga entre otros objetivos por incluir la condición de discapacidad en estudios oficiales sobre hábitos deportivos.

Resulta fundamental que las políticas públicas se extiendan más allá del ámbito competitivo, fomentando la actividad física y el deporte inclusivo entre toda la población con discapacidad, lo que pasa por la eliminación de barreras arquitectónicas y el diseño de instalaciones deportivas accesibles.

## II. TENDENCIAS

Lo que acaba de explicarse nos permite afirmar que la apuesta por favorecer la integración de las personas con discapacidad es tan decidida como avalada por el conjunto de la sociedad, de lo que da fe la reciente reforma constitucional, y también un documento que consideramos de especial relevancia por constituir una hoja de ruta. Nos referimos al Libro Blanco del deporte de personas con discapacidad en España, elaborado por CERMI en 2018.

Es claro que tal apuesta integradora se proyecta en el ámbito deportivo, donde, como también se ha explicado, existe un particular ecosistema de entidades de distinta naturaleza que apoya decididamente el deporte de este colectivo, desde la práctica hasta el alto nivel, destacando, entre otras, desde la Fundación ONCE hasta el mismo Comité Paralímpico Español.

La integración, en el plano del deporte federado, es claro que no puede ser por el momento completa y absoluta dadas, las peculiaridades de cada modalidad y especialidad deportiva y, sobre todo, a cómo se estructura internacionalmente.

Asimismo, resulta en todo caso más que razonable procurar que las políticas públicas lleguen al deporte de las personas con discapacidad más allá de lo competitivo, alcanzando a un fomento efectivo de la actividad física y el deporte por el conjunto de la población afectada. Especialmente relevantes serán las acciones que lleven a la eliminación de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas, lo que requerirá de una política específica al respecto y de inversiones.

## 7. EL DEPORTE PROFESIONAL

### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Este proyecto se ha enfocado a estudiar los aspectos esenciales que envuelven al deporte profesional en España a fin de mejorar su evolución, desarrollo, perspectiva de negocio y solvencia económica en los próximos años, como práctica deportiva que se expresa a través del espectáculo deportivo.

En la actualidad, solamente existen reconocidas como profesionales, por el CSD, las siguientes competiciones: la Primera y Segunda División de fútbol masculino, la Primera División de baloncesto masculino, la Primera División de fútbol femenino (en 2021) y con fecha 7 de julio de 2022 la Primera División masculina de balonmano.

Para entender hacia donde ha de evolucionar el deporte profesional en los próximos años, hemos centrado este estudio en dos grandes ejes:

- I.- El modelo oficial del deporte profesional: las ligas.
- II.- El modelo no oficial del deporte profesional, gestionado por empresas privadas ajenas a la ley del deporte y al modelo europeo.

#### I.- El modelo oficial del deporte profesional: las ligas

Este apartado sobre el modelo oficial del deporte profesional, las ligas, se ha centrado en 6 grandes puntos: la concepción y marco organizativo y de funcionamiento de las ligas, el ejercicio de la actividad económica, los participantes, los agentes, la fiscalidad, competencia y gobernanza y transparencia y la especificidad en otras regulaciones sectoriales.

Resumidamente, antes de entrar en cada uno de estos 6 apartados, hemos analizado el escenario de la regulación del deporte profesional de la ley del deporte de 1990 y la actual ley del deporte.

El deporte profesional, desde su nacimiento, ha sufrido diversas transformaciones, no sólo a nivel legislativo, sino, sobre todo, a nivel de visión y perspectiva de negocio, surgiendo por primera vez en 1983 y 1984 con las modalidades de baloncesto y fútbol.

Su regulación surge, por primera vez, en la Ley del deporte de 1990, que regulaba e integraba a las ligas profesionales, dotándolas de autonomía para su organización interna y funcionamiento respecto de la Federación deportiva española correspondiente, otorgándole competencias para organizar sus propias competiciones, en coordinación con ésta, desempeñar funciones de tutela, control y supervisión respecto de sus asociados y ejercer la potestad disciplinaria.

Por tanto, la ley del deporte de 1990 proponía un nuevo modelo de asociacionismo deportivo que implicaba, para la participación en competición profesional, la conversión en Sociedad Anónima Deportiva (salvo para las entidades con patrimonio neto positivo durante los últimos 4 ejercicios, que fueron Real Madrid, Barcelona, Atlético de Bilbao y Osasuna).

La nueva ley del deporte 39/2022 sigue otorgando a las ligas autonomía para su organización y funcionamiento.

No cabe duda de que el deporte profesional tiene muchos retos; no obstante, como indica la Comisión en el Libro Blanco de la Unión Europea de 2007, estos retos pueden abordarse a través de la autorregulación de las Ligas, respetando los principios de la buena gobernanza y siempre y cuando se cumpla la legislación de la Unión Europea.

El análisis de los 6 grandes puntos ha sido el siguiente:

## 1.- La concepción y marco organizativo y de funcionamiento de las ligas.

Los pilares angulares en los que se sustenta, actualmente, el deporte profesional y que son la base jurídica para su organización y funcionamiento son: La intervención del Estado en el deporte profesional, la necesaria coordinación de las Ligas y Federaciones, en determinadas materias, para la organización de las competiciones profesionales y el modelo del deporte en España. En este proyecto se estudia la manera de regular las relaciones entre los principales actores modelo para que convivan sin dificultades en el ámbito del deporte profesional.

En este apartado, una de las ideas principales que podemos extraer del análisis indicado es que, aunque todas las Ligas profesionales configuran el deporte profesional en España, podemos ver que las distintas casuísticas entre fútbol y baloncesto eran y siguen siendo más que evidentes, lo que requeriría a futuro un tratamiento no homogéneo y diferenciado que permitiese que cada liga se desenvuelva atendiendo a sus singularidades.

Se afirma, también, que sería necesario permitir a las Ligas profesionales su autorregulación, siguiendo el mandato europeo y coordinar con el ente federativo, exclusivamente, aquellas materias objeto de necesaria coordinación para cumplir los objetivos del modelo europeo del deporte, reforzando, para ello, el concepto de organizador de las competiciones de cada una.

## 2.- El ejercicio de la actividad económica.

En relación con el ejercicio de la actividad económica vemos que, según la resolución del Consejo de Europa de 2021, el deporte es un sector económico importante por derecho propio, que contribuye al crecimiento económico.

Para permitir ese crecimiento, el análisis de este estudio se ha centrado en 3 apartados: los derechos comerciales y audiovisuales, la contribución del deporte profesional al deporte base y

el retorno por actividades de terceros: loterías y las apuestas deportivas (con especial referencia al juego on line).

Del estudio de este apartado del trabajo se concluye que es necesario aclarar las competencias de las ligas respecto a los derechos comerciales y audiovisuales tanto colectivos (dejando a salvo la comercialización individual (o conjunta, previa cesión) de los derechos individuales de los clubes que no guardan una conexión necesaria con la competición); la contribución del deporte profesional al deporte base como una de las materias de obligada coordinación entre las federaciones y las ligas de acuerdo a la nueva ley del deporte 2022; así como fijar los porcentajes anuales de las Loterías y Apuestas de Estado, y las cantidades objeto de retorno de las que habla la disposición adicional sexta de la ley del juego 13/2011 para cada una de las modalidades deportivas que conforman el deporte profesional en España.

### 3.- Los participantes.

En relación con los participantes, el estudio se ha focalizado, por un lado, en las entidades deportivas y, por otro, en los deportistas individuales, a los que por primera vez y de forma expresa, se admite como colectivo con capacidad para constituir una liga de acuerdo al art. 56.1 de la nueva ley.

En relación con las entidades deportivas se ha analizado el formato actual de las mismas, ya sean clubes o sociedades anónimas deportivas, para ver si encajan con las necesidades reales del deporte profesional actual, dejando la puerta abierta a valorar otros ejemplos existentes en el ámbito europeo que quizás permitan un mayor desarrollo y gestión económica de los mismos. Asimismo, hay que evitar la pérdida de capacidad de atracción y de competitividad frente a las principales ligas extranjeras que está sufriendo el deporte español a través de medidas fiscales.

Por otra parte, se ha revisado el control económico de las ligas profesionales y la potestad disciplinaria como mecanismos eficaces para el desarrollo y crecimiento de las entidades deportivas que conforman el deporte profesional indicando las medidas a implementar para mejorar su desarrollo.

En relación con los deportistas individuales es importante entender que, en un escenario de 20 a 30 años vista, es complicado que se vayan a articular ligas profesionales nacionales de deportistas individuales, federadas, teniendo en cuenta que es un grupo muy reducido de deportistas, en el marco de muy pocas modalidades, el que tiene no solo la condición de profesional del deporte en el sentido estricto de la palabra (es decir, personas que hacen de ello su medio de vida en condiciones dignas y unas retribuciones destacadas), sino que, además de lo anterior, tienen la dificultad de atraer y generar los recursos que posibilitan la constitución y mantenimiento de una competición permanente de este tipo y su liga profesional. Sin embargo, entendemos que hay medidas que se pueden implementar para hacerlo posible.

### 4.- Los agentes.

Dentro del engranaje del deporte profesional, sin lugar a duda, cobran mucha importancia los agentes o stakeholders que lo envuelven. Sin ellos, no sería posible el deporte y, muchos menos, el deporte espectáculo. Para ello, hemos estudiado a los aficionados, como eje principal del deporte profesional, entorno en el que gira el deporte, siendo necesario conocer su comportamiento a través de, entre otros, los ecosistemas digitales.

Así mismo, el trabajo se ha centrado en el estudio de otros agentes como los inversores, que infraccionan el mercado y lo tensan económicamente, los patrocinadores, ya que las nuevas formas de consumo hacen necesario adaptar el concepto de patrocinio, así como incentivar el mismo a través de ventajas fiscales, y los deportistas profesionales, técnicos y árbitros como servicio imprescindible para que el deporte profesional evolucione, buscando fórmulas para su mayor profesionalización y desarrollo en los próximos años.

## 5.- La fiscalidad, competencia y gobernanza y transparencia.

Por otra parte, dentro de este punto, hemos realizado un análisis en el documento de la necesaria revisión fiscal para el deporte profesional, del futuro en el ámbito de la competencia del deporte en general, y del deporte profesional en particular, así como de los sistemas de gobernanza y transparencia que deberán implementarse como elementos clave para generar un clima de confianza, fiabilidad y credibilidad en esta industria deportiva.

## 6.- La especificidad en otras regulaciones sectoriales.

Por último, y en relación con la especificidad del deporte profesional en otras regulaciones sectoriales, el trabajo se ha enfocado en estudiar a los menores, ya que todo apunta a una creciente profesionalización del deporte entre este colectivo de edad, sobre todo en el ámbito del fútbol, y la protección de datos ligada a la evolución que experimenten, tanto la tecnología y los tratamientos de datos personales, la igualdad, dado el crecimiento imparable del papel de las mujeres en el deporte, la seguridad ciudadana y violencia, racismo, xenofobia e intolerancia, el dopaje, las instalaciones deportivas que tendrán que adaptarse a las nuevas tendencias y necesidades de los asistentes y la integridad de las competiciones con especial foco en la piratería audiovisual.

## II.- El modelo no oficial del deporte profesional, gestionado por empresas privadas ajenas a la ley del deporte y al modelo europeo.

En el ámbito del deporte profesional existen otros modelos fuera del ámbito oficial, reconocidos como oficial los que se asientan en la ley del deporte y el modelo europeo, pero conviviendo con éste y otros fuera de esa esfera reconocida como oficial, tanto en deportes individuales como colectivos.

En este punto analizamos las organizaciones deportivas que están surgiendo al margen del modelo federado, como la Euroliga de baloncesto, y con carácter incipiente el LIV Golf y el proyecto de la Superliga de fútbol, que quieren competir al mismo nivel o incluso mayor de las entidades que conforman el deporte oficial.

Estas estructuras, como dice PALOMAR OLMEDA <<“amenazan” el monopolio histórico que ha ejercido el movimiento deportivo, tensando, cada día con mayor fuerza, la estabilidad del sistema en los términos que se ha concebido históricamente>>.

El estudio se ha enfocado en ver la viabilidad y atractivo de estas competiciones y las medidas que deberían adoptarse para evitar la proliferación de estas competiciones, en los próximos años.

A modo de conclusiones de todo el estudio entendemos que el modelo de gestión para el deporte profesional pasa por la mínima intervención del Estado y, en todo caso, en materias que

afecten al interés público o general, lo que supone darle un tratamiento diferenciado no sólo a nivel profesional entre las diferentes modalidades deportivas, sino de éstas respecto al deporte amateur, otorgando, a quien organiza el deporte profesional, la autonomía suficiente para que pueda regular, de manera independiente, los aspectos esenciales de su modalidad deportiva (como indica la Comisión Europea) manteniendo los principios y valores del modelo europeo del deporte, modelo existente en España desde el inicio, basado en la solidaridad, inclusión, mérito deportivo y prácticas deportivas limpias y de buen gobierno.

Para conseguirlo, o al menos dar pasos importantes en su consecución, sería necesario aplicar las medidas y acciones indicadas a lo largo de todo el documento y, más en concreto, en las conclusiones que invitamos a leer.

Igualmente, será importante conocer la visión del TJUE en los distintos procedimientos judiciales citados a lo largo del documento y, en particular, en el caso de la Superliga, para que se defina el futuro que, en gran medida, le espera al modelo europeo del deporte, en los próximos años.

## II. TENDENCIAS

La configuración del deporte profesional es la que, probablemente, resulta más compleja porque, en realidad parte de un presupuesto central: se trata de una configuración legal porque, materialmente, muchas otras actividades que no tienen esta condición legal son, sin embargo, actividades que sirven a intereses profesionales de los actores que participan. Esto nos permite señalar que la primera dificultad real se encuentra en los criterios para la consideración y las consecuencias de dicha declaración.

En nuestro modelo histórico el deporte profesional arranca de una determinación de la Administración Pública que reconoce determinadas competiciones como tales y establece una forma de organización de las mismas que resulta obligatoria y que recibe el nombre o la denominación de Liga profesional.

La Liga profesional es, por tanto, una asociación de configuración legal y de participación obligatoria que tiene como esencia la organización de una competición profesional y su explotación económica. La característica de nuestro sistema es que dicha configuración no se hace en el marco de una actividad económica privada y específica, sino vinculada al movimiento deportivo y no al margen de él. De hecho, se admite sin grandes debates que dicha convivencia tenga como elemento central la admisión de los resultados deportivos recíprocos como elemento de participación en las respectivas competiciones.

Este modelo de convivencia parece que no resulta especialmente impugnado en el ámbito de nuestra organización. Cuestión diferente es o son los términos de la convivencia y si la misma permite el crecimiento, por ejemplo, de competiciones paralelas con los mismos participantes. La tendencia, en este ámbito, parece que la determinará la Unión Europea al vincular la actividad deportiva organizativa al monopolio del movimiento deportivo, dejando al ámbito puramente comercial y mercantil las iniciativas que no se integren o no acepten este marco de referencia. La convivencia entre uno y otra debe ser delimitada en la jurisprudencia comunitaria y marcará el futuro evolutivo.

A partir de esta referencia, lo que es cierto es que las formas de convivencia y armonización del sistema deportivo y el profesional pasan por el acuerdo y la negociación de las partes en un marco previamente delimitado por el regulador y por la propia ley. Los esquemas convencionales admiten una flexibilidad organizativa y de conformación de modelos que

permite representar los intereses de las respectivas organizaciones y, también, de las respectivas disciplinas cuyos esquemas y estructuras no son idénticos ni responden a un marco único.

Lo que es cierto es que la tendencia pasa por reconocer la autonomía de las respectivas ligas en la explotación comercial de las competiciones y en el llamamiento a que con ello se conformen actividades sostenibles en lo económico, socialmente adaptadas y que permitan convivir con el movimiento internacional mediante la participación en sus competiciones y actividades. Los términos de esta autonomía deben ser amplios, no quedar condicionados por requisitos organizativos ni reglamentarios y propiciar una explotación que redunde en beneficio de los respectivos integrantes y que aporte solidaridad al deporte base del que se valen para su propia explotación.

La madurez de los sistemas y la admisión de sus propios sistemas de solución de conflictos debería traducirse en una paulatina reducción de los niveles de intervención pública, que debe limitarse al máximo teniendo en cuenta la conformación económica, mercantil y de espectáculo público de la actividad en cuestión. Es cierto que la propia vinculación federativa y de integración en el sistema público no permite una exclusión sin caer en la radicalidad de las competiciones puramente comerciales, pero es cierto que los sistemas organizativos deben acostumbrarse a la solución de sus conflictos en términos convencionales y de sociedad civil porque no es, precisamente, en este terreno donde la intervención pública aporta un valor diferencial, al situarse muchos de los conflictos en el ámbito de la disposición de las partes, en el marco puramente obligacional y del acuerdo.

El deporte profesional, hasta el momento, ha efectuado un proceso de modernización, de profesionalización, de convergencia con la sociedad civil y con el mundo económico que no puede verse impedido por elementos de estructura o de vinculación con intereses diversos. El sistema debe progresar de la mano de considerar que el deporte profesional es uno de los sectores que integran con mayor nivel los contenidos explotables en el ámbito del entretenimiento, factor que le diferencia de otros elementos de los componen la industria del ocio.

## 8. LA INDUSTRIA DEL DEPORTE. TENDENCIAS EN EL MODELO EUROPEO DEL DEPORTE

### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

#### 1. Introducción

La industria del deporte en España engloba a los organizadores de las competiciones, las federaciones deportivas y ligas, clubs deportivos, deportistas, los Comités Olímpico y Paralímpico Español, las empresas de productos y materiales deportivos (textil, calzado, maquinaria), las empresas que prestan servicios deportivos (incluidas las relativas a la salud), aquellas que organizan competiciones, los gimnasios, las nuevas industrias tecnológicas que desarrollan desde softwares de gestión hasta los NFT's, el metaverso, los medios deportivos (escritos y audiovisuales) y las instalaciones deportivas. Se trata de un sector que ha ido creciendo en los últimos años como veremos a continuación, impulsado en nuestro país por los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992 y por los grandes clubs y deportistas que compiten al más alto nivel tanto en las competiciones nacionales como internacionales. Estamos ante un sector que supone el 3,3% del PIB.

El capítulo facilita datos generales sobre la industria del deporte y especialmente del deporte de competición organizado en España. Se presentan datos extraídos de los informes elaborados por el Consejo Superior de Deportes, así como diversos informes económicos de interés. Finalmente se realiza un análisis de las tendencias económicas y sociales que pueden afectar al deporte organizado siendo imprescindibles para poder analizar los retos, desafíos y oportunidades específicos que se presentan para el sector.

## 2. Los indicadores de la industria del deporte en España.

- a) En relación a la práctica deportiva de la sociedad española, la información y los datos se han obtenido de la encuesta de hábitos deportivos en España de 2022 realizada entre mayo y septiembre de 2022 y publicada en diciembre de 2022 con el siguiente resultado:

Seis de cada diez personas de 15 años de edad en adelante practican deporte. El 57,3%, ya fuera de forma periódica u ocasional. Los que practican deporte suelen hacerlo con frecuencia, siendo el 23,8% quienes lo hacen diariamente y el 52% al menos una vez por semana. El 56,2% de la población lo practica al menos una vez al mes y el 56,7% una vez al trimestre. Los que más deporte practican son los más jóvenes. Por sexo, la práctica deportiva es superior en hombres, el 63,1% que, en las mujeres, el 51,8% independientemente de la frecuencia.

El 26,8% de quienes hicieron deporte practicaron una sola modalidad deportiva, siendo esta opción más frecuente en mujeres que en hombres. El 73,2% de los que practicaron deporte en 2021, lo hicieron en más de una modalidad deportiva.

La preferencia por la práctica de deportes individuales aumenta situándose en el 60,9%, siendo la práctica preferida por las mujeres. Entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis o pesca, mientras las mujeres presentan altas tasas en cualquier tipo de gimnasia y en natación.

En cuanto a la práctica de andar o pasear durante al menos diez minutos seguidos con el propósito de mantener o mejorar la forma física, los datos muestran que el 72,1% de la población suele llevar a cabo esta actividad.

Las principales motivaciones para practicar deporte en las mujeres son, por este orden: estar en forma, la salud y la relajación. En los hombres se añade la diversión como segundo factor en el orden indicado.

- b) En cuanto a los datos económicos del sector:

En lo que se refiere al empleo vinculado al deporte, en 2021 el sector empleó a 221.800 personas, es decir el 1,1% del empleo total en España en dicho año; de ellos, 187.900 personas contaban con contratos laborales, y 121.000 corresponden a trabajadores asalariados por cuenta ajena con contratos de trabajo indefinidos y 66.900 temporales. El resto, 33.800 eran trabajadores por cuenta ajena.

El número de empresas cuya actividad económica principal es el deporte se situó en 40.882 empresas. De ellas, la mayoría, un 79,4% equivalente a 32.467 empresas, corresponde a empresas de gestión de instalaciones, clubs deportivos y gimnasios. El resto de la actividad se distribuye entre la fabricación de productos y la venta al por menor de productos deportivos, la educación deportiva y la recreativa.

El gasto total de los hogares en deporte, referido al año 2020, ascendió a 3.432,8 millones de euros y el gasto medio por persona se situó en 73,2.

En cuanto a la enseñanza relacionada con el deporte, en el Curso 2020-2021, se registró un total de 11.065 estudiantes matriculados en enseñanzas deportivas del régimen especial, de los cuales 10.146 cursaban el grado medio y 919 el grado superior. En formación profesional en el curso 2019/20 se matricularon 39.149 estudiantes. En cuanto a la enseñanza universitaria, en el curso 2020/21, se matricularon 23.984 estudiantes en enseñanzas relacionadas con el deporte, lo que representa el 1,8% del total de las enseñanzas universitarias.

Respecto a la actividad de gimnasios o fitness, según datos facilitados en el Fórum Económico Mundial de Davos de 2021, en España el 20% de los encuestados practica fitness de forma semanal. De la información extraída del estudio de Deloitte elaborado para Europe Active, European Health and Fitness Market Report 2022, en el año 2021 4,8 millones de personas han practicado deporte en centros de fitness o gimnasios. El informe también señala que el número de gimnasios en Europa alcanza la cifra de 63.173. España dispone de 4.761 centros.

### 3. La explotación comercial de las competiciones.

El informe contiene datos relacionados con las diferentes fuentes de ingresos del sector. Se destaca en este resumen la tendencia observada en relación con la emisión por internet de los contenidos deportivos a través de plataformas OTT de operadores audiovisuales o de federaciones deportivas, que pueden ser gratuitas o por suscripción, gracias al alcance de la red de banda ancha en casi todo el territorio. Según Datos del Estudio General de Medios de 2023, el consumo promedio de internet en los hogares españoles ha pasado de los 100 minutos diarios en 2014 a los 219,5 minutos diarios en 2022. El 90,5% de los hogares tiene buena conexión a internet lo que permite el acceso a la televisión de pago y al streaming. En las edades comprendidas entre los 20 y los 24 años usan internet diariamente el 97,4% de los jóvenes, seguidos de cerca con un 97,3% por la franja de 25 a 34 años y del 96,7% para las edades comprendidas entre los 14 y los 19 años y entre los 45 y los 54 años.

Las subvenciones siguen teniendo mucho peso en los ingresos de las federaciones, suponiendo en 2021 casi el 50% de sus ingresos, según el informe del CSD de grandes cifras de las federaciones españolas, excluido el fútbol.

En cuanto a las tendencias se ha tenido en cuenta el reciente informe de PwC, Sport industry: ready to recovery? El informe se basa en una encuesta realizada a 800 directivos del sector de 55 países. Entre otras se destacan las siguientes tendencias:

- Se constata el valor económico de los datos de los seguidores como fuente de ingresos.
- La necesidad de afrontar la transición del modelo de negocio tradicional al digital.
- Las nuevas tecnologías pondrán a disposición de los aficionados nuevas oportunidades de ocio relacionadas con el deporte
- La explotación de las redes sociales como fuentes de ingresos.
- El patrocinio con fines específicos alineados con los valores de las marcas y el interés de los aficionados en medioambiente o salud.

- La necesidad de atraer y retener el talento exigirá el rediseño del modelo operativo de las organizaciones.

## 4. Principales tendencias económicas y sociales en Europa que pueden afectar a la industria del deporte.

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo están trabajando en el análisis del modelo europeo del deporte. Se confirma la importancia del modelo europeo que se caracteriza por una estructura piramidal, las competiciones abiertas, la solidaridad financiera, la autonomía y autorregulación de las federaciones y el voluntariado esencial para el funcionamiento del deporte base. Competiciones cerradas como la Euroliga de baloncesto o el proyecto de la Superliga podrían suponer un desafío para el modelo europeo. Se informa de la nueva competición privada de golf, la LIV GOLF, propiedad del fondo de inversión pública del Reino de Arabia Saudí, que está compitiendo con otros circuitos de golf en Europa y a la que se accede por invitación a 48 deportistas, con elevadas cantidades en premios.

También se hace referencia al libro blanco del fútbol inglés, preocupado por la quiebra de clubs históricos y las pérdidas millonarias de la Premier. La respuesta a esta situación consistiría en una reforma mediante la cual introducir un regulador independiente del fútbol, al margen de la Premier y de la Federación, para que garantice el buen funcionamiento del deporte y que vele por los intereses de los aficionados y las comunidades locales. Este nuevo regulador será un organismo autónomo especializado que rendirá cuentas de su gestión. Su principal objetivo estratégico será garantizar la sostenibilidad financiera del fútbol inglés. Además, se centrará en la estabilidad general de la pirámide futbolística inglesa desde la Premier hasta la cuarta categoría del fútbol inglés, en total las 5 principales categorías y se enfocará en proteger el patrimonio cultural de los clubs de fútbol para sus seguidores. Para poder competir, los clubs deberán obtener previamente una licencia otorgada por el regulador, que también será necesaria para participar en las competiciones internacionales de clubs. Solo se podrá participar en las competiciones aprobadas por el regulador, que deberán ser justas y meritocráticas, no deberán socavar indebidamente la sostenibilidad de las ligas y competiciones existentes en fútbol inglés y el regulador deberá consultar a los aficionados y a la Federación inglesa de fútbol antes de aprobar una competición. Se establecerán pruebas para los propietarios, como una prueba de aptitud y honorabilidad. Se exigirán planes financieros sólidos y se requerirá el consentimiento del regulador y de los aficionados para proteger el patrimonio de los clubs, incluyendo la autorización necesaria para la venta o traslado del estadio.

Finalmente se hace referencia al estudio elaborado en 2022 para la Comisión Europea, evaluando el impacto de las competiciones deportivas cerradas en el sistema del deporte organizado, analizando los retos a que se enfrentan las organizaciones y federaciones deportivas europeas.

## II. TENDENCIAS

En los capítulos anteriores hemos indicado la especial vinculación de la actividad deportiva con el ocio, pero, sobre todo, con la industria del ocio. El papel del deporte en este ámbito es claramente determinante y constituye, en sí mismo, una tendencia de futuro que no puede sino verse incrementada con la aparición de nuevo operadores y agentes del ocio en sus diferentes niveles y modalidades.

En el momento actual, la expansión de la industria ligada al deporte es una realidad incuestionable que se proyecta en el ámbito individual, ligada al gasto personal y al consumo de las personas y de los hogares, se eleva a la condición de asistente y de consumidor de los productos audiovisuales en sus diferentes modalidades. El deporte es una parte representativa del gasto individual y familiar y, por tanto, un elemento de referencia en el PIB de los Estados.

La consolidación de un modelo industrial sostenible es un reto en cualquier actividad y, por ende, en el deporte como parte de aquella. Es lo cierto, sin embargo, que el impulso de esta consolidación pasa, como se ha dicho, por la vinculación con los sistemas fiscales ligados al consumo, por la propiciación de modelos específicos y por el impulso colectivo a la actividad deportiva con un fuerte compromiso mantenido en la dotación a la sociedad de instalaciones deportivas y otros elementos que permitan el incremento de los niveles de actividad.

Esta labor de impulso permite indicar una fuerte participación porcentual de la financiación ligada a la explotación comercial de las competiciones y, dentro de esta explotación, a la de los ingresos procedentes de los medios audiovisuales. Esta tendencia parece imparable, aunque es probable que su importancia cualitativa se reduzca paulatinamente por su propia inercia y por el influjo de nuevos elementos de ocio o de la incorporación de la actividad de ocio a otros instrumentos y realidades cuya configuración no puede percibirse en el momento actual (metaverso).

Es cierto, por tanto, que el futuro combinará formas de explotación convencionales con otras que están por definir y por articular. No obstante lo anterior, es lo cierto que el deporte se ha convertido adicionalmente en el soporte de otras actividades de ocio. Específicamente el juego y, en alguna medida, los videojuegos revestidos al nombre de *esports* lo que, en sí mismo, es ya una línea de tendencia, deberán articular, de futuro, las reglas de convivencia que pasan por fórmulas de bilateralización o participación en el beneficio excluyendo algunos elementos de favorecimiento que el regulador ha establecido y que carecen de una lógica empresarial y de explotación mínimamente sostenible.

Fuera de este ámbito y en el marco de la industria convencional el debate se centrará en los términos de la participación económica y en el beneficio admisible de los organizadores que es, hoy, la fuente principal del conflicto latente y que, por otro lado, lo ha sido históricamente. El organizador del futuro deberá compensar la esencia de la actividad deportiva con el beneficio de quienes intervienen en el mismo e invierten en dicha actividad para propiciar que se mantenga y progrese teniendo en cuenta que la actividad económica tiene un obstáculo central que es el estar basado en un talento escaso y, por tanto, con tendencia evidente al encarecimiento de los costes.

Este esquema debe, sin embargo, compensarse razonablemente con la conformación de un modelo solidario que contribuya al deporte no profesional y permita el progreso del sistema. La ecuación y el equilibrio no siempre se presentan sencillos pero lo que es cierto es que deben llevarse a un término que no fomente la ruptura y la creación de modelos puramente económicos basados en el beneficio industrial.

El progreso del sistema industrial queda, en gran medida, condicionado por la existencia de espectáculos atractivos para el público, lo que obligará a un permanente esfuerzo por dotarle de una visualización que esté en consonancia con las demandas de la sociedad y con las formas de explotación y de consumo de la actividad deportiva.

## 9. LOS DEPORTISTAS

### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El deporte practicado en los centros educativos y en actividades organizadas por Entidades Locales ha adquirido una notoriedad evidente en los últimos años, entre otras cuestiones porque los Ayuntamientos son los mayores propietarios de instalaciones deportivas.

El deporte federado necesita que el deporte de base tenga el mayor número de practicantes posible, para que la llamada “pirámide deportiva” sea muy amplia y, así, que se nutra el deporte de máximo nivel.

Una cuestión muy relevante a tener en cuenta es el descenso previsto de la población española en los próximos quince años. Así, el porcentaje de menores en edades comprendidas entre los 5 y los 15 años de edad disminuirá más de un 15 por ciento en el período de los próximos veinte años aproximadamente, pero si nos fijamos en la edad de 15 años disminuirá en casi el 20 por ciento.

Si nos referimos al número de licencias federativas, podemos comprobar como el total ha disminuido en los últimos cinco años de los que se tienen datos. Si diferenciamos entre licencias expedidas a hombres y mujeres, podemos comprobar que el número de licencias solicitadas por mujeres es considerablemente inferior a las licencias solicitadas por hombres, lo que también se refleja en el número de deportistas de alto nivel, hombres y mujeres.

Para tratar de mejorar la “pirámide deportiva” se proponer buscar fórmulas alternativas a la licencia tradicional para que los menores de edad puedan participar en competiciones federadas. Esa flexibilización sería aplicable tanto a los menores de edad como a las entidades que no sean clubes deportivos, y una medida podría ser la licencia de un día tramitada el mismo día de la competición, especialmente por la cobertura aseguradora para el menor de edad que participara en esa competición.

También se propone el reconocimiento por parte de las Federaciones deportivas de los resultados deportivos que se obtengan en competiciones organizadas por centros educativos y por los Ayuntamientos, siempre que se disputen respetando las reglas de juego dictadas por esas Federaciones.

Para alcanzar el máximo nivel deportivo, los deportistas profesionales y de alto nivel deben dedicar muchas horas al entrenamiento y las competiciones. Esta dedicación supone una gran dificultad para compaginar el deporte y el seguimiento de estudios académicos, lo que puede condicionar el futuro del deportista cuando abandone su carrera deportiva.

Por otro lado, aunque esos deportistas pudieran compaginar su carrera deportiva con estudios académicos, la dedicación al deporte supondrá que, al finalizar su carrera deportiva, tendrán una clara desventaja en relación con los jóvenes que cursaron esos mismos estudios, porque los deportistas, al incorporarse al mercado laboral, carecerán de la experiencia suficiente en la materia que han estudiado.

Esta situación de los deportistas se ve condicionada, además, porque los ingresos que perciben un muy elevado número de deportistas por la práctica deportiva no les permite tener un nivel de ahorro suficiente para afrontar su vida al margen del deporte con una cierta tranquilidad.

Esta situación afecta tanto a los deportistas profesionales como a los deportistas de alto nivel. Por lo tanto, estos deportistas, al finalizar su carrera profesional, con carácter general se encontrarán con una de estas situaciones:

1. Los deportistas que no hayan cursado estudios tendrán menor cualificación profesional y social en su incorporación al mercado laboral, con una edad superior a la del resto de trabajadores y sin experiencia laboral.
2. Los deportistas que hayan cursado estudios se encontrarán con la situación de carecer de experiencia laboral y, además, con unos conocimientos posiblemente desactualizados sobre la materia que estudiaron.

Es evidente que esta situación podría lastrar el futuro de estos deportistas cuando abandonen su carrera deportiva, especialmente si tenemos en cuenta que las tasas de ocupación y el nivel de ingresos están muy relacionados con el nivel formativo del trabajador.

En relación con el fomento del deporte federado practicado por mujeres y para que no lo abandonen, se propone fomentar las competiciones mixtas en todos aquellos deportes que esto sea posible. Esto implicaría que hasta cierta edad compitieran juntos los niños y las niñas, con las adaptaciones que fueran necesarias; superadas esas edades, las mujeres podrían participar en competiciones consideradas masculinas pero los hombres no podrían participar en competiciones femeninas.

Para adoptar medidas que favorezcan la situación de los deportistas de alto nivel se propone la división por categorías atendiendo el nivel de desempeño. Así, habría que crear una categoría de nivel “promesas”, que serían aquellos deportistas jóvenes que participan con el equipo nacional en categorías de menor edad; el deportista de “alto rendimiento”, que serían aquellos que compiten con el equipo nacional pero no llegan a obtener los resultados deportivos para alcanzar el “alto nivel”; la categoría “alto nivel” que coincidiría con la actual, y el nivel “profesional” que serían aquellos deportistas con contratos de trabajo como deportistas.

Se debería crear un marco de protección de la salud y la seguridad en la práctica deportiva, en primer lugar, poniendo en marcha las medidas legislativas vigentes desde el año 2013 y que todavía no se han desarrollado. Las medidas que se adoptaran en este ámbito deberían alcanzar a estos deportistas incluso una vez finalizada su carrera deportiva.

Estos deportistas deberían beneficiarse de ayudas al estudio con centros educativos y programas de enseñanza compatibles con el deporte de máximo rendimiento. Estas ayudas variarían, también en sus objetivos, en función de la categoría de deportistas.

Se propone reforzar la formación a distancia y las becas que faciliten la carrera dual de aquellos deportistas que obtienen menores ingresos. Las Federaciones y centros educativos que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial deberían disponer de programas adaptados para hacerlos compatibles con los entrenamientos y competiciones deportivas.

También habría que adaptar la normativa sobre el destino de los fondos destinados a la formación profesional para que los deportistas pudieran ser beneficiarios de los mismos, con el objeto de ayudar a su transición deportiva.

Se propone fomentar el empleo flexible compatible con la actividad deportiva. La creación de programas para que los deportistas puedan compatibilizar un trabajo con la actividad deportiva,

adaptando la normativa laboral en lo que sea necesario. Estos programas se fomentarían con reducciones, bonificaciones y/o tarifa plana para las cuotas de la Seguridad Social.

Las reducciones, bonificaciones y/o tarifa plana serían extensibles a la contratación de estos trabajadores hasta un período de tiempo después de haber abandonado su carrera deportiva.

La compatibilidad de un empleo flexible con la actividad deportiva también se podría dar con la contratación en el ejército, cuerpos de bomberos, aduaneros y policía, además de otros trabajos en la Administración Pública compatibles con la formación del deportista.

Parece necesario modificar el convenio especial con la Seguridad Social para deportistas de alto nivel, para que pudiera ser suscrito por cualquier deportista no profesional por cuenta ajena, incluso modificando su cobertura para ampliarla a la incapacidad derivada de accidente deportivo. Se debería asegurar el alta de estos deportistas no profesionales, en unos casos, facilitándola con una tarifa plana mejorable por voluntad del deportista y, en los deportistas de alto nivel que no son profesionales, que sea el propio Estado el que abone la cuota mínima con cargo a los fondos que para ese fin se regulan en el Real Decreto-ley 5/2015.

El esquema se puede completar con la creación de agencias de colocación específicas y/o con programas específicos, tanto en el ámbito público como en el privado, que favorezcan la contratación de deportistas.

Las medidas fiscales se proponen en el apartado específico y nos remitimos a ellas para evitar reiteraciones.

Las medidas destinadas a ayudar a la paternidad, maternidad y lactancia deberían facilitar la adaptación de los derechos de la licencia a estas situaciones. Las normas deportivas deberían adaptarse siempre a personas que se encuentran en estas situaciones.

Los deportistas de alto nivel y rendimiento que no son trabajadores por cuenta ajena deberían poder beneficiarse de ayudas y subvenciones para que sus ingresos se mantengan, dentro de lo posible, durante el embarazo, la lactancia y el cuidado de los hijos. Asimismo, se podrían habilitar ayudas de guardería para los días de ausencia por motivos de concentración y competición, hasta que el menor cumpla una edad determinada.

Se propone crear la figura del “defensor del deportista” que, además de las funciones que se proponen en gobernanza, gestionara los programas que se proponen. En este sentido podría ejercer una labor fundamental en el asesoramiento, orientación y apoyo al deportista, especialmente dedicado a la transición del deportista.

Esta figura podría trabajar en la promoción de la mujer en el deporte, incluso con campañas publicitarias, de comunicación y promoción animando a federarse y participar en competiciones.

En el deporte de competición y de alto nivel los técnicos, árbitros y jueces deportivos y clubes deportivos son elementos fundamentales que también necesitan de medidas específicas.

Los técnicos carecen de un régimen jurídico adaptado a las peculiaridades de su actividad. En primer lugar, debería aclararse el régimen de títulos formativos para vincular competencias de cada titulación con los niveles profesionales y, a su vez, estos niveles a cada concreta actividad.

En el ámbito profesional, se ha reconocido la integración de los técnicos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1006/1985, que regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales. Ahora bien, la citada norma reglamentaria no está pensada para su aplicación a estos profesionales, por lo que sería conveniente una adaptación para que los técnicos puedan disfrutar plenamente de los derechos laborales y sociales.

Por otro lado, existen importantes diferencias entre el régimen jurídico de los deportistas de alto nivel y los técnicos que pueden considerarse de alto nivel. Los técnicos de alto nivel desarrollan un papel fundamental en la mejora de nuestros deportistas, por lo que sería conveniente que ambos regímenes jurídicos se aproximarán en todo lo que fuera posible y de aplicación a los técnicos.

Ahora bien, mayor inseguridad jurídica nos encontramos cuando tratamos el régimen jurídico de los técnicos no profesionales. Estos técnicos son muy relevantes porque trabajan con categorías inferiores de las que deben salir los deportistas de alto nivel del futuro. Se debería regular su régimen jurídico en cuestiones como la contratación, la retribución, su inclusión en la Seguridad social o su fiscalidad.

Para la actividad que desarrollan los técnicos deportivos es muy importante la formación continua, también buscando la transferencia de conocimiento entre técnicos profesionales y de alto nivel, además de entre ellos, con los técnicos de desarrollan su labor en el deporte de base.

En el deporte de competición y de alto nivel también es relevante la actividad de los árbitros y jueces deportivos. En esta actividad, el principal regulador han sido las Federaciones deportivas. Ahora bien, esto implica que en el deporte profesional no existe un régimen jurídico claro, de tal manera que nos encontramos en unos casos ante trabajadores autónomos (baloncesto), y en otros casos ante trabajadores considerados como deportistas profesionales (fútbol).

Sería necesario definir un régimen jurídico aplicable a los árbitros y jueces deportivos, así como consolidar el estatus de los árbitros y jueces deportivos de alto nivel. En el régimen jurídico aplicable a los árbitros y técnicos no profesionales se deberían contemplar medidas para definir, en su caso, su contratación, su retribución, su inclusión en la Seguridad Social, su fiscalidad y desarrollar programas para su formación continua.

En esta actividad sería importante desarrollar programas de captación de árbitros y jueces deportivos. Aparentemente no existe una verdadera proyección en el mundo del deporte sobre su utilidad, lo que provoca que no haya una base atractiva para atraer a personas que desarrollen esta actividad no solo en el deporte de base, sino también para renovar a las élites.

Por último, los clubes deportivos también necesitan medidas que favorezcan su labor en el mundo del deporte. Estos clubes son fundamentales en el deporte de base, pero se encuentran con enormes dificultades para conseguir los ingresos que permitan el desarrollo de su labor. Por ello, sería conveniente buscar fórmulas de flexibilización que permitan la contratación de clubes deportivos para la gestión de instalaciones y la prestación de servicios públicos deportivos. Además, sería conveniente fomentar el patrocinio privado para los clubes deportivos y para facilitar el acceso a fórmulas de patrocinio.

Al igual que un régimen jurídico aplicable a los técnicos beneficiaría su labor, también beneficiaría la labor de los clubes deportivos que son las entidades que reciben sus servicios.

## II. TENDENCIAS

La protección y el fomento de la actividad deportiva exige una visión general sobre las necesidades de los actores del deporte que practican deporte. En relación con los deportistas, con carácter general y común al conjunto de las actuaciones debe asegurarse un marco de protección de la salud y de la seguridad de la práctica deportiva. El documento pone énfasis, esencialmente, en la falta de un modelo real de protección de la salud.

En este punto resulta evidente que los deportistas, en su condición de españoles o de residentes en España, tienen derecho a la atención en el marco del sistema nacional de salud, pero es cierto que ni el tiempo de atención, ni el esquema general, ni la propia organización nos permiten indicar que el sistema es suficiente más allá de los riesgos comunes. La necesidad de satisfacer el riesgo específico se convierte así en un elemento central de la práctica deportiva. Encontrar un equilibrio entre esta necesidad y la vinculación con los títulos de participación en el deporte es uno de los elementos más nucleares de la actividad y uno de los retos.

Fuera del ámbito común y centrándonos ya en el marco de quienes ejercen o participan activamente en la competición deportiva, es lo cierto que las reglas y las condiciones de dicha participación hacen muy compleja la compaginación de dicha actividad con la de la actividad educativa o, incluso, de la actividad laboral. Este factor diferencial respecto de modelos que han encontrado esquemas de compatibilidad aleja una parte importante de los aspirantes a la actividad deportiva, especialmente porque tampoco el sistema ha encontrado un esquema de facilitación de la inserción laboral de quienes han estado activamente en la práctica deportiva y presentan un cierto déficit social en relación con su preparación o su experiencia. La sociedad debe reconsiderar esta situación y es preciso encontrar fórmulas que permitan la compatibilidad y la inserción. Se trata, de alguna manera de encontrar elementos de facilitación en la aceptación de la inserción que deben conseguirse con el mundo laboral y educativo como parte del compromiso social de los deportistas con el deporte español y con la transmisión de los valores que supone el mismo.

En este esquema de compatibilidad no cabe negar que, en la situación actual, es preciso introducir de futuro un valor de compatibilidad con decisiones personales autónomas como el embarazo, la paternidad, la maternidad o la lactancia. Los sistemas de competición y de entrenamiento deben encontrar fórmulas de compaginación que no mermen el interés de los deportistas en mantenerse en la actividad si ésta condiciona su vida personal.

Este terreno exige adaptaciones contractuales, modalidades de inserción, convenios educativos y, sobre todo, impulso real y efectivo de este estrato de la sociedad que, de no cubrirse, es una de las barreras más esenciales para la consagración de los jóvenes a la práctica deportiva por el alejamiento y la marginación social que, finalmente, produce.

En este ámbito, es preciso encontrar soluciones que permitan la inserción paulatina y, sobre todo, sistemas que cubran algunos niveles de inscripción en la seguridad social y que permitan que la relación de los deportistas con el sistema público de seguridad social no sea marginal ni de abono individual. En este mismo terreno deberían incluirse las becas y las ayudas condicionadas a la compatibilidad de la actividad deportiva y la académica o laboral.

Igualmente se debe repensar el sistema fiscal de la tributación derivada de los rendimientos deportivos. Hace muchos años que se apostó por considerar fórmulas de ahorro como inversión en el mantenimiento de futuro. Estos sistemas se han visto muy debilitados con el tiempo y, por tanto, se ha revertido el valor ahorro como el elemento de seguridad frente a las contingencias

futuras. Esta pérdida y la propia consideración de las rentas de los deportistas exigen un tratamiento especial y específico en función de los valores y las circunstancias a preservar.

Finalmente, respecto del deportista profesional, la idea esencial es que su evolución debe serlo en términos de normalidad y convencionalidad. Los sistemas de representación, de participación y de negociación colectiva deben ser la referencia básica de la ordenación de las relaciones de trabajo. Aunque en este terreno se ha evolucionado notablemente, es cierto que queda mucho terreno por recorrer para la formulación de políticas específicas que coadyuven al beneficio individual en el marco del progreso de la actividad y que permitan incrementar la actividad en beneficio de todos. La profesionalización de las relaciones laborales debe ir ajustada con la ordenación del modelo fiscal, de los derechos sociales y de la definición de los derechos de explotación individual del deportista en el marco organizado de la competición deportiva.

La remoción de los obstáculos y de las inercias en las que está situada la organización deportiva en este ámbito exige instrumentos específicos de impulso y compromiso con los deportivas. Medidas como la creación de Agencias de colocación específicas o con programas específicos (en el ámbito público o privado), el convenio o la concertación con redes públicas de atención sanitaria (por ejemplo, las Mutuas Colaboradoras), el convenio por incluir el deporte en la educación profesional y específicamente en la formación dual, son algunos instrumentos que se están utilizando en la actualidad por el mundo laboral y que deberían ser adaptados para la inclusión en este ámbito.

En relación con los técnicos deportivos, no existe un régimen claro de contratación para el deporte profesional ni para el deporte de base. En este punto es necesario consolidar la categoría del técnico de alto nivel para equipararlo, en la medida de lo posible, al deportista de alto nivel. Ambas figuras son clave para la consecución de los mejores resultados deportivos y, por ello, el régimen jurídico debería asemejarse lo máximo posible.

En el mismo sentido debería adaptarse el régimen laboral de los técnicos al aplicable para los deportistas profesionales. Se han observado ciertas carencias, especialmente en el ámbito de la negociación colectiva, por lo que un régimen jurídico adaptado a los técnicos profesionales podría beneficiar el pleno disfrute de sus derechos laborales y sociales.

Ahora bien, la situación de los técnicos que no son profesionales genera mucha inseguridad jurídica, no solo para los propios técnicos sino también para las entidades deportivas que les facilitan su función. Se debería crear un régimen jurídico que contemple su situación para evitar esa inseguridad.

Un aspecto fundamental para el desarrollo del deporte de alto nivel y profesional puede ser la formación continua de los técnicos. Su actividad está en constante evolución y es conveniente que estos profesionales conozcan todos los avances de la ciencia para mejorar su trabajo y, con ello, el deporte de alto nivel.

La relación de los árbitros y jueces deportivos está basada en la normativa aprobada por las federaciones deportivas. En la actualidad no existe un régimen jurídico aplicable y nos encontramos que su estatus varía en función del deporte en el que ejercen su labor. Se debería consolidar el estatus de árbitros y jueces deportivos de alto nivel, así como definir un régimen jurídico aplicable a este colectivo, también para los que desarrollan su función en el deporte de base. En este ámbito también se deberían desarrollar acciones de formación continua para asegurar el nivel más alto en cada una de sus actuaciones.

Una cuestión importante que debería tenerse en cuenta es el desarrollo de programas de captación de árbitros y jueces deportivos. La labor de este colectivo no siempre es bien comprendida por la sociedad en general, y por el deporte en particular, lo que puede provocar que el ejercicio de esa función de árbitro y juez deportivo deba ser fomentada y apoyada.

Los clubes deportivos, por lo general, tienen graves problemas de financiación, si bien debe diferenciarse entre aquellos clubes que gestionan instalaciones públicas de aquellos cuya financiación se basa en ayudas públicas, generalmente municipales, y en pequeños patrocinios. Por ello, sería conveniente flexibilizar la contratación de clubes deportivos para la gestión de instalaciones y la prestación de servicios públicos deportivos. Esto permitiría a más clubes obtener unos mayores ingresos y más estables.

Para esta gestión de instalaciones y servicios públicos deportivos, los clubes necesitarán contratar un mayor número de trabajadores y, para ello, sería conveniente adoptar las medidas que faciliten la contratación de técnicos y de árbitros y jueces deportivos, cuando sea necesaria su contratación. Asimismo, debería contemplarse el acceso de los clubes deportivos a medidas pensadas para entidades mercantiles, como los créditos ICO.

Los clubes deportivos, generalmente, tienen pocas posibilidades de obtener patrocinio privado y, en ocasiones, cuando ese patrocinio se intenta canalizar a través de programas públicos para obtener ventajas fiscales, la complejidad de la gestión dificulta el acceso a los clubes sin medios. Por ello se debe favorecer el patrocinio privado para los clubes.

## **10. GOBERNANZA DEL DEPORTE**

### **I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

#### **A. LA SITUACIÓN DE LA GOBERNANZA EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS**

El buen gobierno es posiblemente el tema de moda en lo que concierne a la gestión de las organizaciones deportivas. Un examen a cualquier manual de derecho deportivo de hace 20 años revelaría la ausencia en su índice de la gobernanza ética de las organizaciones deportivas pues no constituía un asunto que se considerara importante, pero hoy día, dicho tema formaría parte de la lista de materias propias que el derecho deportivo ineludiblemente debe atender.

En sentido amplio, la gobernanza es el conjunto de responsabilidades y medidas de cualquiera naturaleza (organizativas, económicas, éticas, sociales etc.) que una entidad deportiva asume, tanto frente a sus afiliados como frente a la sociedad, en general, al objeto de imponer a sus máximos responsables y órganos de gobierno todo un conjunto de medidas o comportamientos éticos que regulen y fiscalicen la gestión que desarrollan

#### **Los déficits de gobernanza**

En las décadas finales del s.XX y en el comienzo del XXI se han producido diversos escándalos en la gestión de federaciones internacionales y nacionales que ha llevado a que se realizaran diversos estudios acerca de sus déficits de gobernanza. En lo que hace referencia a los problemas estructurales de las federaciones, Alberto Palomar ha señalado los principales problemas que han afectado a las organizaciones de gobierno del deporte, en especial, las federaciones:

1. La gobernanza a través de una estructura multitudinaria no siempre representativa en sus aspectos más generales.

Con la precaución de señalar que no todas las organizaciones deportivas tienen el mismo tamaño y esquema de funcionamiento, la estructura básicamente jerárquica, la composición por estamentos y el predominio de los órganos ejecutivos, provoca falta de operatividad, así como déficits de participación democrática. Por otro lado, no es infrecuente que haya un funcionamiento de falta de profesionalidad en los órganos superiores que refuerza el poder de los órganos ejecutivos.

## 2. Fijación difusa de objetivos estratégicos.

Tales objetivos además suelen estar ligados a intereses que dificultan el ejercicio de la función de control más efectiva y ordenada. Ello hace necesario el establecimiento de estructuras más profesionalizadas y un funcionamiento basado en objetivos estratégicos. Las políticas de gobernanza en el ámbito de las organizaciones deportivas suelen encontrar inspiración en la gobernanza corporativa, lo cual a veces dificulta su aplicación dado que una parte de las organizaciones deportivas se asemejan más a las organizaciones públicas.

## 3. Forma organizativa obsoleta y con pocos contrapesos.

El peso del gobierno de la organización recae en la Asamblea sin que, en ocasiones, exista el necesario esquema de control interno -económico y de gestión-. En general, se carece de estructuras de control potentes que operen como contrapesos reales a los órganos ejecutivos. La reciente creación de comités éticos con competencias limitadas podría no ser suficiente para ejercer dicho control de forma efectiva.

Es complicado aplicar reformas en el gobierno de una organización si la mayoría de aquellas deberían ser iniciadas y aprobadas por los mismos individuos que se verían afectados por ellas, lo que implica fuerte resistencia a los cambios.

La incorporación en la reciente Ley del Deporte de 2022 de controles económicos y de supervisión puede hacer que haya un mayor cuidado en la adopción de medidas económicas. Pero al no establecerse sanciones en caso de no respetarse tales previsiones, se abre un escenario de incertidumbre al respecto. Más deficitaria es la regulación de los controles sobre cuestiones que afectan directamente a la gobernanza ética: conflicto de intereses, limitación de mandatos, política de regalos, etc.

## 4. Necesidad de reforzar la regulación del conflicto de intereses.

A pesar de los avances que se han hecho en la materia, todavía hay cierta confusión entre los intereses profesionales, por un lado, y los personales y los familiares, por otro lado. Como se señalará posteriormente, la nueva Ley del Deporte incluye una escueta referencia a dos situaciones en las que podría darse un conflicto de interés, obviando una regulación más completa y abarcadora.

## 5. Necesidad de reforzar el sistema disciplinario interno.

Un problema recurrente es que las organizaciones deportivas son refractarias a establecer controles internos objetivos. Así, la progresiva incorporación de comités de ética podría considerarse como medidas puramente cosméticas si se carece de una redacción clara de las infracciones e, incluso, de un sistema sancionatorio aplicable en caso de incumplimiento.

## B. INFORMES SOBRE LA GOBERNANZA EN FEDERACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES.

Los análisis más sistemáticos acerca de la gobernanza de las organizaciones deportivas han tenido lugar al nivel de las organizaciones internacionales, en especial, de las federaciones. Los tres estudios más importantes son los realizados por: ASOIF (Association of Summer Olympic International Federations), National Sports Governance Observer 2018 (NSGO) y CIES Sports

Intelligence. A estos estudios debe añadirse el realizado sobre las federaciones españolas por parte de Transparencia Internacional-España (TI-E) y otros sectoriales liderados por el CSD. Sobre la base de estos informes y de los déficits que allí se señalan, deberían levantarse los pilares de la gobernanza en el modelo español de deporte.

## 1. En federaciones internacionales.

Para resumir, bastará mencionar algunos de los datos de último informe de la primera de las asociaciones mencionadas (ASOIF). En el Informe de 2020, se destaca que solo 22 de las 31 Federaciones Internacionales analizadas cuentan con algún tipo de limitación de mandatos. Por otro lado, solo nueve de las federaciones analizadas tenían un código de ética actualizado, incluyendo un comité con miembros independientes y externos, con reglas apropiadas para garantizar la integridad del procedimiento y facultades para investigar e imponer sanciones.

## 2. Informes sobre la gobernanza en las federaciones españolas (TI-E)

A nivel de las federaciones deportivas españolas, destacan los informes realizados por Transparencia Internacional-España. A diferencia de los análisis abarcadores como los llevado a cabo por las instituciones antes analizadas respecto a las federaciones internacionales, se limita al examen de la transparencia tanto en federaciones como en los clubes.

Sobre un baremo de 100 puntos, en la tercera edición (2019), los resultados fueron:

- Treinta federaciones lograron el 100% de los puntos.
- Sólo seis puntuó por encima de los 90 puntos.
- Sólo una federación estuvo por debajo de los 50 puntos.

Así pues, puede concluirse que ha habido una mejora notable en la publicación de la información relativa a la estructura y funcionamiento deportivo-económico de las federaciones sigue careciéndose de criterios sancionadores en caso de que se incumplan las obligaciones vigentes.

## C. LA NORMATIVA SOBRE LA GOBERNANZA EN ESPAÑA (2024)

Las reglas del buen gobierno en el deporte español son heterogéneas. He aquí una exposición de las principales normas que han regulado esta materia en las últimas décadas.

a) Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

De carácter potestativo para las federaciones.

b) Ley del Deporte, 10/1990, de 15 de Octubre.

No incorporaba ninguna disposición relativa al buen gobierno de las entidades deportivas, además de ser una regulación claramente reducida de las exigencias del buen gobierno deportivo.

b) Ley del Deporte, 39/2022, de 29 de Diciembre.

La 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (en adelante, Ley del Deporte) ha establecido un nuevo modelo del deporte español que regula e incorpora por primera vez aspectos que el propio sector deportivo exigía y requería ante las deficiencias y carencias existentes en el marco jurídico instaurado por su predecesora la Ley 10/1990, 15 de octubre, del Deporte.

Rasgos principales:

1) Focalización en las federaciones y ligas profesionales.

- 2) Adaptación y actualización de los principios y reglas establecidos en Resolución de 18 de octubre de 2004.
- 3) Preocupación principal en los aspectos económicos y de transparencia.

En lo que afecta a lo que el legislador considera propiamente “gobernanza”, su contenido es, en gran medida, una transposición de lo dispuesto en el Código de buen gobierno de las federaciones deportivas españolas de 2004.

En lo que hace referencia a medidas adicionales de supervisión, se han establecido las siguientes previsiones:

- Las comisiones de igualdad y de deporte de personas con discapacidad
- Regulación del conflicto de intereses

La conocida como cláusula “anti Piqué” establece dentro del marco de las competencias privadas de las federaciones deportivas relativas a la organización de competiciones oficiales de ámbito estatal que “no se podrá establecer relación comercial con un deportista en activo susceptible de participar en las mismas”. Pero cabe preguntarse si la respuesta debería haber sido más amplia e incluir no solo a deportistas, sino también a cualquier persona que prestara sus servicios (o los hubiera prestado en años anteriores) para la federación respectiva. Igualmente, no se entiende la razón de limitar tal prohibición a las competiciones oficiales de carácter estatal.

Por otro lado, esta regulación parcialísima de un tema central en gobernanza de cualquier organización no hace más que hacer más evidente esta injustificable laguna. A la que hay que sumar, el voluntario rechazo por no regular otro asunto clave como es la limitación de mandatos del presidente y cargos directivos, dado que había previsión en uno de los anteproyectos y en los posteriores, desapareció.

#### 4) Participación, democracia e igualdad

Entre los cambios más novedosos e importantes que introduce la Ley del Deporte se encuentran las disposiciones en materia de participación, democracia e igualdad que pretenden adaptar el texto legislativo a la realidad socio-económica vigente.

La Ley, tal y como declara el Preámbulo, pretende la integración de todos los deportistas en estructuras organizativas que permita su participación en los órganos de gestión y de gobierno. A su vez, la Ley del Deporte incorpora un marco específico de promoción de la igualdad efectiva en el deporte por medio del art. 4. En su apartado 1, se dispone que es obligación de la Administración General del Estado el desarrollo de políticas públicas que garanticen y pongan en marcha medidas de protección de la igualdad en el acceso y el desarrollo posterior de la actividad física y el deporte, así como la promoción de la integración igualitaria en los órganos de dirección, gobierno y representación de las entidades deportivas previstas en esta ley, observando las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, como se ha advertido anteriormente, la Ley del Deporte de forma novedosa concede a los aficionados, socios y accionistas minoritarios un espacio en los órganos de administración de las entidades deportivas. Concretamente, el régimen específico de las sociedades anónimas deportivas, en su Art. 71 titulado “Órgano de administración”, dispone que serán sus estatutos el que determine el número de miembros, debiendo ser al menos uno de ellos un consejero independiente que deberá velar por los intereses de los abonados y aficionados.

Es de señalar como aspectos que precisarían mejorarse:

- No establecimiento de régimen sancionatorio en caso de que las entidades deportivas incumplan con la obligación de redactar y cumplir los códigos de buen gobierno.
- No extensión de deberes a otros órganos de las entidades deportivas.
- Escaso desarrollo de los principios y mecanismos de gobernanza.
- Establecimiento de una política de buen gobierno con pretensiones de sistematicidad, uniformad y transversalidad, junto con la creación de un organismo independiente al respecto.

### 3. Recomendaciones del CSD para un Código de Buen Gobierno

Ha de destacarse que en diciembre de 2024 se presentó por el CSD un Código de Buen Gobierno para las Federaciones Deportivas Españolas y Ligas Profesionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.1 de la LD 2022 con el que se pretende "... mejorar el control interno y la responsabilidad de las federaciones deportivas y ligas profesionales por tratarse de entidades de interés público, y asegurar, con ello, la adecuada separación de funciones, deberes y responsabilidades en ellas, desde una perspectiva de máxima profesionalidad y rigor ...".

Es de esperar que el desarrollo de dicho código en cada entidad deportiva refuerce la transparencia y eficacia de las políticas de buen gobierno y de cumplimiento normativo de las mismas.

## II. TENDENCIAS

La forma de dirección de las organizaciones públicas y privadas en la sociedad actual está en una aguda crisis nada disimulada. Los supuestos de mala administración, de corrupción o de desviación de las finalidades propias son una realidad que ha hecho transformar las pautas de actuación social.

La gobernanza en la actividad económica y social ha venido para quedarse más allá de los medios concretos en los que se formulen los instrumentos en los que trata de concertarse.

El deporte es una actividad de compaginación de administración de fondos públicos y privados en un marco de una extrema visibilidad social y en el que la existencia de conductas no ajustadas se convierte en un elemento de incremento de las dificultades que tienden a consolidarse como endémicas en el modelo y en la propia organización.

En este esquema el deporte debe hacer un esfuerzo notable por dotarse de elementos e instrumentos que permitan el desarrollo de la actividad deportiva en consonancia con los fines que la inspiran y la justifican.

La proyección futura de las organizaciones que intervienen en el ámbito del deporte pasa por articular un esquema de funcionamiento que asegure, en el plano interno, la gobernanza más allá de los controles públicos cuando se trate de ingresos de este orden. La gobernanza es, finalmente, un compromiso de la organización con ella misma en respetar los procedimientos, las reglas, en actuar conforme a las normas y a las finalidades que le son propias.

La instauración y funcionamiento de los Códigos de Buen Gobierno, de las reglas de compliance, de los diferentes instrumentos y figuras de ámbito sectorial (menores, abusos sexuales, igualdad) tiene que integrarse en el funcionamiento de las organizaciones deportivas que,

necesariamente, deben tender a la validación de sus esquemas de funcionamiento en el ámbito de las certificaciones que en el mundo privado aseguran que los sistemas funcionan y están operativos.

La gestión con estos instrumentos operativos debe constituir un compromiso frente a la sociedad y frente a los Poderes Públicos del cumplimiento adecuado de la propia función, y exigen una transformación de las pautas actuales de funcionamiento y la incorporación efectiva de los sistemas.

Es cierto que se debería encontrar pautas para que la especialidad de las organizaciones deportivas – en todos sus niveles- con su estructura de conformación legal, su propia organización y su funcionamiento ligada a una actividad con especialidades encuentre el adecuado reflejo en las normas de buen gobierno. Podrían impulsarse procedimientos de acreditación y normalización de la actuación como las normas UNE al servicio del establecimiento de un marco general en el que las normas de buen gobierno encuentren un contexto general que admita las peculiaridades.

Es evidente que, frente a la concepción presente en la que el buen gobierno es una condición para la obtención de subvenciones, el futuro apunta a compromisos individuales que vayan más allá de la ordenación subvencional y se proyecten sobre el conjunto de la actividad y no solo la que tiene componentes ligados al dinero público.

En todo caso, el buen gobierno al que nos referimos tiene un componente estructural y proyectivo sobre la organización y la sociedad que trasciende del aspecto puramente económico para situarse en la propia garantía del funcionamiento democrático, en la realización de una actividad compatible y ordenada en el ámbito de la sostenibilidad, en la ordenación de la actividad y en la transparencia como parte del compromiso social. En este ámbito, el establecimiento de medidas y mecanismos de rendición de cuentas y control de la regularidad de la actuación se presentan como elementos nucleares de la actividad.

## 11. LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

### I. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El mundo del deporte, en muchas ocasiones, requiere de soluciones rápidas a los conflictos que puedan surgir. Generalmente, el recurso a los tribunales de justicia como método de solución de litigios no cumple con ese requisito de rapidez en la resolución de los mismos.

El Ordenamiento Jurídico nos ofrece varias alternativas para resolver disputas, unas son las conocidas como métodos autocompositivos y otras los métodos heterocompositivos, según el conflicto se resuelva por las partes directamente o con ayuda de un tercero, o bien se resuelva por un tercero ajeno al conflicto.

Entre los métodos extrajudiciales autocompositivos debemos destacar los siguientes:

- Mediación: Las partes en conflicto, con la ayuda de un tercero neutral llamado “mediador”, resuelven sus controversias alcanzando por sí mismas un acuerdo. El mediador se encarga de crear un clima de diálogo para que las partes puedan expresar su visión de la situación y los puntos en conflicto, para que vayan acercando posiciones hasta llegar a un acuerdo.

- Conciliación: Un tercero neutral llamado «conciliador» actúa entre las partes para alcanzar un acuerdo, cualquiera que este sea y, a diferencia de la mediación, el conciliador propondrá términos para alcanzar el acuerdo.

El método extrajudicial heterocompositivo clásico, especialmente en el deporte, es el arbitraje, que es un procedimiento privado y flexible por el que las partes acuerdan someter una determinada disputa a una o varias personas imparciales, denominadas «árbitros», a las que autorizan para que resuelvan la controversia mediante una decisión definitiva y obligatoria llamada «laudo».

La mediación y la conciliación son métodos de momento poco utilizados en el deporte. Entre sus ventajas destaca que son menos traumáticos para las relaciones entre las partes en conflicto, lo que facilitará mantener las relaciones futuras.

Estos procedimientos pueden ser muy rápidos lo que ayudaría a que no se enquistara el conflicto generando peor ambiente entre las partes. En ambos casos, el acuerdo de mediación y el acta de conciliación podrían ser títulos ejecutivos siempre que se eleven a público ante Notario.

Que la mediación o la conciliación se lleve a cabo por una institución referente en el ámbito del deporte podría suponer, a su vez, un medio de coerción que animara a las partes a alcanzar el acuerdo.

En ese caso, la conciliación podría ser una alternativa más eficaz, puesto que el conciliador podría proponer soluciones a las partes, mientras que la mediación parece que podría ser más eficaz cuando las partes estén más equilibradas o se lleva a cabo por otro tipo de instituciones.

El arbitraje resuelve definitivamente el litigio pero, por lo general, al menos una de las partes quedará insatisfecha con el resultado. En cualquier caso, habría que habilitar mecanismos para un dictado del laudo en el menor plazo de tiempo posible.

En el deporte, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, exige que los conflictos de naturaleza privada que puedan surgir en las federaciones deportivas españolas y en las ligas profesionales se resuelvan mediante un sistema común de carácter extrajudicial de solución de conflictos que, obligatoriamente, deberá establecerse en los estatutos, reglamentos o mediante acuerdos de la asamblea general, si bien el Consejo Superior de Deportes establecerá reglamentariamente los requisitos de dicho sistema.

Como puede apreciarse, este precepto no se refiere específicamente al arbitraje como método de solución de litigios, sino de un sistema común de carácter extrajudicial de solución de conflictos, que podría comprender uno o varios de los sistemas vistos anteriormente, incluido el arbitraje.

El arbitraje deportivo es el método extrajudicial de solución de disputas más desarrollado e implementado en el deporte internacional por la existencia del Tribunal Arbitral del Deporte.

El requisito fundamental para que el sometimiento al arbitraje sea respetuoso con los derechos fundamentales es la voluntariedad. Nuestro Tribunal Constitucional ha afirmado que la autonomía de la voluntad de las partes, de todas las partes, constituye la esencia y el fundamento de la institución arbitral. La nota de voluntariedad en el arbitraje lo vincula constitucionalmente con la libertad como valor superior del ordenamiento jurídico, protegido por el art. 1.1 de la CE, por lo que la ausencia de voluntad de ambas partes para someter un

conflicto a arbitraje no se compadece bien con el básico aspecto contractual del arbitraje y con el derecho a la tutela judicial efectiva que garantiza el acceso a los órganos jurisdiccionales.

En este sentido, tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como el Tribunal Supremo español han puesto en duda el sometimiento libre al arbitraje deportivo en los términos concebidos en el ámbito internacional.

Así, se propone crear un sistema al que se adhirieran voluntariamente las Federaciones deportivas para que sus miembros pudieran plantear la resolución de conflictos utilizando ese sistema. En el resto de conflictos, como pudieran ser los comerciales, todas las partes podrían someterse al sistema al que se hubieran adherido las entidades deportivas.

A este respecto, parece que al mundo del deporte le ofrece mayores garantías contar con especialistas en deporte que puedan solucionar o ayudar a solventar los conflictos relacionados con el mundo del deporte. Para ello, sería conveniente que ese sistema extrajudicial de resolución de conflictos deportivos contara con una corte permanente de mediación, arbitraje y conciliación, formada por especialistas en el ámbito del deporte.

Este sistema extrajudicial podría aprovechar los órganos ya existentes para la resolución extrajudicial de conflictos en el deporte dentro del Comité Olímpico Español como garante de independencia e imparcialidad de las partes, a la vez que garantizaría que la resolución de los conflictos viniera promovida por una entidad que todas las partes vieran en una posición de “superioridad”.

En cualquier caso, los reglamentos de la corte deberían garantizar la independencia e imparcialidad no solo de los árbitros sino también de la propia corte.

Esta corte contaría con unas tarifas fijas, gratuitas para los deportistas con el fin de cumplir con la vigente Ley del Deporte, que serían obligatorias para los árbitros, mediadores y conciliadores que se adhirieran al sistema.

La gratuitidad del arbitraje no implicaría que el deportista no pudiera ser condenado en costas si el árbitro apreciara temeridad o mala fe.

Para la proposición de otros métodos extrajudiciales alternativos para la solución de litigios más eficaces dependerá del tipo de litigio, si bien el arbitraje laboral podría plantear problemas.

## II. TENDENCIAS

La solución de conflictos en el ámbito del deporte es, sin duda, uno de los elementos de mayor controversia social teniendo en cuenta que venimos de momentos históricos en que las organizaciones deportivas prohibían expresamente la posibilidad de acudir a los Tribunales de Justicia para la resolución de los conflictos planteados, política de la que quedan aún numerosas huellas en la ordenación privada del deporte.

La posición de las Constituciones de los Estados y la propia posición interpretativa del Tribunal Europeo de Derechos Humanos han marcado una línea en la que la exclusión de los sistemas jurisdiccionales no resulta compatible con los principios más esenciales de los ciudadanos.

Es cierto, sin embargo, que, solventado este problema, lo que resulta necesario es encontrar un equilibrio entre la tentación de cualquier organización a solucionar sus propios conflictos de

forma endogámica y las garantías para los agentes participantes de fórmulas que no incidan únicamente en la propia organización. Este equilibrio no es siempre sencillo porque en la ecuación entra un tercer factor, el tiempo, esto es, la necesidad de que los conflictos se resuelvan en un tiempo que no impida la realización de la actividad deportiva y que, mínimamente, sea compatible con la misma. En este supuesto pierden intensidad los sistemas externos y convencionales de control por la demora en la resolución y la inviabilidad real de aplicar sus fallos o resoluciones a los conflictos cuya evolución natural fruto de la competición se ha desarrollado a extremos que no admiten una restitución in natura.

El futuro pasa, por tanto, por diferenciar el tipo de conflictos. Es evidente que los conflictos obligacionales y voluntarios deben quedar sujetos a resolución convencional situada en el ámbito jurisdiccional o en los sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos a los que las partes pueden llegar a someterse de forma individual. El conflicto deportivo tiene, a menudo, un componente internacional que dificulta las soluciones judiciales estrictamente consideradas, lo que ha allanado el camino a las soluciones extrajudiciales previamente convenidas. Esta tendencia se sitúa más en el terreno de la oportunidad que de la legalidad donde las normas nacionales e internacionales de derecho internacional privado encuentran soluciones sobre el fuero aplicable al conflicto de ámbito internacional.

En todo caso, esta tendencia se sitúa en el marco de las decisiones individuales de las organizaciones y no el sometiendo excluyente de otras opciones de solución de conflictos que, realmente, es un esquema que debería superarse como solución de conflictos.

Es cierto que, de este esquema, quedan con individualidad propia dos tipos de conflictos. Los de carácter social, laboral y los de carácter disciplinario. El primero de los enunciados admite pocas referencias específicas y, probablemente, el futuro pasa por aceptar que el conflicto laboral tiene agentes diferentes pero una problemática que no es, materialmente hablando, diferenciada. Lo que no puede obviarse es que en la solución de estos conflictos interfieren las normas de organización con determinadas proyecciones sobre la posibilidad de participar en la organización deportiva y en los que el derecho laboral – la solución del conflicto laboral- opera como condicionante de la participación. Esto ha reducido notablemente la conflictividad en este ámbito. No obstante, se trata de mecanismos de protección interna que, en algún momento, podrían tener problemas de compatibilidad con el Ordenamiento Jurídico, por lo que la solución convencional se sitúa en el marco central de la solución futura.

El conflicto sancionador o disciplinario, según se trate de la protección de intereses generales o de intereses ligados, exclusivamente, a la vinculación específica con la competición y sus agentes, tiene, en España un componente público ineludible porque se ha mantenido siempre en el ámbito de la protección del interés general y no en la consideración de la organización y de su funcionamiento. Mientras se considere que existe un marco de protección de intereses generales el sistema tiene, finalmente, una proyección sobre el ámbito jurisdiccional como medida adicional de control. La existencia de órganos administrativos de solución de conflictos, como el TAD, se ha convertido en una solución organizativa que, debidamente, implementada puede coadyuvar en la mejora del sistema.

Adicionalmente cabe indicar, con carácter general, que existe poca tradición en España, y en el deporte en particular, en buscar fórmulas alternativas de solución de conflictos como la mediación, cuyo papel debería impulsarse en los términos generales del ordenamiento Jurídico.

## 3. EPILOGO Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

### 3.1. EPÍLOGO.

#### 1.- La falta de impulso colectivo en la proyección de las políticas públicas de actividad física y deporte.

El conjunto de consideraciones que se han hecho en los apartados anteriores permite ir formulando algunas características esenciales del modelo deportivo español y de las palancas propuestas para asentar el cambio del sistema.

La visión general de la política de actividad física y del deporte es la de un ámbito sectorial claramente fragmentado, tanto territorialmente por el papel de las diferentes Administraciones Públicas en relación con la formulación de un modelo, como por la fragmentación orgánica de las mismas.

La consolidación de un marco de política pública general exige una ordenación de los objetivos sectoriales y el diseño de una estrategia de implementación que permita presentar ante la sociedad la educación física y el deporte como un valor personal, con valores diferenciados que deberían integrarse en otras políticas públicas de mayor espectro.

Esta visión de conjunto debería permitirnos tener una aproximación general de la importancia de la actividad física y el deporte para la salud, la educación y la investigación.

El fraccionamiento orgánico, tanto a nivel estatal como autonómico, impide que la sociedad perciba algunos de los valores esenciales de la actividad física y del deporte. El incremento de los hábitos deportivos es consecuencia, en gran medida, de un proceso de autoconvencimiento de la población, más, que de una estructuración organizada de política pública y de la comunicación y ejecución social de la misma.

A partir de esta consideración parece necesaria una articulación de objetivos, en función de las diferentes perspectivas y vinculación sectorial del deporte, que permita la proyección de los valores inherentes al mismo en cuantas iniciativas sectoriales puedan beneficiarse de esta posición integrada.

Realmente es muy complejo que una política de este orden tenga un destinatario único al que atribuir la responsabilidad de su diseño e implementación, y es esto lo que, en algunos momentos, ha llevado a poner énfasis en la necesidad de aparición o de creación de una estructura más amplia que la actual. Sin terciar en absoluto en lo que constituye una decisión política indudable, lo que si es cierto es que la estructura de la descentralización funcional en la que se ha situado el deporte español desde, al menos, 1980 debería complementarse con una configuración diferencial que permita la formulación estratégica de políticas que corresponderían a otros departamentos ministeriales.

Para ello se precisa, sin duda, una actividad de planificación y proyección social, elemento central para impulsar una visión global de la actividad física y del deporte, más allá de la actividad competitiva.

Ello podría contribuir a la conformación posterior de políticas verticales ligadas a la intervención de diversas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias. La

visión integrada debería contribuir a un traslado más consolidado al ámbito territorial y, por tanto, debería ser un elemento de coherencia final en la consecución de objetivos comunes.

A lo largo del trabajo y de las reuniones con los diferentes sectores, se ha insistido en que la conformación unitaria de políticas que respondan a objetivos comunes no debe identificarse con la formulación unitaria o estatal que afecte a las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. Frente a esto se diseñan en el mismo algunos instrumentos para contribuir al conocimiento de las necesidades colectivas, a su proyección sectorial y a la necesidad de su articulación territorial. El consenso sobre los objetivos es un elemento esencial para la aceptación y el impulso colectivo y, precisamente, a esta vinculación colectiva se dedican un conjunto de referencias que vertebran la esencia del documento.

Adicionalmente, se aprecia la necesidad de formular sistemas de información que completen los actuales, y que permitan al conjunto de actores adoptar las medidas de su respectiva competencia. La estadística, la información, el intercambio de experiencias y de valoraciones deberían servir para que instrumentos como la financiación y la conformación del parque de infraestructuras públicas y el establecimiento de medidas colaborativas de explotación más eficiente y colectiva, puedan inspirar el funcionamiento y las decisiones del conjunto de las Administraciones Públicas.

Así, un acervo común y disponible de información y criterios aplicativos, serviría para paliar en gran medida el fraccionamiento sectorial y territorial de la concepción pública de la actividad física y del deporte.<sup>1</sup>

## 2.- El modelo tradicional de organización del deporte y su crisis actual.

El modelo tradicional del deporte, fundado en estructuras privadas de organización mundial y proyección continental y nacional, dotado de un ordenamiento propio que se imponía sobre los ordenamientos nacionales, está en un momento de crisis como consecuencia, primero, de nuevos operadores de la práctica deportiva de élite y, en nuestro continente, por

---

<sup>1</sup> En el INE los elementos documentales que se presentan en 2024 son los siguientes:

- [45021 Estadística de Deporte Federado \(MEFD\)](#)
- [45030 Explotación Estadística de la Base de Datos de Campeonatos de España Universitarios y en Edad Escolar \(MEFD\)](#)
- [45041 Estadística del Control del Dopaje \(MEFD\)](#)
- [45061 Encuesta de Hábitos Deportivos en España \(MEFD\)](#)
- [45101 Explotación Estadística del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas \(MEFD\)](#)
- [50056 Banco de Datos DEPORTEdata \(MEFD\)](#)
- [50058 Explotación de la Encuesta de Población Activa en el Ámbito Deportivo \(MEFD\)](#)
- [50060 Explotación de las Estadísticas Turísticas en el Ámbito Deportivo \(MEFD\)](#)
- [50066 Explotación de las Estadísticas de las Enseñanzas en el Ámbito Deportivo \(MEFD\)](#)
- [50068 Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares en el Ámbito Deportivo \(MEFD\)](#)
- [50070 Explotación de las Estadísticas de Comercio Exterior en el Ámbito Deportivo \(MEFD\)](#)
- [50072 Explotación del Directorio Central de Empresas en el Ámbito Deportivo \(MEFD\)](#)
- [50073 Explotación de las Estadísticas de Financiación y Gasto Público en el Ámbito Deportivo \(MEFD\)](#)

el influjo de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que suponen un cuestionamiento aún por definir del papel de las federaciones internacionales sobre el alcance de sus competencias.

Es cierto que se trata de un proceso lento que, ciertamente, parece haberse precipitado en los momentos actuales como consecuencia de los pronunciamientos del TJUE pero que viene, en gran medida, de largo y con un resultado y unos límites aún sin precisar.

Lo que no puede negarse es que el modelo tradicional está en transición hacia otro cuyos perfiles actuales no pueden predecirse.

En todo caso, y fuera del ámbito internacional, el papel rotular y de prestador de servicios que las normas internas españolas han atribuido a las federaciones deportivas españolas está, igualmente, en proceso de valoración. El elemento central es que, pese a que sociológica y estadísticamente, el conjunto de practicantes de la actividad física y el deporte puede considerarse en alza en los últimos tiempos, aunque son cada vez menos los que se incorporan al movimiento federativo y el número de licencias deportivas no aumenta significativamente desde hace algunos años lo que, en función de las previsiones demográficas, no hace esperar una evolución natural incrementalista salvo que se inviertan las tendencias conocidas.

Estas circunstancias llevan a un proceso de reflexión que tiene que ver, necesariamente, con la finalidad esencial de vehiculizar el deporte de competición y, finalmente, el deporte de élite, cuyo progreso está vinculado a diversos factores. El rigor en los planes deportivos, la validación objetiva de su cumplimiento y su retroalimentación y la vinculación de las políticas de ayudas se presentan como elementos nucleares de cualquier política, junto a la búsqueda de un régimen jurídico incentivador y uniforme para los deportistas que se encuentran inmersos en la actividad, y con la seguridad de que elementos como la salud presente y futura, la empleabilidad o el aseguramiento deben informar una política diseñada por niveles y no por sedimentación de regímenes.

Fuera del anterior y prioritario marco de actividad, es evidente que el mayor esfuerzo es el de convertir las federaciones deportivas en algo más que el vehículo para la realización de la actividad deportiva competitiva. En esencia se trata de buscar fórmulas que les permitan situarse en el marco de la provisión de servicios deportivos como consecuencia de su experiencia y su propia capacidad formativa, para que sean capaces de visibilizar, poner en valor y explotar sus conocimientos y su actividad. Los ingresos derivados de ello deberían contribuir a la conformación de un esquema más sólido – en lo financiero y en lo económico – de la realidad federativa, menos dependiente de las subvenciones públicas, y que les permitiera dotarse de instrumentos diferenciales en relación con su propia práctica deportiva.

No cabe duda de que este esquema de transformación en entidades prestadoras de servicios exige un proceso de profesionalización y adaptación para incorporar y desarrollar las nuevas formas de gestión y las nuevas líneas de actividad.

En términos generales existe un fuerte convencimiento social de que las federaciones deportivas deben realizar esfuerzos adicionales en relación con la gobernanza. Además, existe una exigencia de control de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro en las que no existe control societario que sea satisfactorio para quienes tienen intereses en la misma.

Esto constituye un reto evidente para muchas formas jurídicas y, entre ellas, claro está, para las federaciones deportivas.

En segundo término, es preciso indicar que el proceso de autocontrol y de búsqueda de elementos de legitimación y la gestión de intereses ajenos es un reto específico del deporte que, por su tradición y por el enorme peso e influencia que ha tenido la implicación de voluntarios no retribuidos en la gestión deportiva, puede haber tenido esquemas de funcionamiento y de control de menor entidad. El proceso de cambio y de transformación, ligado a la conciencia de la gobernanza, al establecimiento de sistemas de control político y de gestión – específicamente la económica - se ha iniciado hace ya algunos años, pero es cierto que constituye una exigencia notable que aporta solvencia, seguridad y seriedad a la propia entidad.

Finalmente, en la configuración general del modelo es preciso encontrar fórmulas de convivencia entre las federaciones deportivas estatales con las de ámbito autonómico. La vertebración vertical de la actividad deportiva no admite falta de alineamiento. Lo que es probable, eso sí, es que se precisen nuevos elementos más fundados en el consenso y menos en la integración estatutaria, así como un sistema ágil y concordado de solución de conflictos que derive de la interpretación de las condiciones acordadas. Ello exige elementos diferenciales, cambios normativos y conciencia de la complejidad relacional y de la necesidad de fundar en el diálogo las condiciones centrales de la integración colectiva.

### **3.- El deporte profesional**

El deporte profesional tiene una problemática específica que comienza, qué duda cabe, por la indefinición conceptual del mismo. El modelo español sitúa este concepto no en las relaciones privadas entre los agentes del deporte, sino en la referencia a las propias competiciones, que se considera que tienen una madurez suficiente para su explotación autónoma y separada del resto de competiciones de la federación.

Este concepto se ha traducido en un conjunto de requisitos para el acceso a la condición. Sin entrar en un debate legal sobre si los requisitos son o no suficientes, lo que es evidente es que el reto de la profesionalidad debe proyectarse, sobre todo, en el funcionamiento real de la competición, la capacidad de mejorar la misma y de proyectar un funcionamiento solvente.

Siendo el objetivo claro y evidente es cierto que la capacidad de mantener la esencia de una competición así tiene un componente de gestión en lo que se refiere a la comercialización de los derechos de los equipos y de la propia competición que, junto con la venta de entradas y el marketing, constituye la esencia de la financiación de esta actividad de entretenimiento.

Esta capacidad está muy vinculada a la consecución de una estructura que justifique la viabilidad económica de la competición. El tránsito no es sencillo de delimitar y, precisamente, por esto se pensó, en la creación de estructuras intermedias que propiciaran el tránsito y que fueran adaptando la estructuración y el funcionamiento a esquemas de viabilidad económica, todo con un reto final: conseguir una estructura estable y conseguir que la organización de la respectiva competición se sujete a pautas de solvencia, tanto en su propia configuración como evento prolongado en el tiempo, como en la de sus propios integrantes.

Esta solvencia está muy ligada a la visibilidad de la competición, la fluctuación económica de los elementos integrantes de su ecuación económica y la contención en el gasto para

adaptarlo a las necesidades y a las posibilidades de subsistencia del sistema, lo cual enlaza con lo que modernamente se ha denominado control económico de los participantes en la competición que, realmente, se ha demostrado como un sistema francamente eficaz para conseguir que los ingresos y gastos de la competición y de sus agentes se presenten equilibrados.

El reto final de la explotación comercial y del incremento de los niveles de actividad tiene que responder a las exigencias de mercado y es cierto que, en estos momentos, el campo audiovisual constituye un elemento central, aunque presenta algunas incertidumbres en relación con el modelo de negocio y los operadores del futuro. Es, probablemente, esto lo que ha propiciado un descenso de la actividad comercial. El fenómeno no puede considerarse, ni con mucho, propio o exclusivo de España, sino que, en realidad, afecta al conjunto de actividades similares, con exclusión probablemente del deporte profesional americano, que responde a sus propias lógicas y tiene sus propios esquemas de funcionamiento.

Este incremento de la actividad, de la rentabilidad y del producto exige un marco de mayor autonomía en su gestión para evitar que los gestores no puedan desarrollar su propio modelo y, consecuentemente con ello, ser responsables de su propia concepción del negocio y de la actividad.

Para ello, las normas deben tender a facilitar la realización de la actividad de forma más autónoma y responsable.

Además, la concepción en la que nos situamos enraiza la actividad deportiva profesional en el marco de la actividad deportiva convencional y general y no como un esquema puramente comercial y al margen del sistema. De aquí se justifica la necesidad de buscar sistemas ágiles y no intervencionistas de las relaciones entre agentes del deporte. La mayor proximidad de esta faceta del deporte al espectáculo, a la actividad económica y comercial hace que sus reglas de funcionamiento deban aproximarse cada vez más al mercado y que la presencia pública se limite a aquellos supuestos en los que realmente existe una causa de interés general que lo justifique. El debate ni es nuevo ni es peculiar, pero si conviene indicar que no puede resolverse con los mismos criterios que el conjunto de la actividad deportiva federativa porque los fundamentos son diferentes, los objetivos, también, y la forma de presentación y resolución no pueden resultar idénticos.

No obstante lo anterior, lo que sí conllevaría este modelo es la necesidad de establecer elementos de solidaridad y de apoyo al deporte de base. Probablemente este es el elemento más diferencial entre la profesionalidad nucleada en el entorno de las federaciones y de las competiciones organizadas, y los modelos puramente comerciales donde los esquemas de solidaridad podrán ser impuestos, en los términos que indica la STJU de 4 de diciembre de 2023 (Superliga)- pero no aparecen apuntados, precisamente, porque la citada sentencia ha obviado el debate sobre los fundamentos de actuación federativa y su propia justificación. Desde nuestra consideración, la solidaridad con la estructura total del respectivo deporte es un elemento basal de la intervención federativa.

#### **4.- Los agentes del deporte: muchos elementos por precisar.**

Las referencias que se contienen en este apartado se centran en lo que podríamos llamar los actores principales de la actividad deportiva. Se trata, de los clubes, los deportistas, los entrenadores y los árbitros. Analizamos primero la problemática de los clubes y en segundo

término la de los actores individuales de los que podemos avanzar que tienen- en general- una conformación jurídica fragmentada, dispersa, con tensión permanente en la capacidad de interpretación de las relaciones por parte de las Administraciones Públicas y de los Tribunales y que, por tanto, tienen elementos comunes, además de los propios de cada ámbito.

## 4.1.- Los clubes deportivos

La visión general y la conformación estructural de la figura de los clubes es, radicalmente, heterogénea. Podemos encontrar grandes y consolidadas estructuras al lado de estructuras francamente endebles y muy centradas en la voluntariedad y la proximidad familiar y vecinal, lo que hace ciertamente difícil establecer reglas con validez general. Probablemente la única sea la absoluta necesidad de los clubes para la organización deportiva. Su importancia no puede ser sustituida por ninguna otra forma de participación.

Así, es cierto que la estructura de clubes no resulta favorecida por la conformación regulatoria en virtud de la cual se trata de un fenómeno esencialmente autonómico con proyección funcional en la actividad estatal.

Esta posición dicotómica de los clubes no contribuye a la identificación de modelos de fomento y de ayuda a su actividad, como tampoco lo hace la inexistencia de un régimen homogéneo de tratamiento en el ámbito de las subvenciones, de la fiscalidad o de las medidas de apoyo de los poderes públicos en general.

En este contexto, lo que resulta evidente es, como decíamos, que la estructura de clubes es celular y sin ella no existen o no pueden ser potenciadas otras estructuras asociativas y, por ende, las federativas que es la primera agrupación funcional de dicha estructura.

Es evidente que algunos clubes son capaces de mantener un sistema financiero en el que la participación de sus asociados y la explotación de servicios pueden contribuir a la expansión y la estabilidad de sus actividades deportivas. Normalmente se trata de los clubes que tienen -cualquiera que sea la forma jurídica- instalaciones que pueden explotar y respecto de las cuales es preciso un esfuerzo diferencial porque muchas de estas instalaciones y su capacidad de mantenimiento y de proyección están vinculadas a la consideración de su papel social y a los términos de retorno social de la actividad. Es importante que la estructura de funcionamiento y de costes se ponga en consonancia con la actividad desarrollada y con la utilidad social de la misma y se busquen elementos que permitan el mantenimiento de la actividad.

Con carácter general, el informe mantiene la necesidad de replantearse las formas de participación en la actividad competitiva y la existencia de formas de organización ligadas a la propia actividad. La idea central es que resulta conveniente encontrar fórmulas jurídicas para asimilar y admitir en el conjunto de las manifestaciones deportivas sistemas de reconocimiento recíproco de las diferentes formas asociativas – en función de la respectiva competición- de forma que el conjunto del sistema se beneficie de la actuación asociativa sin exigencias formales adicionales.

En el informe se señala que la relevancia de la figura y de la estructura de los clubes se debe preservar y, en esta línea, resulta esencial la configuración de un marco fiscal y financiero que beneficie su actividad y establezca un sistema de fomento en la práctica deportiva asociada a quienes no realizan realmente una actividad económica y empresarial.

## 4.2.- Los deportistas

La figura y el régimen jurídico del deportista es un elemento confuso y fragmentado porque a las clasificaciones que establece la normativa deportiva se le solapan o se le imponen - según los casos- las de carácter laboral o, incluso, las de ámbito fiscal (catalogación y clasificación de las rentas).

Esta situación ha propiciado que la determinación del régimen jurídico del deportista sea una realidad compleja. Hay profesionales fuera de la competición profesional, competición profesional en la que no todos son profesionales, no profesionales que reciben ingresos, etc..... Esto pone de manifiesto que el marco normativo no ha dado una solución única ni, sobre todo, suficiente, lo que ha implicado una problemática general sobre el ámbito laboral, de seguridad social, desempleo o, incluso, sobre los sistemas de asistencia sanitaria o cobertura de los riesgos profesionales.

La regulación estrictamente profesional tiene suficiente recorrido y perspectiva para que no suene extraño predicar la necesidad de una reformulación que dé cobertura esencial a los derechos sociales e individuales , al tiempo que adapte su régimen jurídico a un marco estable en lo fiscal y en lo laboral con características propias ligadas a la atracción de talento, desaparecidas en los últimos años con las últimas reformas sin que, realmente, exista criterio fundado de la utilidad de la restricción al ámbito deportivo de medidas que, en otros sectores sociales, han tenido su verdadera identidad.

En todo caso, es este un ámbito donde el legislador debe efectuar algunas aclaraciones suficientemente representativas en la configuración de los derechos de imagen y la forma de utilización y explotación de estos. El panorama, en este punto, puede considerarse confuso y realmente es difícil predecir qué fórmulas serán o no aceptadas en la conformación del sistema fiscal de rentas y de actividad económicas de los deportistas profesionales.

Más allá de esto, lo cierto es que la confusión se proyecta sobre el estatus general de los deportistas y, específicamente, de los deportistas de alto nivel que, por su significación social y relevancia como elementos de exemplificación del modelo de élite, tienen un tratamiento subvencional no homogéneo y con una estructura que convendría repensar.

El régimen jurídico de los derechos y los deberes, pero también de elementos coadyuvantes al éxito deportivo, como la atención sanitaria, psicológica o nutricional, deben formar parte de una consideración general y de conjunto que se complete, a posteriori, con elementos de integración en la vida social y con la búsqueda de elementos de apoyo e inserción social, además del fomento fiscal de los sistemas de ahorro que permitan, en condiciones específicas, mantener, con los ingresos generados en el presente, la renta o la actividad del futuro.

Cuando se intenta reconfigurar unitariamente este esquema el resultado es francamente fraccionario y sin una visión de conjunto de lo que los poderes públicos están en condiciones de ofrecer a quienes componen nuestra élite deportiva.

Fuera de este terreno, el régimen jurídico del deportista en el ámbito federativo no es mucho más halagüeño. Aparecen dos déficits evidentes: el aseguramiento de la actividad deportiva y las políticas de salud.

Adicionalmente, cabe indicar que es preciso determinar el régimen de prestación de la actividad y, específicamente, si cualquier renta tiene la consideración de salario y obliga a la inclusión en el ámbito de la seguridad social o si, por cualificación de las rentas, pueden encontrarse sistemas intermedios que no afecten a la consideración laboral. El debate es uno de los más apasionantes que se dan en la sociedad actual. Lejos de esto, lo determinante es la naturaleza de las situaciones y no cómo se atienden en la realidad histórica, que puede estar contaminada. Llegados a este punto, y si finalmente no existen terrenos intermedios o específicos, resulta evidente la necesidad de una reflexión sobre las propias fórmulas de laboralidad y su aplicación al ámbito del deporte.

En último término cabe hacer una referencia final a la condición del deportista esporádico, en competiciones no oficiales pero integrado en el ámbito federativo o de organización aceptada socialmente. Es necesario, en este punto, situar a los poderes públicos en el frente de la seguridad general y de los controles de salud. La actividad organizada - aunque no sea oficial- precisa de elementos de aseguramiento y de control que son consecuencia de la seriedad y la solvencia del organizador y del papel de regulador que, eventualmente, le puede corresponder en este ámbito.

## 4.2. Técnicos y entrenadores

Resulta evidente que el progreso en el rendimiento deportivo está muy vinculado a las personas que son capaces de aportar aprendizaje, proyección y tecnicificación en las diferentes fases de la actividad deportiva.

Su régimen jurídico presenta las mismas dificultades que, anteriormente, hemos indicado para los deportistas. Una élite profesionalizada y enmarcada en el RD 1006/1985 y otra, configurada por relaciones no esencialmente profesionalizadas o directamente vinculadas a la colaboración y el voluntariado. Su comprensión general y su simplificación en un marco jurídico único resulta, por tanto, especialmente compleja.

A lo largo del Informe se ha propuesto esencialmente una configuración análoga, en todos sus planos, al régimen jurídico del deportista al que nos acabamos de referir. De esta forma, la relación profesional estable debe fundamentarse en el régimen jurídico de los deportistas profesionales y, el resto, sobre la base de clarificar el régimen jurídico de aplicación general a las rentas eventualmente recibidas y la configuración y naturaleza de las mismas.

A ello se añade la complicación derivada del régimen jurídico de las titulaciones deportivas. La proliferación de titulaciones sin vinculación a un contenido profesional y la convivencia con las titulaciones puramente deportivas nos llevan a indicar la necesidad de clarificación del ámbito funcional de las mismas, y su vinculación con la actividad profesional que puede desarrollarse en una entidad deportiva o una entidad prestadora de servicios deportivos. Parece difícil encontrar una solución con validez general, pero, en este contexto, sí puede decirse que la falta de elementos comunes de interpretación no hace sino complicar el problema, frustrar expectativas y, finalmente, proyectar una imagen de falta de reflexión general que no conduce a visualizar una problemática común.

## 4.3.- Árbitros y jueces

En este ámbito la problemática es francamente compleja. En lo relativo a fiscalidad, puede decirse que se ha producido una cierta evolución de una compensación por gastos a una retribución que las autoridades fiscales consideran como actividad económica. Cuando esto

ocurre se aprecia que en la cúspide de la pirámide hay una heterogeneidad aplicativa que hace incluir a los árbitros en el seno del RD.1006/1985 o, por el contrario, en el régimen jurídico de los autónomos dependientes. Esta indeterminación del régimen jurídico se proyecta sobre el conjunto del sistema en todos sus niveles, no solo en la élite, como ocurre también con el régimen de derechos y deberes, y sobre los esquemas de protección y actuación.

Se considera que, en línea con lo que ya han hecho algunas Comunidades Autónomas, su inclusión en la condición de deportistas de alto nivel podría suponer una mejora de sus condiciones de actividad, aunque es cierto que, más allá de la élite, la configuración de la naturaleza de sus percepciones, su vinculación o coexistencia con las nuevas tecnologías o las formas de integración en las estructuras federativas, son elementos que exigirían una visión de conjunto que, en este momento, no se tiene.

#### **4.4.- Otros agentes con participación creciente en el ámbito deportivo**

Las exigencias de la actividad de élite en el deporte han introducido en el panorama deportivo, de forma paulatina, un conjunto de profesionales que orientan y participan del éxito deportivo de muchos deportistas de élite.

En relación con los mismos podemos indicar, en línea con lo que venimos señalando, que el régimen jurídico aplicable a los servicios que prestan no encuentran, en la actualidad, un reflejo suficiente en el marco de regulación de su actividad. Las características especiales de la prestación deportiva, el horario y las condiciones de trabajo y, eventualmente, su propia localización, exigen algunos elementos de aclaración y de configuración que trascienden del régimen común de un trabajador común, puesto que se trata de realidades diferentes (la laboral común y la deportiva).

En este mismo esquema no cabe negar que el mundo del deporte y, específicamente, el del fútbol viven, igualmente, pendientes de la solución jurisprudencial al problema de los agentes y los representantes deportivos y la determinación final de si corresponde o no a las federaciones deportivas establecer a los habilitados para el ejercicio de la actividad. La clarificación jurisprudencial y la admisión de la reserva funcional a quienes obtienen elementos de reconocimiento federativo son uno de los problemas que exigen una solución inminente.

#### **5.- El marco de facilitación de la actividad deportiva**

El análisis de los diferentes elementos que componen un modelo o un sistema demuestra que la financiación es siempre un elemento nuclear. La apuesta durante mucho tiempo ha consistido en pensar que la financiación presupuestaria de actividad (Estado y Comunidades Autónomas) y de las instalaciones (Entidades locales) es un elemento suficiente y con capacidad de crecimiento.

Aunque este esquema de financiación no puede obviarse, el tiempo está demostrando que no puede considerarse como el elemento central de sostenibilidad futura y, desde luego, como excluyente de otras fórmulas, especialmente las subvenciones indirectas – en términos no técnicos- que suponen la consideración de la participación y la financiación de la actividad deportiva para la fiscalidad de empresas y personas físicas. Este marco, en la actualidad, responde a criterios generales, carece de una consideración específica sobre el deporte y, a

menudo, confunde sus soluciones con otras actividades consideradas de interés general, y acaban repartiendo los posibles participantes en los sistemas de financiación.

Hoy, el marco fiscal, tanto desde la perspectiva de los tributos y, dentro de los mismos, de los grandes impuestos de renta y de sociedades, no constituyen un marco de incentivación suficiente para la presencia privada en la financiación de actividades deportivas. Es necesario conseguir un marco más facilitador, tanto en lo relativo a impuestos, como en la inversión en acontecimientos de interés general (patrocinio o mecenazgo). Las posibilidades de movilización social y empresarial sin beneficios o ajustes fiscales se presentan como una quimera, tienen carácter coyuntural y estratégico, y carecen estabilidad, características todas ellas que deben fundar la solidez de la participación en actividades con repercusión fiscal.

En este mismo contexto se propone la reordenación del retorno de la actividad de juego, en estos momentos situada en el ámbito de la respectiva modalidad y con algunos elementos esenciales por concretar y desarrollar, que deberían constituir la base y el fundamento del establecimiento de políticas de solidaridad inter sistémica.

## 6.- La solución de conflictos en el deporte

Las características específicas de la actividad deportiva, su inmediatez, su visibilidad, su evidente proximidad a los medios de comunicación social y, finalmente, el interés que proyectan sobre la sociedad, han hecho que se tenga que poner especial cuidado en la búsqueda de un sistema de solución de conflictos.

Los entramados normativos sucesivos habidos en la España democrática no han sido capaces de establecer fórmulas de flexibilización y de validez general, produciendo una combinación de soluciones, tanto judiciales como no judiciales, que, realmente, presentan hoy la solución de conflictos como un sistema confuso, a veces, incluso, contradictorio y, en todo caso, nada sencillo.

Ello también responde a la propia realidad de los sistemas organizativos de la actividad deportiva y a que, en España, existe una reflexión (a veces acrítica) sobre la utilidad y el alcance de intervención pública en los niveles que han proyectado nuestros sistemas legales. La fuerte presencia de niveles públicos de decisión aleja, claro está, los sistemas privados de heterocomposición del conflicto y nos acercan de forma prácticamente ineludible a los sistemas jurisdiccionales.

Es cierto, sin embargo, que la citada opción no constituye un modelo cerrado ni de alcance general sino una tendencia fruto del propio ordenamiento jurídico. Pero tanto, en el ámbito de la actuación internacional, así como en el que no está sujeto a las normas de utilidad pública, son posibles soluciones entre las partes que permitan la disposición del proceso y su encomienda a un sistema diferente al judicial.

Lo que resulta evidente es que, hasta el momento, los sistemas internacionales (fundamentalmente el TAS) operan con una cierta utilidad cuando resuelven conflictos privados de carácter mercantil o económico porque evitan la aplicación de las normas de derecho internacional privado en la determinación del fuero procesal. Hoy, sin embargo, su mezcla con sistemas de solución de los conflictos asociativos y disciplinarios se ha ido demasiado lejos y los efectos del exceso son perceptibles en la STJUE de 4 de diciembre de 2023 (ISU) que ha producido un impacto, probablemente no meditado, en sus últimas consecuencias, pero que afecta a la conformación estructural del sistema, porque no asegura

la revisión del laudo en el marco del derecho comunitario y de los derechos inherentes a los ciudadanos europeos.

En el plano interno, los problemas y la falta de mecanismos propios son también evidentes y la solución heterocompositiva tiene un alcance muy menor en la solución de conflictos en el deporte. La clave de su funcionamiento pasa por la contención de los costes, la rapidez y la solidez de los árbitros. Este sistema es sencillo de apuntar, pero complejo de implementar, aunque se aproxima a los elementos estructurales sobre los que debe asentarse la solución fundada en estos principios.

En último término lo que realmente constituye un panorama inédito, pero con gran futuro, es la utilización de formas de aproximación de posición y de mediación. Su falta actual de implementación y de utilización se debe a no haber encontrado una fórmula que asiente estas soluciones y, probablemente, a una tendencia creciente a convertir a la Administración Pública en el auténtico mediador de los conflictos de todo orden. Es cierto que la relevancia social de la actividad deportiva proyecta una tendencia cada vez más aguda a la presencia de las autoridades en la solución de los conflictos, pero es cierto, también, que la solución, desde la perspectiva de los intereses en conflicto, no es de mejor calidad ni rapidez que la que podría articularse con otros sistemas privados.

## 3.2. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN<sup>2</sup>

### 3.2.1. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN ORDENADAS

La articulación de un conjunto de propuestas que sirva de colofón y de proyección de la labor de reflexión que conforma el documento general que se presenta en este trabajo plantea una problemática metodológica que no puede considerarse sencilla porque, en unos casos, se trata de propuestas muy claramente definidas en su contenido y su responsabilidad ejecutiva pero, en otras, se trata de medidas que operan con un carácter horizontal y se proyectan sobre varios o todos los grupos conceptuales de análisis.

A partir de la constatación de esta dificultad se ha considerado que lo más correcto es hacer un doble análisis y un doble esfuerzo de sistematización. Para una mejor comprensión se han ordenado las propuestas, en primer término, atendiendo a su carácter, yendo de las más generales a las más particulares, tomando en consideración los distintos capítulos y, en segundo término, por bloques temáticos, tratando así de encontrar los elementos comunes y de horizontalidad para que puedan observarse en su proyección general

#### A) Propuestas ordenadas secuencialmente.

**Propuesta 1:** Fomentar las sinergias interadministrativas para la fijación de objetivos comunes en el ámbito de la actividad física y el deporte que orienten la actuación de cada uno en el ejercicio de las respectivas competencias.

**Propuesta 2:** Creación de una estructura para el debate tripartito-cuatripartito entre todos los agentes del deporte con el fin de asegurar que los agentes públicos y privados del deporte tienen un mecanismo para proyectar su relación, el diálogo y, en su caso, la realización de los proyectos comunes.

---

<sup>2</sup> Se contienen un conjunto heterogéneo de medidas organizativas, ejecutivas y de cambio o transformación indicadas en relación con los diferentes capítulos analizados

**Propuesta 3:** Configuración del Comité Olímpico Español y del Comité Paralímpico Español como instrumentos de gestión de las respectivas políticas públicas con el fin de dotar al sistema deportivo de un instrumento adicional de gestión en el que, por la vía de la encomienda de funciones públicas o de convenio y acuerdos, las diferentes Administraciones Públicas pudieran contribuir a la formulación y ejecución común de proyectos que así se consideren así como para superar por esta vía, y con carácter voluntario, los efectos reales que para el conjunto de políticas asociadas a la actividad física y el deporte proceden de la dispersión que pueden llegar a producir la presencia de entidades territoriales diferenciadas y órganos sectoriales que se vinculan a competencias en la materia.

**Propuesta 4:** Proyección específica de la actividad física y el deporte en las regulaciones más generales de los distintos ámbitos sectoriales con el fin de que, en la elaboración de disposiciones normativas, se valore su incidencia en la actividad física y el deporte.

**Propuesta 5:** Creación de una política coordinada y efectiva de incremento de la participación y protagonismo de la mujer en el deporte, con el establecimiento de un marco estratégico y operativo que asegure la efectividad de la práctica deportiva por las mujeres, que prevenga su abandono prematuro y que adapte la práctica deportiva a sus propias condiciones personales, así como la formulación de políticas activas que coadyuven a la incorporación de la mujer en las estructuras directivas y de gestión del deporte.

**Propuesta 6:** Promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad con el fin de conseguir su efectiva promoción, dotándoles de medios para que puedan realizarla en los distintos contextos deportivos, sea en la escuela, la universidad, el club y/o federación deportiva o en su municipio.

**Propuesta 7:** Formulación de los elementos esenciales de un Plan General conjunto de Instalaciones Deportivas y del régimen de utilización abierta a los diferentes agentes.

**Propuesta 8:** Creación de un mapa de riesgos para asegurar al conjunto de los actores que la práctica física y deportiva se realizan en las condiciones de seguridad más adecuadas a la respectiva actividad y al riesgo que la misma suponga.

**Propuesta 9:** Mejorar la financiación de la actividad deportiva estableciendo un marco de previsibilidad de la financiación presupuestaria del deporte de carácter plurianual que permita dotar de medios a la reflexión estratégica.

**Propuesta 10:** Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

**Propuesta 11:** Facilitar un acceso de mayor extensión y alcance a la educación física y a la actividad deportiva, anudando beneficios fiscales en diferentes impuestos a gastos que se realicen con tal finalidad, con el fin de fomentar la educación física y la actividad deportiva por las incuestionadas ventajas que las mismas suponen para la sociedad.

**Propuesta 12:** Coordinación efectiva de las políticas de salud y alimentarias y su proyección sobre el conjunto de la sociedad y sobre la práctica deportiva.

**Propuesta 13:** Formulación de una línea específica de I+D+i en el ámbito del deporte, de la actividad física y de la mejora de la salud ligada a ambos objetivos, con el fin de vincular la política de investigación tanto a las políticas generales de la sociedad como al progreso en materia de salud o de realización de la actividad deportiva en su conjunto.

**Propuesta 14:** Profundizar en el establecimiento de modelos de práctica deportiva sostenible en el ámbito natural con el fin de hacer de la práctica deportiva un elemento de respeto y compatibilidad de objetivos entre el fomento de la práctica deportiva y el respeto al medio ambiente.

**Propuesta 15:** Formulación de una política efectiva y colaborativa de fomento del deporte en edad escolar con el fin de hacer de este uno de los pilares esenciales de la práctica deportiva, estableciendo fórmulas que mejoren su situación actual y permitan su proyección en el ámbito de otras competiciones organizadas que le doten de mayor continuidad e intensidad.

**Propuesta 16:** Búsqueda de fórmulas que permitan integrar el deporte universitario en el contexto del sistema deportivo español con el fin de conectar las actividades y competiciones deportivas universitarias con el sistema deportivo español de competiciones oficiales, y poner en valor el papel de las instituciones universitarias para apoyar el deporte de alto nivel, así como para contribuir a que el modelo universitario tenga una proyección deportiva que supere la mera puesta a disposición de instalaciones y actividades intra-universitarias.

**Propuesta 17:** Formulación de un marco convencional que permita el reconocimiento recíproco de habilitaciones para la práctica deportiva que facilite la comunicación entre los subsistemas deportivos.

**Propuesta 18:** Aclaración del régimen profesional de los títulos formativos con el fin de racionalizar los títulos vinculando cada titulación con los niveles profesionales y los niveles profesionales a la actividad concreta.

**Propuesta 19:** Desarrollar la categoría de técnico de alto nivel para mejorar su seguridad jurídica y destacar su importancia en el mundo deportivo en todos los niveles de la actividad.

**Propuesta 20:** Coordinación efectiva para favorecer, a través del deporte, la proyección internacional de España y de las organizaciones deportivas, con el fin de favorecer la celebración en España de eventos y competiciones deportivas internacionales, y conseguir una vinculación entre los intereses deportivos de las Administraciones Públicas y de los agentes del deporte, pero, también, la conexión de dicho interés con los beneficios y ayudas públicas para la realización de los mismos.

**Propuesta 21:** Creación de un foro de cooperación permanente de composición público-privada en el ámbito del deporte para mantener una línea de información y colaboración en el desarrollo internacional de los modelos de organización y práctica deportiva y de visibilización de prácticas deportivas que permita la interacción de objetivos.

**Propuesta 22:** Facilitación de la posición estratégica y económica de los agentes del deporte como integrantes de un verdadero sector industrial con fuerte relevancia económica con el fin de establecer un marco general de desarrollo de los objetivos estratégicos de las Federaciones Españolas ligados a la actividad deportiva de carácter económico e industrial y, en general, proyectar la imagen del deporte y de la actividad física como parte de una industria como la del entretenimiento, con notable referencia.

**Propuesta 23:** Incorporación al ámbito normativo industrial de la actividad deportiva y fundar una línea estratégica de apoyo y crecimiento con el fin de superar el aislamiento tradicional de la industria del deporte en el ámbito industrial e incorporar la misma a los instrumentos de planificación y de ayudas que se consagran en el marco normativo industrial.

**Propuesta 24:** Contribuir al apoyo al deporte oficial, basado en el modelo europeo de deporte, siendo necesaria una reflexión colectiva basada en la solidaridad del deporte profesional con el resto de las estructuras deportivas, en la convivencia entre los diferentes modelos de organización y explotación del deporte.

**Propuesta 25:** Determinación del papel de las federaciones en la colaboración y desarrollo de los subsistemas de competición educativos o públicos con el fin de redefinir del papel de cada uno de los agentes en la organización deportiva, evitando duplicidades e ineficiencias que, finalmente, redundan en la eficacia del sistema en su conjunto.

**Propuesta 26:** Reconcebir el papel instrumental de las Federaciones Deportivas en el marco de la prestación de servicios diferentes a la ordenación y proyección del alto nivel, con el fin de impulsar su presencia social, y en la actividad económica y de gestión de las federaciones deportivas más allá de su condición de organizadores de determinadas competiciones deportivas de carácter oficial.

**Propuesta 27:** Adoptar medidas para la efectiva y real integración de los deportistas con discapacidad en las federaciones deportivas españolas.

**Propuesta 28:** Potenciar la posición de las federaciones en el ámbito de la difusión de los valores de la actividad física y del deporte como parte de su compromiso social con la organización a la que pertenecen.

**Propuesta 29:** Potenciación de las actividades de comercialización, marketing y, en general, de venta de servicios y de captación de ingresos de las federaciones deportivas.

**Propuesta 30:** Búsqueda de fórmulas para flexibilizar la exigencia de licencia en competiciones de menores de edad, y fomentar el reconocimiento de títulos de autorización e incorporación a la práctica deportiva con el fin de buscar conexiones entre el deporte federado y el practicado en los centros escolares o del ámbito local, para ampliar la base deportiva federada y facilitar el intercambio de los respectivos modelos en la búsqueda de elementos de optimización y de establecimiento de sinergias entre los diferentes submodelos.

**Propuesta 31:** Análisis de los supuestos de transformación de la realidad competitiva y, específicamente, de una participación mixta en competiciones con el fin de mejorar la participación de las mujeres en competiciones deportivas en condiciones de igualdad y de establecer herramientas de reflexión que nos aproximen al problema y a las necesidades de futuro, incluidas las de carácter demográfico, que permitan compatibilizar la actividad con las exigencias de población y de segmentación de esta.

**Propuesta 32:** Estudio de la necesidad de la recomposición de las categorías de deportistas para adaptarlas a los cambios internacionales y a la realidad psicofísica de la práctica deportiva.

**Propuesta 33:** Establecer un sistema de ayudas al estudio para los deportistas con el fin de facilitar su formación y contribuir a que el tiempo de práctica deportiva no suponga un demérito insalvable en su inserción social coetánea o posterior.

**Propuesta 34:** Adaptación del marco de Seguridad Social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación de Seguridad Social y hacerlo compatible con la especificidad de la actividad deportiva, su organización y la forma de realización.

**Propuesta 35:** Régimen de aplicación específica de las medidas de colaboración en los supuestos de paternidad, maternidad y lactancia, con el fin de hacer compatible el deporte de máximo nivel con la paternidad, la maternidad y la lactancia como derechos generales de los trabajadores.

**Propuesta 36:** Otorgar a los deportistas profesionales un tratamiento tributario específico que valore las circunstancias especiales del deporte, como la duración de su carrera, con el fin de intentar mitigar la alta imposición sobre las rentas que acumulan durante el periodo de vida activa, y que apueste por el ahorro como elemento de validación de los intereses futuros, mitigando los efectos de la progresividad del IRPF y estableciendo un régimen jurídico de apoyo al alto nivel y a los programas conjuntos de patrocinio.

**Propuesta 37:** Protección de la salud del deportista en un contexto específico y asociado a la actividad deportiva, con el fin de que el deporte y la actividad física se practiquen en condiciones personales que permitan anticipar las patologías y reparar las situaciones que deriven de dicha práctica. Ello es una exigencia de las políticas de apoyo a la actividad y, también, de la certeza de una práctica en condiciones que preserven la salud individual.

**Propuesta 38:** Adaptación del marco de medidas de inserción social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación laboral de los deportistas y ayudarles a su transición deportiva.

**Propuesta 39:** Puesta en funcionamiento de la figura del defensor del deportista con el fin de mejorar la situación de los mismos en diversas tareas, dotándoles de un instrumento de relación y conexión con las Administraciones Públicas y el resto de los agentes del deporte que contribuya al traslado de problemática y la facilitación de los trámites para el ejercicio de sus derechos en el ámbito del deporte.

**Propuesta 40:** Estudiar la creación de una estructura técnica independiente que certifique el cumplimiento de los programas deportivos de cara al régimen general de ayudas y de integración en programas de apoyo a la actividad deportiva con el fin de establecer criterios objetivos y medibles que permitan evaluar los programas deportivos de las federaciones deportivas y su nivel de cumplimiento.

**Propuesta 41:** Adaptar el régimen laboral de los deportistas profesionales para su aplicación efectiva a los técnicos y entrenadores.

**Propuesta 42:** Definir un régimen de contratación para los técnicos deportivos que no son profesionales, admitiendo la percepción de ingresos hasta un determinado nivel y fijando el régimen de ejercicio de sus derechos y la protección contra los riesgos de su actividad.

**Propuesta 43:** Facilitar la formación continua y la transferencia de conocimientos entre técnicos.

**Propuesta 44:** Conformación de un régimen jurídico de la actividad de los árbitros y jueces deportivos de alto nivel con el fin de aproximar el régimen de los mismos al régimen aplicable a los deportistas de alto nivel.

**Propuesta 45:** Definición del régimen jurídico aplicable a los árbitros y jueces deportivos con el fin de crear un marco de actuación que genere seguridad y permita el desarrollo y la modernización de su actividad.

**Propuesta 46:** Desarrollo de un programa de captación y jueces deportivos con el fin de atraer al personal hacia el ejercicio de esta actividad para disponer de una mejor base y permitir alcanzar el mayor nivel posible entre nuestros árbitros y jueces deportivos.

**Propuesta 47:** Creación de programas de formación continua para árbitros y jueces deportivos incluso teniendo acceso a los fondos de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo.

**Propuesta 48:** Flexibilización del régimen de contratación de los clubes deportivos para la gestión de instalaciones y la prestación de servicios públicos deportivos con el fin de facilitar esquemas legales y de gestión en el que los clubes deportivos puedan gestionar instalaciones y servicios públicos deportivos como medio de desarrollo y obtención de ingresos y, consecuentemente, el incremento del tejido asociativo.

**Propuesta 49:** Fomento del patrocinio privado para clubes deportivos con el fin de facilitar la financiación privada de los clubes mediante el patrocinio deportivo.

**Propuesta 50:** Acceso para los clubes deportivos a medidas diseñadas para entidades mercantiles en situación de dificultad económica o como apoyo al crecimiento, con el fin de que los clubes de mayor relevancia económica puedan beneficiarse de medidas mercantiles que favorezcan su gestión, permitir la inversión directa en el deporte y asociar dicha inversión al crecimiento del sector.

**Propuesta 51:** Avanzar en el marco de extensión de los incentivos fiscales al deporte no solo a través de las fórmulas tradicionales de mecenazgo, sino implementando nuevas opciones que hagan realmente interesante la aportación de fondos privados hacia el deporte, con el fin de incrementar las aportaciones privadas de personas físicas y empresas hacia actividades deportivas, atendiendo realmente a los fines de las aportaciones más que al origen de las rentas y haciendo visible un verdadero retorno y beneficio para el sector privado.

**Propuesta 52:** Modificar las disposiciones (o su interpretación) de las Leyes reguladoras del IRPF/IVA cuya aplicación incide negativamente en el gravamen sobre los diferentes conceptos impositivos, con el fin de otorgar una mayor certeza a los deportistas profesionales en cuanto a cuál va a ser su tributación.

**Propuesta 53:** Profundizar en una regulación del esquema de organización del deporte profesional orientándolo a la autosuficiencia económica y la explotación de la competición en todos sus ámbitos económicos.

**Propuesta 54:** Reforzar la condición de las ligas profesionales como organizadoras y explotadores comerciales de las competiciones profesionales.

**Propuesta 55:** Determinar la extensión y alcance de los derechos de la competición y su proyección sobre la explotación de la competición, así como su compatibilidad con otros derechos individuales o de ejercicio individual.

**Propuesta 56:** Garantizar el retorno económico por nuevas actividades de explotación como el uso de datos de la competición por parte de terceros, en particular en las competiciones profesionales.

**Propuesta 57:** Clarificar las competencias en materia de control económico interno y externo de ligas y federaciones, de manera independiente.

**Propuesta 58:** Proteger los derechos de los clubes y las ligas profesionales en materia de comercialización de derechos audiovisuales con el fin de evitar la pérdida económica que representa el fraude en materia de comercialización de los derechos audiovisuales (“piratería”).

**Propuesta 59:** Creación de códigos de buen gobierno con el fin de contribuir a que el conjunto de actores se dote de un código que incluya las principales infracciones que pueden cometerse en el ámbito de una organización deportiva, así como sanciones para dichas infracciones.

**Propuesta 60:** Creación de un Observatorio de integridad en el deporte con el fin de unificar y sistematizar algunas las medidas de Buen Gobierno obteniendo como resultado un organismo integrador y centralizado, así como para establecer un mecanismo externo de validación de los códigos y de su aplicación a los efectos de la actuación y vinculación con las políticas al respecto de las Federaciones Deportivas y contribuir al fomento y divulgación de buenas prácticas.

**Propuesta 61:** Regulación de los conflictos de intereses con el fin de evitar una de las principales causas de comportamientos que pueden tener un reproche ético y penal, y contribuir así a la prevención de los delitos asociados a la gestión de intereses ajenos.

**Propuesta 62:** Fomento de la creación de medios adecuados para la resolución de controversias en el deporte con el fin de que los litigios en este ámbito se resuelvan de una manera rápida y adecuada y, adicionalmente, que prime el principio de especialización en la resolución de los conflictos.

**B) Propuestas situadas en el marco de una proyección conjunta y ordenada que permita su ejecución heterogénea y no secuencial**

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS Y CONEXIÓN CON EL ÁMBITO PRIVADO:

**Propuesta 1:** Fomentar las sinergias interadministrativas para la fijación de objetivos comunes en el ámbito de la actividad física y el deporte que orienten la actuación de cada uno en el ejercicio de las respectivas competencias.

**Propuesta 2:** Creación de una estructura para el debate tripartito-cuatripartito entre todos los agentes del deporte con el fin de asegurar que los agentes públicos y privados del deporte tienen un mecanismo para proyectar su relación, el diálogo y, en su caso, la realización de los proyectos comunes.

**Propuesta 4:** Proyección específica de la actividad física y el deporte en las regulaciones más generales de los distintos ámbitos sectoriales con el fin de que, en la elaboración de disposiciones normativas, se valore su incidencia en la actividad física y el deporte.

**Propuesta 5:** Creación de una política coordinada y efectiva de incremento de la participación y protagonismo de la mujer en el deporte, con el establecimiento de un marco estratégico y operativo que asegure la efectividad de la práctica deportiva por las mujeres, que prevenga su abandono prematuro y que adapte la práctica deportiva a sus propias condiciones personales, así como la formulación de políticas activas que coadyuven a la incorporación de la mujer en las estructuras directivas y de gestión del deporte.

**Propuesta 6:** Promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad con el fin de conseguir su efectiva promoción, dotándoles de medios para que puedan realizarla en los distintos contextos deportivos, sea en la escuela, la universidad, el club y/o federación deportiva o en su municipio.

**Propuesta 7:** Formulación de los elementos esenciales de un Plan General conjunto de Instalaciones Deportivas y del régimen de utilización abierta a los diferentes agentes.

**Propuesta 9:** Mejorar la financiación de la actividad deportiva estableciendo un marco de previsibilidad de la financiación presupuestaria del deporte de carácter plurianual que permita dotar de medios a la reflexión estratégica.

**Propuesta 10:** Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

**Propuesta 11:** Facilitar un acceso de mayor extensión y alcance a la educación física y a la actividad deportiva, anudando beneficios fiscales en diferentes impuestos a gastos que se realicen con tal finalidad, con el fin de fomentar la educación física y la actividad deportiva por las incuestionadas ventajas que las mismas suponen para la sociedad.

**Propuesta 12:** Coordinación efectiva de las políticas de salud y alimentarias y su proyección sobre el conjunto de la sociedad y sobre la práctica deportiva.

**Propuesta 13:** Formulación de una línea específica de I+D+i en el ámbito del deporte, de la actividad física y de la mejora de la salud ligada a ambos objetivos, con el fin de vincular la política de investigación tanto a las políticas generales de la sociedad como al progreso en materia de salud o de realización de la actividad deportiva en su conjunto.

**Propuesta 14:** Profundizar en el establecimiento de modelos de práctica deportiva sostenible en el ámbito natural con el fin de hacer de la práctica deportiva un elemento de respeto y compatibilidad de objetivos entre el fomento de la práctica deportiva y el respeto al medio ambiente.

**Propuesta 15:** Formulación de una política efectiva y colaborativa de fomento del deporte en edad escolar con el fin de hacer de este uno de los pilares esenciales de la práctica deportiva, estableciendo fórmulas que mejoren su situación actual y permitan su proyección en el ámbito de otras competiciones organizadas que le doten de mayor continuidad e intensidad.

**Propuesta 16:** Búsqueda de fórmulas que permitan integrar el deporte universitario en el contexto del sistema deportivo español con el fin de conectar las actividades y competiciones deportivas universitarias con el sistema deportivo español de competiciones oficiales, y poner en valor el papel de las instituciones universitarias para apoyar el deporte de alto nivel, así como para contribuir a que el modelo universitario tenga una proyección deportiva que supere la mera puesta a disposición de instalaciones y actividades intra-universitarias.

**Propuesta 17:** Formulación de un marco convencional que permita el reconocimiento recíproco de habilitaciones para la práctica deportiva que facilite la comunicación entre los subsistemas deportivos.

**Propuesta 18:** Aclaración del régimen profesional de los títulos formativos con el fin de racionalizar los títulos vinculando cada titulación con los niveles profesionales y los niveles profesionales a la actividad concreta.

**Propuesta 19:** Desarrollar la categoría de técnico de alto nivel para mejorar su seguridad jurídica y destacar su importancia en el mundo deportivo en todos los niveles de la actividad.

**Propuesta 20:** Coordinación efectiva para favorecer, a través del deporte, la proyección internacional de España y de las organizaciones deportivas, con el fin de favorecer la celebración en España de eventos y competiciones deportivas internacionales, y conseguir una vinculación entre los intereses deportivos de las Administraciones Públicas y de los agentes del deporte, pero, también, la conexión de dicho interés con los beneficios y ayudas públicas para la realización de los mismos.

**Propuesta 21:** Creación de un foro de cooperación permanente de composición público-privada en el ámbito del deporte para mantener una línea de información y colaboración en el desarrollo internacional de los modelos de organización y práctica deportiva y de visibilización de prácticas deportivas que permita la interacción de objetivos.

**Propuesta 22:** Facilitación de la posición estratégica y económica de los agentes del deporte como integrantes de un verdadero sector industrial con fuerte relevancia económica con el fin de establecer un marco general de desarrollo de los objetivos estratégicos de las Federaciones Españolas ligados a la actividad deportiva de carácter económico e industrial y, en general, proyectar la imagen del deporte y de la actividad física como parte de una industria como la del entretenimiento, con notable referencia.

**Propuesta 23:** Incorporación al ámbito normativo industrial de la actividad deportiva y fundar una línea estratégica de apoyo y crecimiento con el fin de superar el aislamiento tradicional de la industria del deporte en el ámbito industrial e incorporar la misma a los instrumentos de planificación y de ayudas que se consagran en el marco normativo industrial.

**Propuesta 24:** Contribuir al apoyo al deporte oficial, basado en el modelo europeo de deporte, siendo necesaria una reflexión colectiva basada en la solidaridad del deporte profesional con el resto de las estructuras deportivas, en la convivencia entre los diferentes modelos de organización y explotación del deporte.

**Propuesta 25:** Determinación del papel de las federaciones en la colaboración y desarrollo de los subsistemas de competición educativos o públicos con el fin de redefinir del papel de cada uno de los agentes en la organización deportiva, evitando duplicidades e ineficiencias que, finalmente, redundan en la eficacia del sistema en su conjunto.

**Propuesta 30:** Búsqueda de fórmulas para flexibilizar la exigencia de licencia en competiciones de menores de edad, y fomentar el reconocimiento de títulos de autorización e incorporación a la práctica deportiva con el fin de buscar conexiones entre el deporte federado y el practicado en los centros escolares o del ámbito local, para ampliar la base deportiva federada y facilitar el intercambio de los respectivos modelos en la búsqueda de elementos de optimización y de establecimiento de sinergias entre los diferentes submodelos.

**Propuesta 32:** Estudio de la necesidad de la recomposición de las categorías de deportistas para adaptarlas a los cambios internacionales y a la realidad psicofísica de la práctica deportiva.

**Propuesta 33:** Establecer un sistema de ayudas al estudio para los deportistas con el fin de facilitar su formación y contribuir a que el tiempo de práctica deportiva no suponga un demérito insalvable en su inserción social coetánea o posterior.

**Propuesta 34:** Adaptación del marco de Seguridad Social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación de Seguridad Social y hacerlo compatible con la especificidad de la actividad deportiva, su organización y la forma de realización.

**Propuesta 35:** Régimen de aplicación específica de las medidas de colaboración en los supuestos de paternidad, maternidad y lactancia, con el fin de hacer compatible el deporte de máximo nivel con la paternidad, la maternidad y la lactancia como derechos generales de los trabajadores.

**Propuesta 36:** Otorgar a los deportistas profesionales un tratamiento tributario específico que valore las circunstancias especiales del deporte, como la duración de su carrera, con el fin de intentar mitigar la alta imposición sobre las rentas que acumulan durante el periodo de vida activa, y que apueste por el ahorro como elemento de validación de los intereses futuros, mitigando los efectos de la progresividad del IRPF y estableciendo un régimen jurídico de apoyo al alto nivel y a los programas conjuntos de patrocinio.

**Propuesta 37:** Protección de la salud del deportista en un contexto específico y asociado a la actividad deportiva, con el fin de que el deporte y la actividad física se practiquen en condiciones personales que permitan anticipar las patologías y reparar las situaciones que deriven de dicha práctica. Ello es una exigencia de las políticas de apoyo a la actividad y, también, de la certeza de una práctica en condiciones que preserven la salud individual.

**Propuesta 38:** Adaptación del marco de medidas de inserción social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación laboral de los deportistas y ayudarles a su transición deportiva.

**Propuesta 39:** Puesta en funcionamiento de la figura del defensor del deportista con el fin de mejorar la situación de los mismos en diversas tareas, dotándoles de un instrumento de relación y conexión con las Administraciones Públicas y el resto de los agentes del deporte que contribuya al traslado de problemática y la facilitación de los trámites para el ejercicio de sus derechos en el ámbito del deporte.

**Propuesta 40:** Estudiar la creación de una estructura técnica independiente que certifique el cumplimiento de los programas deportivos de cara al régimen general de ayudas y de integración en programas de apoyo a la actividad deportiva con el fin de establecer criterios

objetivos y medibles que permitan evaluar los programas deportivos de las federaciones deportivas y su nivel de cumplimiento.

**Propuesta 41:** Adaptar el régimen laboral de los deportistas profesionales para su aplicación efectiva a los técnicos y entrenadores.

**Propuesta 42:** Definir un régimen de contratación para los técnicos deportivos que no son profesionales, admitiendo la percepción de ingresos hasta un determinado nivel y fijando el régimen de ejercicio de sus derechos y la protección contra los riesgos de su actividad.

**Propuesta 43:** Facilitar la formación continua y la transferencia de conocimientos entre técnicos.

**Propuesta 44:** Conformación de un régimen jurídico de la actividad de los árbitros y jueces deportivos de alto nivel con el fin de aproximar el régimen de los mismos al régimen aplicable a los deportistas de alto nivel.

**Propuesta 45:** Definición del régimen jurídico aplicable a los árbitros y jueces deportivos con el fin de crear un marco de actuación que genere seguridad y permita el desarrollo y la modernización de su actividad.

**Propuesta 47:** Creación de programas de formación continua para árbitros y jueces deportivos incluso teniendo acceso a los fondos de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo.

**Propuesta 48:** Flexibilización del régimen de contratación de los clubes deportivos para la gestión de instalaciones y la prestación de servicios públicos deportivos con el fin de facilitar esquemas legales y de gestión en el que los clubes deportivos puedan gestionar instalaciones y servicios públicos deportivos como medio de desarrollo y obtención de ingresos y, consecuentemente, el incremento del tejido asociativo.

**Propuesta 49:** Fomento del patrocinio privado para clubes deportivos con el fin de facilitar la financiación privada de los clubes mediante el patrocinio deportivo.

**Propuesta 50:** Acceso para los clubes deportivos a medidas diseñadas para entidades mercantiles en situación de dificultad económica o como apoyo al crecimiento, con el fin de que los clubes de mayor relevancia económica puedan beneficiarse de medidas mercantiles que favorezcan su gestión, permitir la inversión directa en el deporte y asociar dicha inversión al crecimiento del sector.

**Propuesta 51:** Avanzar en el marco de extensión de los incentivos fiscales al deporte no solo a través de las fórmulas tradicionales de mecenazgo, sino implementando nuevas opciones que hagan realmente interesante la aportación de fondos privados hacia el deporte, con el fin de incrementar las aportaciones privadas de personas físicas y empresas hacia actividades deportivas, atendiendo realmente a los fines de las aportaciones más que al origen de las rentas y haciendo visible un verdadero retorno y beneficio para el sector privado.

**Propuesta 52:** Modificar las disposiciones (o su interpretación) de las Leyes reguladoras del IRPF/IVA cuya aplicación incide negativamente en el gravamen sobre los diferentes conceptos impositivos, con el fin de otorgar una mayor certeza a los deportistas profesionales en cuanto a cuál va a ser su tributación.

**Propuesta 53:** Profundizar en una regulación del esquema de organización del deporte profesional orientándolo a la autosuficiencia económica y la explotación de la competición en todos sus ámbitos económicos.

**Propuesta 56:** Garantizar el retorno económico por nuevas actividades de explotación como el uso de datos de la competición por parte de terceros, en particular en las competiciones profesionales.

**Propuesta 57:** Clarificar las competencias en materia de control económico interno y externo de ligas y federaciones, de manera independiente.

**Propuesta 58:** Proteger los derechos de los clubes y las ligas profesionales en materia de comercialización de derechos audiovisuales con el fin de evitar la pérdida económica que representa el fraude en materia de comercialización de los derechos audiovisuales (“piratería”).

**Propuesta 59:** Creación de códigos de buen gobierno con el fin de contribuir a que el conjunto de actores se dote de un código que incluya las principales infracciones que pueden cometerse en el ámbito de una organización deportiva, así como sanciones para dichas infracciones.

**Propuesta 60:** Creación de un Observatorio de integridad en el deporte con el fin de unificar y sistematizar algunas las medidas de Buen Gobierno obteniendo como resultado un organismo integrador y centralizado, así como para establecer un mecanismo externo de validación de los códigos y de su aplicación a los efectos de la actuación y vinculación con las políticas al respecto de las Federaciones Deportivas y contribuir al fomento y divulgación de buenas prácticas.

**Propuesta 61:** Regulación de los conflictos de intereses con el fin de evitar una de las principales causas de comportamientos que pueden tener un reproche ético y penal, y contribuir así a la prevención de los delitos asociados a la gestión de intereses ajenos.

**Propuesta 62:** Fomento de la creación de medios adecuados para la resolución de controversias en el deporte con el fin de que los litigios en este ámbito se resuelvan de una manera rápida y adecuada y, adicionalmente, que prime el principio de especialización en la resolución de los conflictos.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA FISCALIDAD:

**Propuesta 10:** Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

**Propuesta 11:** Facilitar un acceso de mayor extensión y alcance a la educación física y a la actividad deportiva, anudando beneficios fiscales en diferentes impuestos a gastos que se realicen con tal finalidad, con el fin de fomentar la educación física y la actividad deportiva por las incuestionadas ventajas que las mismas suponen para la sociedad.

**Propuesta 36:** Otorgar a los deportistas profesionales un tratamiento tributario específico que valore las circunstancias especiales del deporte, como la duración de su carrera, con el fin de intentar mitigar la alta imposición sobre las rentas que acumulan durante el periodo de vida activa, y que apueste por el ahorro como elemento de validación de los intereses futuros,

mitigando los efectos de la progresividad del IRPF y estableciendo un régimen jurídico de apoyo al alto nivel y a los programas conjuntos de patrocinio.

**Propuesta 51:** Avanzar en el marco de extensión de los incentivos fiscales al deporte no solo a través de las fórmulas tradicionales de mecenazgo, sino implementando nuevas opciones que hagan realmente interesante la aportación de fondos privados hacia el deporte, con el fin de incrementar las aportaciones privadas de personas físicas y empresas hacia actividades deportivas, atendiendo realmente a los fines de las aportaciones más que al origen de las rentas y haciendo visible un verdadero retorno y beneficio para el sector privado.

**Propuesta 52:** Modificar las disposiciones (o su interpretación) de las Leyes reguladoras del IRPF/IVA cuya aplicación incide negativamente en el gravamen sobre los diferentes conceptos impositivos, con el fin de otorgar una mayor certeza a los deportistas profesionales en cuanto a cuál va a ser su tributación.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS:

**Propuesta 2:** Creación de una estructura para el debate tripartito-cuatripartito entre todos los agentes del deporte con el fin de asegurar que los agentes públicos y privados del deporte tienen un mecanismo para proyectar su relación, el diálogo y, en su caso, la realización de los proyectos comunes.

**Propuesta 5:** Creación de una política coordinada y efectiva de incremento de la participación y protagonismo de la mujer en el deporte, con el establecimiento de un marco estratégico y operativo que asegure la efectividad de la práctica deportiva por las mujeres, que prevenga su abandono prematuro y que adapte la práctica deportiva a sus propias condiciones personales, así como la formulación de políticas activas que coadyuven a la incorporación de la mujer en las estructuras directivas y de gestión del deporte.

**Propuesta 6:** Promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad con el fin de conseguir su efectiva promoción, dotándoles de medios para que puedan realizarla en los distintos contextos deportivos, sea en la escuela, la universidad, el club y/o federación deportiva o en su municipio.

**Propuesta 8:** Creación de un mapa de riesgos para asegurar al conjunto de los actores que la práctica física y deportiva se realizan en las condiciones de seguridad más adecuadas a la respectiva actividad y al riesgo que la misma suponga.

**Propuesta 9:** Mejorar la financiación de la actividad deportiva estableciendo un marco de previsibilidad de la financiación presupuestaria del deporte de carácter plurianual que permita dotar de medios a la reflexión estratégica.

**Propuesta 10:** Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

**Propuesta 15:** Formulación de una política efectiva y colaborativa de fomento del deporte en edad escolar con el fin de hacer de este uno de los pilares esenciales de la práctica deportiva,

estableciendo fórmulas que mejoren su situación actual y permitan su proyección en el ámbito de otras competiciones organizadas que le doten de mayor continuidad e intensidad.

**Propuesta 16:** Búsqueda de fórmulas que permitan integrar el deporte universitario en el contexto del sistema deportivo español con el fin de conectar las actividades y competiciones deportivas universitarias con el sistema deportivo español de competiciones oficiales, y poner en valor el papel de las instituciones universitarias para apoyar el deporte de alto nivel, así como para contribuir a que el modelo universitario tenga una proyección deportiva que supere la mera puesta a disposición de instalaciones y actividades intra-universitarias.

**Propuesta 17:** Formulación de un marco convencional que permita el reconocimiento recíproco de habilitaciones para la práctica deportiva que facilite la comunicación entre los subsistemas deportivos.

**Propuesta 19:** Desarrollar la categoría de técnico de alto nivel para mejorar su seguridad jurídica y destacar su importancia en el mundo deportivo en todos los niveles de la actividad.

**Propuesta 21:** Creación de un foro de cooperación permanente de composición público-privada en el ámbito del deporte para mantener una línea de información y colaboración en el desarrollo internacional de los modelos de organización y práctica deportiva y de visibilización de prácticas deportivas que permita la interacción de objetivos.

**Propuesta 22:** Facilitación de la posición estratégica y económica de los agentes del deporte como integrantes de un verdadero sector industrial con fuerte relevancia económica con el fin de establecer un marco general de desarrollo de los objetivos estratégicos de las Federaciones Españolas ligados a la actividad deportiva de carácter económico e industrial y, en general, proyectar la imagen del deporte y de la actividad física como parte de una industria como la del entretenimiento, con notable referencia.

**Propuesta 24:** Contribuir al apoyo al deporte oficial, basado en el modelo europeo de deporte, siendo necesaria una reflexión colectiva basada en la solidaridad del deporte profesional con el resto de las estructuras deportivas, en la convivencia entre los diferentes modelos de organización y explotación del deporte.

**Propuesta 25:** Determinación del papel de las federaciones en la colaboración y desarrollo de los subsistemas de competición educativos o públicos con el fin de redefinir del papel de cada uno de los agentes en la organización deportiva, evitando duplicidades e ineficiencias que, finalmente, redundan en la eficacia del sistema en su conjunto.

**Propuesta 26:** Reconcebir el papel instrumental de las Federaciones Deportivas en el marco de la prestación de servicios diferentes a la ordenación y proyección del alto nivel, con el fin de impulsar su presencia social, y en la actividad económica y de gestión de las federaciones deportivas más allá de su condición de organizadores de determinadas competiciones deportivas de carácter oficial.

**Propuesta 27:** Adoptar medidas para la efectiva y real integración de los deportistas con discapacidad en las federaciones deportivas españolas.

**Propuesta 28:** Potenciar la posición de las federaciones en el ámbito de la difusión de los valores de la actividad física y del deporte como parte de su compromiso social con la organización a la que pertenecen.

**Propuesta 29:** Potenciación de las actividades de comercialización, marketing y, en general, de venta de servicios y de captación de ingresos de las federaciones deportivas.

**Propuesta 30:** Búsqueda de fórmulas para flexibilizar la exigencia de licencia en competiciones de menores de edad, y fomentar el reconocimiento de títulos de autorización e incorporación a la práctica deportiva con el fin de buscar conexiones entre el deporte federado y el practicado en los centros escolares o del ámbito local, para ampliar la base deportiva federada y facilitar el intercambio de los respectivos modelos en la búsqueda de elementos de optimización y de establecimiento de sinergias entre los diferentes submodelos.

**Propuesta 31:** Análisis de los supuestos de transformación de la realidad competitiva y, específicamente, de una participación mixta en competiciones con el fin de mejorar la participación de las mujeres en competiciones deportivas en condiciones de igualdad y de establecer herramientas de reflexión que nos aproximen al problema y a las necesidades de futuro, incluidas las de carácter demográfico, que permitan compatibilizar la actividad con las exigencias de población y de segmentación de esta.

**Propuesta 32:** Estudio de la necesidad de la recomposición de las categorías de deportistas para adaptarlas a los cambios internacionales y a la realidad psicofísica de la práctica deportiva.

**Propuesta 33:** Establecer un sistema de ayudas al estudio para los deportistas con el fin de facilitar su formación y contribuir a que el tiempo de práctica deportiva no suponga un demérito insalvable en su inserción social coetánea o posterior.

**Propuesta 35:** Régimen de aplicación específica de las medidas de colaboración en los supuestos de paternidad, maternidad y lactancia, con el fin de hacer compatible el deporte de máximo nivel con la paternidad, la maternidad y la lactancia como derechos generales de los trabajadores.

**Propuesta 40:** Estudiar la creación de una estructura técnica independiente que certifique el cumplimiento de los programas deportivos de cara al régimen general de ayudas y de integración en programas de apoyo a la actividad deportiva con el fin de establecer criterios objetivos y medibles que permitan evaluar los programas deportivos de las federaciones deportivas y su nivel de cumplimiento.

**Propuesta 41:** Adaptar el régimen laboral de los deportistas profesionales para su aplicación efectiva a los técnicos y entrenadores.

**Propuesta 42:** Definir un régimen de contratación para los técnicos deportivos que no son profesionales, admitiendo la percepción de ingresos hasta un determinado nivel y fijando el régimen de ejercicio de sus derechos y la protección contra los riesgos de su actividad.

**Propuesta 43:** Facilitar la formación continua y la transferencia de conocimientos entre técnicos.

**Propuesta 45:** Definición del régimen jurídico aplicable a los árbitros y jueces deportivos con el fin de crear un marco de actuación que genere seguridad y permita el desarrollo y la modernización de su actividad.

**Propuesta 46:** Desarrollo de un programa de captación y jueces deportivos con el fin de atraer al personal hacia el ejercicio de esta actividad para disponer de una mejor base y permitir alcanzar el mayor nivel posible entre nuestros árbitros y jueces deportivos.

**Propuesta 47:** Creación de programas de formación continua para árbitros y jueces deportivos incluso teniendo acceso a los fondos de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo.

**Propuesta 55:** Determinar la extensión y alcance de los derechos de la competición y su proyección sobre la explotación de la competición, así como su compatibilidad con otros derechos individuales o de ejercicio individual.

**Propuesta 56:** Garantizar el retorno económico por nuevas actividades de explotación como el uso de datos de la competición por parte de terceros, en particular en las competiciones profesionales.

**Propuesta 57:** Clarificar las competencias en materia de control económico interno y externo de ligas y federaciones, de manera independiente.

**Propuesta 59:** Creación de códigos de buen gobierno con el fin de contribuir a que el conjunto de actores se dote de un código que incluya las principales infracciones que pueden cometerse en el ámbito de una organización deportiva, así como sanciones para dichas infracciones.

**Propuesta 60:** Creación de un Observatorio de integridad en el deporte con el fin de unificar y sistematizar algunas las medidas de Buen Gobierno obteniendo como resultado un organismo integrador y centralizado, así como para establecer un mecanismo externo de validación de los códigos y de su aplicación a los efectos de la actuación y vinculación con las políticas al respecto de las Federaciones Deportivas y contribuir al fomento y divulgación de buenas prácticas.

**Propuesta 61:** Regulación de los conflictos de intereses con el fin de evitar una de las principales causas de comportamientos que pueden tener un reproche ético y penal, y contribuir así a la prevención de los delitos asociados a la gestión de intereses ajenos.

**Propuesta 62:** Fomento de la creación de medios adecuados para la resolución de controversias en el deporte con el fin de que los litigios en este ámbito se resuelvan de una manera rápida y adecuada y, adicionalmente, que prime el principio de especialización en la resolución de los conflictos.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LAS LIGAS

**Propuesta 10:** Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

**Propuesta 24:** Contribuir al apoyo al deporte oficial, basado en el modelo europeo de deporte, siendo necesaria una reflexión colectiva basada en la solidaridad del deporte profesional con el resto de las estructuras deportivas, en la convivencia entre los diferentes modelos de organización y explotación del deporte.

**Propuesta 35:** Régimen de aplicación específica de las medidas de colaboración en los supuestos de paternidad, maternidad y lactancia, con el fin de hacer compatible el deporte de máximo nivel con la paternidad, la maternidad y la lactancia como derechos generales de los trabajadores.

**Propuesta 53:** Profundizar en una regulación del esquema de organización del deporte profesional orientándolo a la autosuficiencia económica y la explotación de la competición en todos sus ámbitos económicos.

**Propuesta 54:** Reforzar la condición de las ligas profesionales como organizadoras y explotadores comerciales de las competiciones profesionales.

**Propuesta 55:** Determinar la extensión y alcance de los derechos de la competición y su proyección sobre la explotación de la competición, así como su compatibilidad con otros derechos individuales o de ejercicio individual.

**Propuesta 56:** Garantizar el retorno económico por nuevas actividades de explotación como el uso de datos de la competición por parte de terceros, en particular en las competiciones profesionales.

**Propuesta 57:** Clarificar las competencias en materia de control económico interno y externo de ligas y federaciones, de manera independiente.

**Propuesta 58:** Proteger los derechos de los clubes y las ligas profesionales en materia de comercialización de derechos audiovisuales con el fin de evitar la pérdida económica que representa el fraude en materia de comercialización de los derechos audiovisuales (“piratería”).

**Propuesta 59:** Creación de códigos de buen gobierno con el fin de contribuir a que el conjunto de actores se dote de un código que incluya las principales infracciones que pueden cometerse en el ámbito de una organización deportiva, así como sanciones para dichas infracciones.

**Propuesta 60:** Creación de un Observatorio de integridad en el deporte con el fin de unificar y sistematizar algunas las medidas de Buen Gobierno obteniendo como resultado un organismo integrador y centralizado, así como para establecer un mecanismo externo de validación de los códigos y de su aplicación a los efectos de la actuación y vinculación con las políticas al respecto de las Federaciones Deportivas y contribuir al fomento y divulgación de buenas prácticas.

**Propuesta 61:** Regulación de los conflictos de intereses con el fin de evitar una de las principales causas de comportamientos que pueden tener un reproche ético y penal, y contribuir así a la prevención de los delitos asociados a la gestión de intereses ajenos.

**Propuesta 62:** Fomento de la creación de medios adecuados para la resolución de controversias en el deporte con el fin de que los litigios en este ámbito se resuelvan de una manera rápida y adecuada y, adicionalmente, que prime el principio de especialización en la resolución de los conflictos.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LOS CLUBES DEPORTIVOS

**Propuesta 7:** Formulación de los elementos esenciales de un Plan General conjunto de Instalaciones Deportivas y del régimen de utilización abierta a los diferentes agentes.

**Propuesta 48:** Flexibilización del régimen de contratación de los clubes deportivos para la gestión de instalaciones y la prestación de servicios públicos deportivos con el fin de facilitar esquemas legales y de gestión en el que los clubes deportivos puedan gestionar instalaciones y

servicios públicos deportivos como medio de desarrollo y obtención de ingresos y, consecuentemente, el incremento del tejido asociativo.

**Propuesta 49:** Fomento del patrocinio privado para clubes deportivos con el fin de facilitar la financiación privada de los clubes mediante el patrocinio deportivo.

**Propuesta 50:** Acceso para los clubes deportivos a medidas diseñadas para entidades mercantiles en situación de dificultad económica o como apoyo al crecimiento, con el fin de que los clubes de mayor relevancia económica puedan beneficiarse de medidas mercantiles que favorezcan su gestión, permitir la inversión directa en el deporte y asociar dicha inversión al crecimiento del sector.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LOS COMITÉS

**Propuesta 2:** Creación de una estructura para el debate tripartito-cuatripartito entre todos los agentes del deporte con el fin de asegurar que los agentes públicos y privados del deporte tienen un mecanismo para proyectar su relación, el diálogo y, en su caso, la realización de los proyectos comunes.

**Propuesta 3:** Configuración del Comité Olímpico Español y del Comité Paralímpico Español como instrumentos de gestión de las respectivas políticas públicas con el fin de dotar al sistema deportivo de un instrumento adicional de gestión en el que, por la vía de la encomienda de funciones públicas o de convenio y acuerdos, las diferentes Administraciones Públicas pudieran contribuir a la formulación y ejecución común de proyectos que así se consideren así como para superar por esta vía, y con carácter voluntario, los efectos reales que para el conjunto de políticas asociadas a la actividad física y el deporte proceden de la dispersión que pueden llegar a producir la presencia de entidades territoriales diferenciadas y órganos sectoriales que se vinculan a competencias en la materia.

**Propuesta 9:** Mejorar la financiación de la actividad deportiva estableciendo un marco de previsibilidad de la financiación presupuestaria del deporte de carácter plurianual que permita dotar de medios a la reflexión estratégica.

**Propuesta 10:** Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

**Propuesta 24:** Contribuir al apoyo al deporte oficial, basado en el modelo europeo de deporte, siendo necesaria una reflexión colectiva basada en la solidaridad del deporte profesional con el resto de las estructuras deportivas, en la convivencia entre los diferentes modelos de organización y explotación del deporte.

**Propuesta 59:** Creación de códigos de buen gobierno con el fin de contribuir a que el conjunto de actores se dote de un código que incluya las principales infracciones que pueden cometerse en el ámbito de una organización deportiva, así como sanciones para dichas infracciones.

**Propuesta 60:** Creación de un Observatorio de integridad en el deporte con el fin de unificar y sistematizar algunas las medidas de Buen Gobierno obteniendo como resultado un organismo integrador y centralizado, así como para establecer un mecanismo externo de validación de los códigos y de su aplicación a los efectos de la actuación y vinculación con las políticas al respecto de las Federaciones Deportivas y contribuir al fomento y divulgación de buenas prácticas.

**Propuesta 61:** Regulación de los conflictos de intereses con el fin de evitar una de las principales causas de comportamientos que pueden tener un reproche ético y penal, y contribuir así a la prevención de los delitos asociados a la gestión de intereses ajenos.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LOS DEPORTISTAS:

**Propuesta 6:** Promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad con el fin de conseguir su efectiva promoción, dotándoles de medios para que puedan realizarla en los distintos contextos deportivos, sea en la escuela, la universidad, el club y/o federación deportiva o en su municipio.

**Propuesta 8:** Creación de un mapa de riesgos para asegurar al conjunto de los actores que la práctica física y deportiva se realizan en las condiciones de seguridad más adecuadas a la respectiva actividad y al riesgo que la misma suponga.

**Propuesta 10:** Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

**Propuesta 27:** Adoptar medidas para la efectiva y real integración de los deportistas con discapacidad en las federaciones deportivas españolas.

**Propuesta 30:** Búsqueda de fórmulas para flexibilizar la exigencia de licencia en competiciones de menores de edad, y fomentar el reconocimiento de títulos de autorización e incorporación a la práctica deportiva con el fin de buscar conexiones entre el deporte federado y el practicado en los centros escolares o del ámbito local, para ampliar la base deportiva federada y facilitar el intercambio de los respectivos modelos en la búsqueda de elementos de optimización y de establecimiento de sinergias entre los diferentes submodelos.

**Propuesta 31:** Análisis de los supuestos de transformación de la realidad competitiva y, específicamente, de una participación mixta en competiciones con el fin de mejorar la participación de las mujeres en competiciones deportivas en condiciones de igualdad y de establecer herramientas de reflexión que nos aproximen al problema y a las necesidades de futuro, incluidas las de carácter demográfico, que permitan compatibilizar la actividad con las exigencias de población y de segmentación de esta.

**Propuesta 32:** Estudio de la necesidad de la recomposición de las categorías de deportistas para adaptarlas a los cambios internacionales y a la realidad psicofísica de la práctica deportiva.

**Propuesta 33:** Establecer un sistema de ayudas al estudio para los deportistas con el fin de facilitar su formación y contribuir a que el tiempo de práctica deportiva no suponga un demérito insalvable en su inserción social coetánea o posterior.

**Propuesta 34:** Adaptación del marco de Seguridad Social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación de Seguridad Social y hacerlo compatible con la especificidad de la actividad deportiva, su organización y la forma de realización.

**Propuesta 35:** Régimen de aplicación específica de las medidas de colaboración en los supuestos de paternidad, maternidad y lactancia, con el fin de hacer compatible el deporte de máximo nivel con la paternidad, la maternidad y la lactancia como derechos generales de los trabajadores.

**Propuesta 36:** Otorgar a los deportistas profesionales un tratamiento tributario específico que valore las circunstancias especiales del deporte, como la duración de su carrera, con el fin de intentar mitigar la alta imposición sobre las rentas que acumulan durante el periodo de vida activa, y que apueste por el ahorro como elemento de validación de los intereses futuros, mitigando los efectos de la progresividad del IRPF y estableciendo un régimen jurídico de apoyo al alto nivel y a los programas conjuntos de patrocinio.

**Propuesta 37:** Protección de la salud del deportista en un contexto específico y asociado a la actividad deportiva, con el fin de que el deporte y la actividad física se practiquen en condiciones personales que permitan anticipar las patologías y reparar las situaciones que deriven de dicha práctica. Ello es una exigencia de las políticas de apoyo a la actividad y, también, de la certeza de una práctica en condiciones que preserven la salud individual.

**Propuesta 38:** Adaptación del marco de medidas de inserción social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación laboral de los deportistas y ayudarles a su transición deportiva.

**Propuesta 39:** Puesta en funcionamiento de la figura del defensor del deportista con el fin de mejorar la situación de los mismos en diversas tareas, dotándoles de un instrumento de relación y conexión con las Administraciones Públicas y el resto de los agentes del deporte que contribuya al traslado de problemática y la facilitación de los trámites para el ejercicio de sus derechos en el ámbito del deporte.

**Propuesta 51:** Avanzar en el marco de extensión de los incentivos fiscales al deporte no solo a través de las fórmulas tradicionales de mecenazgo, sino implementando nuevas opciones que hagan realmente interesante la aportación de fondos privados hacia el deporte, con el fin de incrementar las aportaciones privadas de personas físicas y empresas hacia actividades deportivas, atendiendo realmente a los fines de las aportaciones más que al origen de las rentas y haciendo visible un verdadero retorno y beneficio para el sector privado.

**Propuesta 52:** Modificar las disposiciones (o su interpretación) de las Leyes reguladoras del IRPF/IVA cuya aplicación incide negativamente en el gravamen sobre los diferentes conceptos impositivos, con el fin de otorgar una mayor certeza a los deportistas profesionales en cuanto a cuál va a ser su tributación.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS:

**Propuesta 17:** Formulación de un marco convencional que permita el reconocimiento recíproco de habilitaciones para la práctica deportiva que facilite la comunicación entre los subsistemas deportivos.

**Propuesta 18:** Aclaración del régimen profesional de los títulos formativos con el fin de racionalizar los títulos vinculando cada titulación con los niveles profesionales y los niveles profesionales a la actividad concreta.

**Propuesta 19:** Desarrollar la categoría de técnico de alto nivel para mejorar su seguridad jurídica y destacar su importancia en el mundo deportivo en todos los niveles de la actividad.

**Propuesta 41:** Adaptar el régimen laboral de los deportistas profesionales para su aplicación efectiva a los técnicos y entrenadores.

**Propuesta 42:** Definir un régimen de contratación para los técnicos deportivos que no son profesionales, admitiendo la percepción de ingresos hasta un determinado nivel y fijando el régimen de ejercicio de sus derechos y la protección contra los riesgos de su actividad.

**Propuesta 43:** Facilitar la formación continua y la transferencia de conocimientos entre técnicos.

## PROPUESTAS RELACIONADAS CON LOS JUECES Y ÁRBITROS DEPORTIVOS:

**Propuesta 44:** Conformación de un régimen jurídico de la actividad de los árbitros y jueces deportivos de alto nivel con el fin de aproximar el régimen de los mismos al régimen aplicable a los deportistas de alto nivel.

**Propuesta 45:** Definición del régimen jurídico aplicable a los árbitros y jueces deportivos con el fin de crear un marco de actuación que genere seguridad y permita el desarrollo y la modernización de su actividad.

**Propuesta 46:** Desarrollo de un programa de captación y jueces deportivos con el fin de atraer al personal hacia el ejercicio de esta actividad para disponer de una mejor base y permitir alcanzar el mayor nivel posible entre nuestros árbitros y jueces deportivos.

**Propuesta 47:** Creación de programas de formación continua para árbitros y jueces deportivos incluso teniendo acceso a los fondos de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo.

## C) Desarrollo y formulación específica de las Propuestas

### PROPIUESTA 1

Fomentar las sinergias interadministrativas para la fijación de objetivos comunes en el ámbito de la actividad física y el deporte que orienten la actuación de cada uno en el ejercicio de las respectivas competencias.

#### OBJETIVO

Establecer los principales objetivos de la práctica física y del deporte que permita tener una visión general sobre la que asumir el compromiso público de las distintas instancias territoriales en la ordenación de dichas actividades.

#### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Elaboración de un marco general de las necesidades específicas de la actividad física y del deporte que sirva de fundamento a la reflexión estratégica, de vinculación de actividades y necesidades de la población.
2. Determinación del papel que debería corresponder a los respectivos agentes que participan en la actividad deportiva y de las mejores formas de afrontar el objetivo
3. Validación de los objetivos comunes en el marco de las instituciones relationales interadministrativa como la Conferencia Sectorial y en la FEMP
4. Aprobación, en su caso, por los órganos competentes de los programas específicos de desarrollo.
5. Creación de una estructura de seguimiento y realimentación de necesidades y de validación del cumplimiento de los objetivos.
6. Establecimiento de sistemas de información recíproca para la validación o reformulación de los objetivos.
7. Evaluación de los resultados. Fomento del intercambio de información y apoyo a la estructura estadística y de análisis de las situaciones.

## PROPUESTA 2

Creación de una estructura para el debate tripartito-cuatripartito entre todos los agentes del deporte con el fin de asegurar que los agentes públicos y privados del deporte tienen un mecanismo para proyectar su relación, el diálogo y, en su caso, la realización de los proyectos comunes.

### OBJETIVO

Asegurar que los agentes públicos y privados del deporte tienen un mecanismo para proyectar su relación, el diálogo y, en su caso, la realización de los proyectos comunes. En este ámbito se considera esencial el intercambio de información, proyectos y experiencias colectivas.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Diseñar un mecanismo de debate y participación de carácter tripartito con las Administraciones Territoriales y los agentes del deporte.
2. Establecer mecanismos comunes de información, documentación, estadística y conocimiento de la evolución de la práctica deportiva.
3. Formular una política de valoración y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los acuerdos, convenios y medidas que se consideren.

## PROUESTA 3

Configuración del Comité Olímpico Español y del Comité Paralímpico Español como instrumentos de gestión de las respectivas políticas públicas con el fin de dotar al sistema deportivo de un instrumento adicional de gestión en el que, por la vía de la encomienda de funciones públicas o de convenio y acuerdos, las diferentes Administraciones Públicas pudieran contribuir a la formulación y ejecución común de proyectos que así se consideren así como para superar por esta vía, y con carácter voluntario, los efectos reales que para el conjunto de políticas asociadas a la actividad física y el deporte proceden de la dispersión que pueden llegar a producir la presencia de entidades territoriales diferenciadas y órganos sectoriales que se vinculan a competencias en la materia.

### OBJETIVO

Dotar al sistema deportivo de un instrumento adicional de gestión en el que por la vía de la encomienda de funciones públicas o de convenio y acuerdos las diferentes Administraciones Públicas pudieran contribuir a la formulación y ejecución común de proyectos que así se consideren.

El objetivo central es superar por esta vía y con carácter voluntario, los efectos reales que para el conjunto de políticas asociadas a la actividad física y el deporte proceden de la dispersión que pueden llegar a producir la presencia de entidades territoriales diferenciadas y órganos sectoriales que se vinculan a competencias en la materia.

La estructura asociativa privada, especializada y vinculada al movimiento internacional del COE y del Comité Paralímpico presentan a estas instituciones como un elemento especialmente válido para la gestión centralizada de objetivos diversos.

Propiciar una visión más integrada del compromiso del deporte español en la integración y la participación internacional.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Analizar las fórmulas que permitan que las diferentes Administraciones Públicas pueden encomendar la ejecución de proyectos deportivos al Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español sobre cuestiones como el alto nivel o a la participación olímpica.
2. Buscar fórmulas de control de la ejecución y de rendición de los objetivos y su evaluación.
3. Diseñar un marco de proyectos comunes que sirvan al objetivo o efectuar propuestas sobre algunos de los existentes.
4. Explicitar a la sociedad la ventaja que para la ejecución tiene la configuración de derecho asociativo y privado y la capacidad de vertebrar consensos con el conjunto de los actores.
5. Fomentar la proyección de ambas instituciones sobre las federaciones y sobre la sociedad en la profesionalización de la actividad deportiva, en su mejora técnica, en la formación y en la proyección del deporte.

## PROPUESTA 4

Proyección específica de la actividad física y el deporte en las regulaciones más generales de los distintos ámbitos sectoriales con el fin de que, en la elaboración de disposiciones normativas, se valore su incidencia en la actividad física y el deporte.

### OBJETIVO

A igual que sucede con cuestiones transversales como el cambio climático o la igualdad de género, en la elaboración de disposiciones normativas debería valorarse su incidencia en la actividad física y el deporte.

La perspectiva de la vinculación de las medidas regulatorias y de ejecución a objetivos comunes, previamente, definidos constituiría un elemento de liderazgo y proyección de los criterios y los objetivos deportivos más allá de las políticas deportivas específicas como forma de extensión y de proyección social de aquella política.

### MEDIDAS A ADOPTAR

En la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, preceptiva en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, debería incluirse una valoración sobre el impacto de la proposición normativa en el deporte.

Establecer mecanismos similares en el resto de los instrumentos normativos que permitan conocer el criterio del deporte y la actividad física en relación con las actuaciones sectoriales que tengan incidencia en su implementación y realización.

## PROPUESTA 5

Creación de una política coordinada y efectiva de incremento de la participación y protagonismo de la mujer en el deporte, con el establecimiento de un marco estratégico y operativo que asegure la efectividad de la práctica deportiva por las mujeres, que prevenga su abandono prematuro y que adapte la práctica deportiva a sus propias condiciones personales, así como la formulación de políticas activas que coadyuven a la incorporación de la mujer en las estructuras directivas y de gestión del deporte.

### OBJETIVO

Establecer un marco estratégico y operativo que asegure la efectividad de la práctica deportiva por las mujeres, que prevenga su abandono prematuro y que adapte la práctica deportiva a sus propias condiciones personales.

Formular políticas activas que coadyuven a la incorporación de la mujer en las estructuras directivas y de gestión del deporte

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Establecer una política efectiva de fomento de la participación femenina en el ámbito del deporte, previo análisis real de las causas de su abandono y de su problemática específica.
2. Fomento de las iniciativas que potencien la profesionalización de la actividad deportiva y de sus directivos.
3. Formular un plan específico de incorporación real de la mujer a las estructuras deportivas y de gestión que sea coherente con el nivel real de participación de la mujer en el ámbito del deporte.
4. Vincular el programa con el esquema de incentivos fiscales y de líneas estratégicas del patrocinio.

## PROPUESTA 6

Promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad con el fin de conseguir su efectiva promoción, dotándoles de medios para que puedan realizarla en los distintos contextos deportivos, sea en la escuela, la universidad, el club y/o federación deportiva o en su municipio.

### OBJETIVO

La efectiva promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad, dotándoles de medios para que puedan realizarla en los distintos contextos deportivos, sea en la escuela, la universidad, el club y/o federación deportiva o en su municipio.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Aprobación de un plan coordinado para generalizar la adaptación de las instalaciones deportivas y la eliminación de barreras que aún persisten.
2. Establecer mecanismos estables de cooperación entre las Administraciones públicas con competencias en materia de deporte, las autoridades educativas y las federaciones deportivas, para fomentar y favorecer la práctica deportiva de las personas con discapacidad en la etapa escolar y en el ámbito universitario.

## PROUESTA 7

Formulación de los elementos esenciales de un Plan General conjunto de Instalaciones Deportivas y del régimen de utilización abierta a los diferentes agentes.

### OBJETIVO

La construcción y utilización de las instalaciones deportivas puede responder a mejores y más estructurados esquemas de colaboración y cooperación interadministrativa y de colaboración con el mundo privado.

La existencia de instrumentos de planificación sería muy relevante para que el conjunto de los actores pudiera valorar las alternativas de uso y realización de la práctica deportiva.

En todo caso, el parque actual de instalaciones deportivas permitiría un marco de acuerdos y convenios que potencien la utilización común y de los diferentes agentes potenciando la eficiencia del gasto público.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Actualizar las fuentes informativas sobre instalaciones deportivas.
2. Diseñar un instrumento conjunto de carácter interadministrativos que oriente las políticas específicas de cada Administración Pública en el ejercicio de sus respectivas competencias.
3. Establecer un mapa temporal de construcción y explotación de las instalaciones deportivas sobre la base de la información formulada por cada Administración Pública.
4. Establecer los instrumentos jurídicos para un uso más racional y conjunto de las instalaciones deportivas el uso colectivo.
5. Establecer elementos que valoren el uso deportivo federativo de forma que la tenencia de instalaciones ayude al incremento de actividad en condiciones organizadas y seguras.
6. Analizar las posibilidades jurídicas de la utilización conjunta de instalaciones y la elaboración de protocolos que permitan esta utilización.

## PROPUESTA 8

Creación de un mapa de riesgos para asegurar al conjunto de los actores que la práctica física y deportiva se realizan en las condiciones de seguridad más adecuadas a la respectiva actividad y al riesgo que la misma suponga.

### OBJETIVO

Asegurar al conjunto de los actores que la práctica física y deportiva se realiza en las condiciones de seguridad más adecuadas a la respectiva actividad y al riesgo que la misma suponga.

Esta propuesta es complementaria de la Propuesta 8.4 relativa a la salud del deportista.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Establecer un mapa de riesgos de la actividad deportiva diferenciado los que se refieren a la instalación y a la práctica deportiva en la misma.
2. Favorecer la elaboración de reglamentaciones técnicas en relación con las instalaciones y con las formas de práctica deportiva, incluidas, las prácticas al aire libre y en el medio ambiente.
3. Establecer guías de práctica segura para el conjunto de agentes.
4. Establecer criterios de aplicación de medidas para la prevención de los riesgos específicos.
5. Incentivar sistemas de acreditación y validación de la seguridad en el marco de validaciones independientes y fomentar la exposición pública de dichas certificaciones.

## PROPUESTA 9

Mejorar la financiación de la actividad deportiva estableciendo un marco de previsibilidad de la financiación presupuestaria del deporte de carácter plurianual que permita dotar de medios a la reflexión estratégica.

### OBJETIVO

Establecer un marco de previsibilidad de la financiación presupuestaria del deporte de carácter plurianual que permita dotar de medios a la reflexión estratégica.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Establecer instrumentos conveniales y de compromiso plurianual de la actividad deportiva.
2. Formular un Estrategia Nacional de la actividad deportiva que contemple los objetivos y las necesidades del conjunto de los niveles de la actividad deportiva.

## PROPUESTA 10

Revisión de la normativa tributaria actual para establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

### OBJETIVO

Establecer un marco regulador que promueva y fomente la competitividad del deporte español, especialmente dada la situación de desventaja comparativa con que se encuentra respecto de otros países de nuestro entorno.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Clarificar el régimen fiscal de los pagos a agentes e intermediarios.
2. Articular determinadas medidas complementarias como aplicar el IVA reducido a las entradas y en el caso de los deportistas no profesionales, y profesionales que no logran unos ingresos tan elevados como para tener garantizada su subsistencia, o incentivar fiscalmente los cursos de formación.
3. Aclarar el régimen de los actores del deporte, su régimen de traspasos y, en general, el de las relaciones jurídicas de las diferentes facetas que componen la actividad deportiva.

## PROPUESTA 11

Facilitar un acceso de mayor extensión y alcance a la educación física y a la actividad deportiva, anudando beneficios fiscales en diferentes impuestos a gastos que se realicen con tal finalidad, con el fin de fomentar la educación física y la actividad deportiva por las incuestionadas ventajas que las mismas suponen para la sociedad.

### OBJETIVO

Fomentar la educación física y la actividad deportiva por las incuestionadas ventajas que las mismas suponen para la sociedad -especialmente para las personas más jóvenes-, representando tales ventajas el argumento que legitima el otorgamiento de distintos beneficios fiscales en diferentes impuestos como medidas adecuadas a tal propósito.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Analizar la posibilidad de introducir una deducción en el IRPF por los gastos en educación física y actividad deportiva en los que incurra el contribuyente por el desarrollo de tales actividades, sea por su parte o por parte de los miembros de su unidad familiar.
2. Analizar la posibilidad de introducir una deducción en el IS -similar a la existente en el artículo 36. 3 de su Ley reguladora- por gastos realizados en actividades deportivas o en ayudas a deportistas como elemento adicional al régimen fiscal de ciertas entidades deportivas.
3. Instar la restauración de la aplicación del tipo de gravamen reducido a las prestaciones de servicios para la práctica del deporte o de la educación física que no queden exentas *ex artículo 20. Uno. 13<sup>a</sup> LIVA*, en la consideración de que han desaparecido las necesidades financieras públicas que motivaron su eliminación y de que su restauración no tiene por qué comportar una disminución de la recaudación.
4. Aclarar la extensión de la exención prevista en el artículo 20. Uno. 13<sup>a</sup> LIVA particularmente cuando tales servicios son prestados por "*entidades o establecimientos deportivos privados de carácter social*", en la medida que los requisitos exigidos para ello, unidos a la interpretación que de los mismos hace la DGT, dificultan la concreción de las entidades pueden acogerse al referido beneficio fiscal.

## PROPIUESTA 12

Coordinación efectiva de las políticas de salud y alimentarias y su proyección sobre el conjunto de la sociedad y sobre la práctica deportiva.

### OBJETIVO

Conectar las políticas de salud y alimentación con la deportiva para hacer efectivo el mandato del artículo 43 de la Constitución en una visión amplia que trascienda del concepto de fomento de la actividad deportiva y considere a esta como un valor social de relevancia múltiple

La actividad física y el deporte son elementos directamente vinculados con la salud individual y con la salud pública. Es necesario realizar un esfuerzo de proyección de los beneficios del ejercicio en estas políticas mediante una política de liderazgo real sobre las políticas sectoriales.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Establecer los instrumentos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas que con carácter monográfico se ocupen de seguir y coordinar esfuerzos con el objetivo de concienciar a la población de los beneficios de la actividad física y el deporte en todos los estadios de la vida.
2. Incorporar de forma efectiva los objetivos ligados a la actividad física y al deporte al Centro Estatal de Salud Pública y participación en una de las líneas de trabajo e investigación dentro del mismo para conseguir pautas de actuación de la sociedad en relación con la actividad física y el deporte y sus beneficios para la sociedad en general.
3. Proyectar los estudios y análisis de los beneficios de la actividad física y el deporte sobre las políticas de salud individual.
4. Formular y divulgar políticas de comunicación y difusión de los resultados y de las investigaciones que puedan ir estableciéndose.

## PROPUESTA 13

Formulación de una línea específica de I+D+i en el ámbito del deporte, de la actividad física y de la mejora de la salud ligada a ambos objetivos, con el fin de vincular la política de investigación tanto a las políticas generales de la sociedad como al progreso en materia de salud o de realización de la actividad deportiva en su conjunto.

### OBJETIVO

Promover la I+D+i en el ámbito del deporte vincular la política de investigación tanto a las políticas generales de la sociedad como al progreso en materia de salud o de realización de la actividad deportiva en su conjunto.

La proyección de la actividad física y el deporte sobre un amplio conjunto de políticas públicas hace de la investigación asociadas a aquellos un elemento de especial relevancia por los beneficios que puede obtenerse de un marco innovador y de consolidación o validación de elementos y forma de la práctica deportiva.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. La inclusión de la I+D+i de las ciencias del deporte de modo estable en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación.
2. Fijación de líneas estratégicas y objetivos comunes para una política de fomento de la investigación en el ámbito del deporte, de común acuerdo entre las distintas Administraciones públicas con competencias en la materia.
3. Establecer y fomentar los instrumentos de transferencia social de los resultados de la investigación a los agentes del deporte.

## PROPUESTA 14

Profundizar en el establecimiento de modelos de práctica deportiva sostenible en el ámbito natural con el fin de hacer de la práctica deportiva un elemento de respeto y compatibilidad de objetivos entre el fomento de la práctica deportiva y el respeto al medio ambiente.

### OBJETIVO

Hacer de la práctica deportiva un elemento de respeto y compatibilidad de objetivos entre el fomento de la práctica deportiva y el respeto al medio ambiente.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Establecer un mapa de riesgos y afecciones de la actividad deportiva organizada a los valores y bienes ambientalmente protegidos.
2. Formular una política de comunicación activa sobre dicho mapa y las formas de ejercicio deportivo respetuosas con el medio ambiente.
3. Formular un marco de colaboración con las federaciones y demás organizadores de la práctica deportiva que se enmarque en la sostenibilidad y el respeto de los valores ambientales.
4. Formular políticas de concienciación social de la necesidad de convivencia de los valores ambientales y la práctica deportiva.

## PROPIUESTA 15

Formulación de una política efectiva y colaborativa de fomento del deporte en edad escolar, con el fin de hacer de este uno de los pilares esenciales de la práctica deportiva estableciendo fórmulas que mejoren su situación actual y permitan su proyección en el ámbito de otras competiciones organizadas que le doten de mayor continuidad e intensidad.

### OBJETIVO

Hacer del deporte en edad escolar uno de los pilares esenciales de la práctica deportiva estableciendo fórmulas que mejoren su situación actual y permitan su proyección en el ámbito de otras competiciones organizadas que le doten de mayor continuidad e intensidad.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Las medidas se deberían concretar a través de la aprobación de las normas y la realización de las actuaciones correspondientes son:

Actividad física:

1. Establecimiento, como mínimo, de una hora lectiva más a la semana de educación física en el programa de la enseñanza obligatoria, con independencia de si la Comunidad Autónoma tiene lengua cooficial o no.
2. Prestar especial atención a la promoción de actividades orientadas a la iniciación temprana en la práctica deportiva, tomando en especial consideración el factor sexo, y a la generación de hábitos para que esta tenga continuidad en la edad adulta.
3. Formulación de campañas y actividades formativas sobre la relevancia de la actividad física y el deporte.
4. Valoración de la aportación de iniciativas colectivas y organizadas en relación con la práctica deportiva y con la transmisión de valores que se asocia al deporte y la actividad física.

Deporte:

5. Formulación colectiva de un proyecto deportivo que defina los objetivos de la práctica deportiva en edad escolar y la forma de su implementación.
6. La formulación de “pasarelas” o fórmulas para facilitar la participación de los sujetos implicados en las competiciones de deporte en edad escolar en las oficiales o federadas, flexibilizando los requisitos de acceso a la competición federada.
7. Establecer mecanismos estables de colaboración entre todos los agentes implicados en el deporte en edad escolar con las federaciones deportivas en los programas que se establezcan para la detección de talentos.

## PROPUESTA 16

Búsqueda de fórmulas que permitan integrar el deporte universitario en el contexto del sistema deportivo español con el fin de conectar las actividades y competiciones deportivas universitarias con el sistema deportivo español de competiciones oficiales, y poner en valor el papel de las instituciones universitarias para apoyar el deporte de alto nivel, así como para contribuir a que el modelo universitario tenga una proyección deportiva que supere la mera puesta a disposición de instalaciones y actividades intra-universitarias.

### OBJETIVO

Conectar las actividades y competiciones deportivas universitarias con el sistema deportivo español de competiciones oficiales, y poner en valor el papel de las instituciones universitarias para apoyar el deporte de alto nivel

Contribuir a que el modelo universitario tenga una proyección deportiva que supere la mera puesta a disposición de instalaciones y actividades intra-universitarias.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Formular un debate armonizado con las universidades para determinar su papel en el sistema deportivo español, y el encaje de las competiciones universitarias en el sistema deportivo español en el que se incluya su propio posicionamiento en relación con la actividad deportiva o la provisión de instalaciones.
2. El establecimiento de “pasarelas” o fórmulas para facilitar la participación de los sujetos implicados en las competiciones universitarias en las oficiales o federadas, flexibilizando los requisitos de acceso a la competición federada.
3. Establecer con las universidades acuerdos para el favorecimiento de la formación universitaria de los deportistas de alto nivel y de la compatibilidad efectiva de la actividad académica con la deportiva.

## PROPUESTA 17

Formulación de un marco convencional que permita el reconocimiento recíproco de habilitaciones para la práctica deportiva que facilite la comunicación entre los subsistemas deportivos.

### OBJETIVO

Evitar que los diferentes subsistemas creen sistemas autónomos que se conviertan o funcionen como sistemas estancos y que impidan la funcionalidad entre agentes de los diferentes subsistemas en el fomento y el incremento de la práctica deportiva organizada.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. El Convenio debería incluir:
  - i. Sistemas de reconocimiento recíproco de formas asociativas.
  - ii. Sistemas de participación y habilitaciones de utilización común.
  - iii. Sistemas de integración en las respectivas competiciones y validación de resultados.
2. Teniendo en cuenta la naturaleza pública de la emisión de títulos de participación lo razonable es que el conjunto de los actores públicos se pusiera de acuerdo en una forma pública que podría ser un Convenio de la Conferencia Sectorial.

## PROPUESTA 18

Aclaración del régimen profesional de los títulos formativos con el fin de racionalizar los títulos vinculando cada titulación con los niveles profesionales y los niveles profesionales a la actividad concreta.

### OBJETIVO

Se deberían racionalizar los títulos vinculando cada titulación con los niveles profesionales y los niveles profesionales a la actividad concreta.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Establecer un marco de convivencia y de actuación entre las titulaciones educativas y las que no lo son y establecer un régimen de convivencia con las titulaciones o habilitaciones puramente deportivas y el ámbito recíproco en el que situar cada una de ellas, diferenciando la actividad deportiva estrictamente pensada en el ámbito competitivo de aquella referida a la práctica general.

## PROPUESTA 19

Desarrollar la categoría de técnico de alto nivel para mejorar su seguridad jurídica y destacar su importancia en el mundo deportivo en todos los niveles de la actividad.

### OBJETIVO

Desarrollar la categoría de técnico de alto nivel para mejorar su seguridad jurídica y destacar su importancia en el mundo deportivo en todos los niveles de la actividad.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Aproximar el régimen de los técnicos de alto nivel al vigente para los deportistas de alto nivel en el régimen de beneficios y de ayudas.
2. Crear un sistema de contratación claro que permita cumplir las obligaciones que se impongan.
3. El régimen debería diferenciar el régimen de dedicación y de participación.

## PROPIUESTA 20

Coordinación efectiva para favorecer, a través del deporte, la proyección internacional de España y de las organizaciones deportivas, con el fin de favorecer la celebración en España de eventos y competiciones deportivas internacionales, y conseguir una vinculación entre los intereses deportivos de las Administraciones Públicas y de los agentes del deporte, pero, también, la conexión de dicho interés con los beneficios y ayudas públicas para la realización de los mismos.

### OBJETIVO

Favorecer la celebración en España de eventos y competiciones deportivas internacionales, ya que el aspecto relativo a la proyección internacional de España a través del deporte carece de un tratamiento diferenciado en nuestra legislación deportiva que permita percibir su importancia y singularidad y que, sobre todo, propicie la coordinación entre todos los actores implicados.

El objetivo proyecta una vinculación entre los intereses deportivos de las AA. PP y de los agentes del deporte, pero, también, la conexión de dicho interés con los beneficios y ayudas públicas para la realización de los mismos.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Coordinar esfuerzos a través de órganos estables de cooperación entre todas las Administraciones públicas y las entidades deportivas para favorecer la celebración en España de eventos y competiciones deportivas internacionales.
2. Establecer mecanismos de diálogo sectorial y colectivo sobre las iniciativas de organización, la oportunidad y la validación de estas y los apoyos públicos a las respectivas iniciativas.
3. Establecer reglas objetivas que permitan la formulación de proyectos colectivos teniendo en cuenta su valoración fiscal y las medidas en este ámbito.

## PROPUESTA 21

Creación de un foro de cooperación permanente de composición público-privada en el ámbito del deporte para mantener una línea de información y colaboración en el desarrollo internacional de los modelos de organización y práctica deportiva y de visibilización de prácticas deportivas que permita la interacción de objetivos.

### OBJETIVO

El éxito en el diseño y la implementación de la política deportiva dependen de la acción concertada de actores públicos y privados. La identificación conjunta de los objetivos cuya consecución se considere prioritaria y el consenso sobre las medidas adecuadas para lograr dicha consecución exige un diálogo permanente entre esos actores. Se trata de una fórmula por la que han apostado algunas Organizaciones Internacionales que, como la UNESCO (a través del CIGEPS) o el Consejo de Europa (en el marco de EPAS), son evidentemente relevantes en el marco de la política deportiva en el plano internacional.

La insuficiencia de diálogo ha generado una litigiosidad que no siempre ha beneficiado la coherencia de las políticas deportivas y que, en muchos casos, sería evitable si se logran consensos previos sobre cómo determinadas cuestiones deben ser abordadas.

La colaboración entre el sector público y el privado puede generar sinergias que permitan impulsar el desarrollo del deporte de manera más efectiva y eficiente.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Consulta a los actores relevantes sobre la conveniencia de crear un foro/estructura permanente de cooperación público-privada en el ámbito del deporte, la forma que debería adoptar y sus funciones.
2. Creación del foro de acuerdo con los resultados de esa consulta.
3. Establecer un horizonte de actuación y de compromisos que valide la actuación y la actualidad de la relación internacional del deporte español más allá de los foros internacionales en los que participa.

## PROPUESTA 22

Facilitación de la posición estratégica y económica de los agentes del deporte como integrantes de un verdadero sector industrial con fuerte relevancia económica con el fin de establecer un marco general de desarrollo de los objetivos estratégicos de las Federaciones Españolas ligados a la actividad deportiva de carácter económico e industrial y, en general, proyectar la imagen del deporte y de la actividad física como parte de una industria como la del entretenimiento, con notable referencia.

### OBJETIVO

Establecer un marco general de desarrollo de los objetivos estratégicos de las Federaciones Españolas ligados a la actividad deportiva de carácter económico e industrial.

En general, proyectar la imagen del deporte y de la actividad física como parte de una industria como la del entretenimiento con notable referencia.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Delimitar en el plan estratégico de cada Federación lo objetivos de carácter económico e industrial y su conexión con la actividad del mismo orden y los instrumentos comunes de la normativa respectiva.
2. Búsqueda de la conectividad de la actividad industrial del deporte con los elementos posibles de estímulo de la misma como el apoyo financiero y los planes estratégicos de ayudas públicas a la inversión y al desarrollo.
3. Vinculación de sectores que pueden contribuir a la armonización y la visión global de la ordenación de los mismos como los que contribuyan al fomento del empleo y a la incorporación progresiva de los deportistas a la vida social.

## PROPUESTA 23

Incorporación al ámbito normativo industrial de la actividad deportiva y fundar una línea estratégica de apoyo y crecimiento con el fin de superar el aislamiento tradicional de la industria del deporte en el ámbito industrial e incorporar la misma a los instrumentos de planificación y de ayudas que se consagran en el marco normativo industrial.

### OBJETIVO

Superar el aislamiento tradicional de la industria del deporte en el marco industrial e incorporar la misma a los instrumentos de planificación y de ayudas que se consagran en el marco normativo industrial.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Propiciar la incorporación de la actividad industrial del deporte al marco general de la actividad industrial y concienciación de que su relevancia general para la industria del ocio y el entrenamiento coadyuva a su consideración en el marco de una actividad económica con tendencia al crecimiento y a la inversión y en la que las políticas que innovación y comercialización tienen elementos de cambio y modernización que justifican la consideración industrial de los productos y de las actividades de fomento.

## PROPUESTA 24

Contribuir al apoyo al deporte oficial, basado en el modelo europeo de deporte, siendo necesaria una reflexión colectiva basada en la solidaridad del deporte profesional con el resto de las estructuras deportivas, en la convivencia entre los diferentes modelos de organización y explotación del deporte.

### OBJETIVO

La creación de estructuras paralelas y la aparición de proveedores de servicios y competiciones en forma diferente a las que configuran el modelo oficial de deporte, a nivel nacional e internacional, debe de una reflexión colectiva basada en la solidaridad del deporte profesional con el resto de las estructuras deportivas, en la convivencia entre los diferentes modelos de organización y explotación del deporte.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Analizar los mecanismos viables de valoración de los elementos de solidaridad y convivencia con el sector deportivo convencional para establecer mecanismos de colaboración con los eventuales organizadores emergentes.
2. Búsqueda de un sistema de solución no judicial de los conflictos que pudieran plantearse en la materia.
3. Analizar los esquemas de participación pública en la financiación de los diferentes sistemas de organización y las fórmulas viables de apoyo al deporte convencional.

## PROPIUESTA 25

Determinación del papel de las federaciones en la colaboración y desarrollo de los subsistemas de competición educativos o públicos con el fin de redefinir del papel de cada uno de los agentes en la organización deportiva, evitando duplicidades e ineficiencias que, finalmente, redundan en la eficacia del sistema en su conjunto.

### OBJETIVO

La existencia de un marco de relación entre los diferentes subsistemas de participación y competición debe proyectarse sobre la redefinición del papel de cada uno de los agentes en la organización deportiva evitando duplicidades e ineficiencias que, finalmente, redundan en la eficacia del sistema en su conjunto.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Configuración de esquemas de colaboración y participación que determinen el papel a asignar a cada uno de los agentes que participan en la actividad deportiva.
2. Desarrollo de las medidas específicas en función de la finalidad de los respectivos subsistemas.
3. Firma de Convenios de colaboración para la realización de los servicios convenidos.
4. Búsqueda de fórmulas colaborativas que permitan la plasmación de los acuerdos y desarrollos comunes que hayan sido considerados por los agentes.

## PROPIUESTA 26

Reconcebir el papel instrumental de las Federaciones Deportivas en el marco de la prestación de servicios diferentes a la ordenación y proyección del alto nivel, con el fin de impulsar su presencia social, y en la actividad económica y de gestión de las federaciones deportivas más allá de su condición de organizadores de determinadas competiciones deportivas de carácter oficial.

### OBJETIVO

Impulsar la presencia social y en la actividad económica y de gestión de las federaciones deportivas más allá de su condición de organizadores de determinadas competiciones deportivas de carácter oficial.

Se trata de conseguir una mayor conexión con la actividad deportiva organizada por diferentes agentes. Lo que se busca es que las Federaciones se proyecten sobre la prestación de servicios deportivos de carácter variado y que les permitan tener un protagonismo y una estructura de ingresos que dinamice su funcionamiento y refuerce su presencia social como organizadores de la actividad deportiva.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Formular una cartera de servicios adicional a la del deporte de alto nivel, con valoración económica y determinación de las formas legales para su utilización.
2. Establecer los mecanismos para que las competiciones deportivas de los diferentes subsistemas puedan servirse de la actividad federativa en función de su experiencia y de su capacidad
3. Establecer una fórmula jurídica para que las federaciones deportivas puedan ser consideradas medio propio en la contratación administrativa de determinados servicios.
4. Profundizar en la profesionalización de las estructuras y servicios federativos para conseguir su especialización y la participación en servicios adicionales

## PROPUESTA 27

Adoptar medidas para la efectiva y real integración de los deportistas con discapacidad en las federaciones deportivas españolas.

### OBJETIVO

Los deportistas con discapacidad han de integrarse en las federaciones deportivas de su modalidad deportiva con normalidad, superando la clasificación y distinción por la discapacidad de que se trate y apostando por la efectiva integración.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Favorecer convenios de integración entre las federaciones deportivas españolas de las distintas modalidades deportivas y las federaciones deportivas de deportes para personas con discapacidad.
2. Generalizar la integración en el ámbito de las Comunidades Autónomas, estableciendo mecanismos de colaboración y diálogo entre todos los actores implicados.
3. Uniformar la terminología al referirse al deporte de las personas con discapacidad en cada federación deportivas.

## PROPIUESTA 28

Potenciar la posición de las federaciones en el ámbito de la difusión de los valores de la actividad física y del deporte como parte de su compromiso social con la organización a la que pertenecen.

### OBJETIVO

Para conseguir el objetivo anterior es preciso establecer esquemas de colaboración con las autoridades educativas y con los centros que, específicamente, pueden transmitir los valores a la sociedad en relación con la práctica deportiva.

En estas funciones, la posición sería la de colaboradores de las respectivas Administraciones Educativas en el marco de los respectivos convenios de colaboración.

La proyección del deporte como espejo de políticas y comportamientos sociales especialmente valorados se considera uno de los aspectos más favorables de la visión que los ciudadanos asocian al deporte.

Políticas como la prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia o la intolerancia, el respeto a los demás o la integración social de las personas de nacionalidad extranjera tienen en los valores del deporte un soporte central que, por su visibilidad y llegada, debe ser utilizado para la transmisión de los valores.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. La transmisión de valores exige una delimitación previa de los mismos y la formulación de una política de difusión
2. Como consecuencia de lo anterior se considera preciso una política de comunicación que afecte al conjunto de la sociedad con especial incidencia en el ámbito educativo y el de aquellos colectivos que puedan tener mayor necesidad de promoción e incorporación a la actividad deportiva.
3. Establecimiento de los materiales docentes y de las experiencias de caso que permitan la instrumentalización real de estas políticas

## PROPUESTA 29

Potenciación de las actividades de comercialización, marketing y, en general, de venta de servicios y de captación de ingresos de las federaciones deportivas.

### OBJETIVO

Dotar a las federaciones de un ámbito de actuación que trascienda del propio del de los organizadores de las competiciones deportivas para convertirlas, simultáneamente, en proveedoras especializadas de servicios deportivos.

Fomentar esquemas de patrocinio y marketing que redunden en beneficio de los patrocinadores y del funcionamiento de la organización y del volumen de gestión en relación con la respectiva actividad deportiva.

Profundizar en esquemas de profesionalización del desarrollo de las actividades deportivas con la visión general y que permita una consolidación de su financiación.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Profesionalización de los servicios de marketing, patrocinio y mecenazgo. Búsqueda de instrumentos comunes y de sistemas que permitan la optimización y el desarrollo común de estas actividades.
2. Delimitación de los servicios adicionales y forma de prestación.
3. Obtención de acreditaciones de calidad que colaboren en la consecución de los objetivos anteriores y que permita una legitimación por los resultados y por los procesos de actuación frente a la sociedad.

## PROPIUESTA 30

Búsqueda de fórmulas para flexibilizar la exigencia de licencia en competiciones de menores de edad, y fomentar el reconocimiento de títulos de autorización e incorporación a la práctica deportiva con el fin de buscar conexiones entre el deporte federado y el practicado en los centros escolares o del ámbito local, para ampliar la base deportiva federada y facilitar el intercambio de los respectivos modelos en la búsqueda de elementos de optimización y de establecimiento de sinergias entre los diferentes submodelos.

### OBJETIVO

Se pretende buscar conexiones entre el deporte federado y el practicado en los centros escolares o del ámbito local para ampliar la base deportiva federada y facilitar el intercambio de los respectivos modelos en la búsqueda de elementos de optimización y de establecimiento de sinergias entre los diferentes submodelos.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Buscar fórmulas que permitan flexibilizar la exigencia de licencia, incluso no exigiendo ese requisito en edades tempranas cuando la participación en competiciones no va a ser permanente, garantizando que los participantes están debidamente asegurados, por lo que la licencia de un día tramitada el mismo día de la competición podría ser un buen apoyo para esta medida.
2. Admitir que las Federaciones deportivas reconozcan resultados deportivos en competiciones organizadas por centros educativos y Entidades Locales, siempre que esas competiciones cumplan con unos requisitos, como el compromiso de disputarse respetando las reglas de juego de esa modalidad deportiva.

## PROPUESTA 31

Análisis de los supuestos de transformación de la realidad competitiva y, específicamente, de una participación mixta en competiciones con el fin de mejorar la participación de las mujeres en competiciones deportivas en condiciones de igualdad y de establecer herramientas de reflexión que nos aproximen al problema y a las necesidades de futuro, incluidas las de carácter demográfico, que permitan compatibilizar la actividad con las exigencias de población y de segmentación de esta.

### OBJETIVO

Mejorar la participación de las mujeres en competiciones deportivas en condiciones de igualdad.

Establecer esquemas de reflexión que nos aproximen al problema y a las necesidades de futuro, incluidas las de carácter demográfico, que permitan compatibilizar la actividad con las exigencias de población y de segmentación de esta.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Analizar, en función de la respectiva modalidad deportiva la oportunidad y la viabilidad de que las competiciones, sean mixtas hasta ciertas edades, participando conjuntamente niños y niñas.
2. Promover, cuando sea compatible con los compromisos asociativos internacionales, la organización de competiciones mixtas al máximo nivel, sustituyendo, cuando sea posible, la competición únicamente masculina por competiciones mixtas.

## PROUESTA 32

Estudio de la necesidad de la recomposición de las categorías de deportistas para adaptarlas a los cambios internacionales y a la realidad psicofísica de la práctica deportiva.

### OBJETIVO

Adaptar las medidas que se adopten a las necesidades de los deportistas según su desempeño.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Fomentar el nivel “promesas”, que serían aquellos jóvenes deportistas que participan con el equipo nacional en categorías de menores edades (sub-20, juniors, etc.).
2. Redimensionar acordadamente el denominado nivel de “alto rendimiento” se compondría con los deportistas que compiten con el equipo nacional en la máxima categoría de su respectiva edad y que, razonablemente, servirán para la proyección futura de la élite
3. El deportista de Alto nivel coincidiría con el actual, aunque se debe fomentar un esquema de organización objetiva y transparente de su consideración y los beneficios asociados a dicha organización con la introducción de esquema externos de validación.
4. Delimitar las formas de profesionalidad de la actividad deportiva, la posibilidad de utilización de instrumentos de vinculación laboral parcial y selectiva y el marco general de desarrollo de la actividad deportiva en condiciones de profesionalidad.

## PROPIUESTA 33

Establecer un sistema de ayudas al estudio para los deportistas con el fin de facilitar su formación y contribuir a que el tiempo de práctica deportiva no suponga un demérito insalvable en su inserción social coetánea o posterior.

### OBJETIVO

Ayudar a los deportistas a formarse adecuadamente y a que el tiempo de práctica deportiva no suponga un demérito insalvable en su inserción social coetánea o posterior.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Para los deportistas “promesas” que no están en edad universitaria:
  - i. Crear programas formativos adaptados para compatibilizarlos con la actividad deportiva, en centros educativos de referencia.
  - ii. Crear becas de estudio.
  - iii. Tutorías suplementarias para recuperar las clases perdidas por concentraciones y competiciones con el Equipo Nacional.
2. Firma de convenios con universidades y centros de formación profesional para el desarrollo de programas compatibles con la actividad deportiva del máximo nivel.
3. Se debe potenciar la educación a distancia para deportistas.
4. Establecimiento de tutorías y programas específicos que puedan ayudar al deportista en la planificación de sus estudios, ateniendo a los objetivos deportivos.
5. Las Federaciones deportivas y los centros formativos que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial deberían crear programas adaptarlos para que sean compatibles con la actividad deportiva del máximo nivel.
6. Destinar fondos para la formación profesional para que los deportistas puedan formarse para la transición deportiva
7. Establecer mecanismos de inserción laboral que valoren las competencias de los deportistas y su potencial activo de cara al desarrollo de otras actividades diferentes a la práctica deportiva.

## PROPIUESTA 34

Adaptación del marco de Seguridad Social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación de Seguridad Social y hacerlo compatible con la especificidad de la actividad deportiva, su organización y la forma de realización.

### OBJETIVO

Mejorar la situación de Seguridad Social de los deportistas y hacerlo compatible con la especificidad de la actividad deportiva, su organización y la forma de realización.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Reducciones y bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social en los contratos que suscriban deportistas de alto nivel, alto rendimiento y profesionales incluso unos años después de finalizadas su carrera como deportista.
2. Modificación del convenio especial de la Seguridad Social para hacerlo accesible a deportistas de alto rendimiento y profesionales individuales, ampliando la cobertura a incapacidad por accidente deportivo y fijar una cuota plana, mejorable por voluntad del deportista. Las cuotas de los deportistas de alto nivel deberían ser abonadas por el Consejo Superior de Deportes con cargo al RD-I 5/2015.
3. Se debería reformar la normativa laboral sobre contratos formativos para que pudieran aplicarse a los deportistas sin tener en cuenta los límites temporales del art. 11 del Estatuto de los Trabajadores

## PROPIUESTA 35

Régimen de aplicación específica de las medidas de colaboración en los supuestos de paternidad, maternidad y lactancia, con el fin de hacer compatible el deporte de máximo nivel con la paternidad, la maternidad y la lactancia como derechos generales de los trabajadores.

### OBJETIVO

Hacer compatible el deporte de máximo nivel con la paternidad, la maternidad y la lactancia como derechos generales de los trabajadores en un marco de implementación que sea compatible con las características de la práctica de la actividad física y del deporte.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Se deben adaptar las regulaciones de las licencias federativas a fin que se acoplen a esas situaciones, permitiendo las licencias temporales, la suspensión de la licencia y la sustitución de licencias en los deportistas de equipo.
2. Formular una política de ayudas para que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que no tienen un contrato de trabajo, obtuvieran ingresos durante esos períodos de paternidad, maternidad y lactancia que no mermen de facto los derechos generales.
3. Adaptar la regulación de la licencia a la posibilidad de prever prórrogas automáticas de contratos deportivos laborales y de la condición de alto nivel o alto rendimiento cuando se ven afectados durante una parte importante de la temporada por una situación de embarazo y lactancia.
4. Establecimiento de esquema de ayudas para guardería en los casos de entrenamiento e, incluso, de ausencia por concentraciones y competiciones de los deportistas de alto nivel.
5. En general, buscar una fórmula de remitir o concretar en los planes de igualdad e instrumentos similares las peculiaridades del ejercicio de los derechos generales incluidos en este apartado.

## PROPUESTA 36

**Propuesta 36:** Otorgar a los deportistas profesionales un tratamiento tributario específico que valore las circunstancias especiales del deporte, como la duración de su carrera, con el fin de intentar mitigar la alta imposición sobre las rentas que acumulan durante el periodo de vida activa, y que apueste por el ahorro como elemento de validación de los intereses futuros, mitigando los efectos de la progresividad del IRPF y estableciendo un régimen jurídico de apoyo al alto nivel y a los programas conjuntos de patrocinio.

### OBJETIVO

Intentar mitigar la alta imposición sobre las rentas que acumulan durante el periodo de vida activa se genere y que apuesten por el ahorro como elemento de validación de los intereses futuros.

Especificamente establecer un marco que homologue el régimen jurídico de apoyo al alto nivel y los programas conjuntos de patrocinio.

Mitigar los efectos de la progresividad del IRPF en la imposición sobre los deportistas profesionales, sea reduciendo la presión fiscal sobre los mismos mientras dure su carrera profesional, sea facilitando su tránsito a un esquema de rentas fundadas derivadas del ahorro una vez haya finalizado la misma, etc.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Ampliar el ámbito de aplicación de la exención a las ayudas percibidas por los deportistas de alto nivel -artículo 7 letra m) LIRPF-, con el objetivo de que puedan quedar amparadas por la misma el conjunto de ayudas de
2. Superar el planteamiento tradicional de que la solución al problema de la elevada imposición sobre las rentas de los deportistas profesionales pasa sólo por la consideración de éstas como rentas irregulares o por lograr que los mismos transiten, tras su retirada, a un esquema de rentas fundadas derivadas del ahorro generado durante su carrera. Para hacer efectivo este planteamiento se debería establecer un verdadero régimen fiscal especial de los deportistas profesionales basado en la consideración de sus rentas.
3. Extender expresamente la reducción de la base imponible del IRPF, en la Mutualidad de deportistas profesionales, a las aportaciones de todos los deportistas -tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia-, con incremento de los límites máximo de aportación, a fin de diferir su tributación a ejercicios posteriores a la finalización de su carrera. Clarificar el defecto de tributación en España que puede darse cuando las prestaciones derivadas de la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales (Disposición Adicional 11º LIRPF) son percibidas por un ex-deportista no residente en nuestro país.
4. Aclarar el tratamiento tributario que se otorga a las prestaciones provenientes de la mutualidad, bien acercándolo a aquél que se da a las prestaciones públicas por desempleo ex artículo 7 letra n) LIRPF, bien diferenciando en éstas la parte de las mismas que es renta general y la parte de las mismas que representa una renta del ahorro.

## PROPUESTA 37

Protección de la salud del deportista en un contexto específico y asociado a la actividad deportiva, con el fin de que el deporte y la actividad física se practiquen en condiciones personales que permitan anticipar las patologías y reparar las situaciones que deriven de dicha práctica. Ello es una exigencia de las políticas de apoyo a la actividad y, también, de la certeza de una práctica en condiciones que preserven la salud individual.

### OBJETIVO

La práctica del deporte y la actividad física en condiciones personales que permitan anticipar las patologías y reparar las situaciones que deriven de dicha práctica es una exigencia de las políticas de apoyo a la actividad y, también, de la certeza de su práctica en condiciones que preserven la salud individual.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Encontrar un sistema de cobertura de la asistencia sanitaria asociada a la práctica deportiva que conjugue la especialidad de dicha necesidad con la existencia final de un sistema de cobertura general que atiende a todos los españoles.

Especificamente encontrar un esquema que se asocie a la atención inmediata del trauma y la recuperación que son los dos elementos más característicos de la lesión deportiva.
2. Crear una red de centros de referencia para recibir atención especializada en medicina deportiva.
3. Evaluación de los datos médicos de los deportistas, debidamente anonimizados, para elaborar perfil de riesgos que permitan diseñar medidas de salud laboral adaptada a cada deporte.
4. Ampliar la vigilancia de la salud del deportista más allá de haber finalizado la carrera deportiva, creando protocolos específicos con medidas de vigilancia para la salud, así como centros médicos de referencia.
5. Fomentar la especialización de los profesionales del ámbito sanitario en la dedicación y la atención a las personas que practican la actividad deportiva. Recuperación de la especialidad de medicina deportiva y fomento de otros esquemas de profesionalización en la actividad sanitaria para contribuir a la especialización en todos los niveles y ámbitos profesionales.

## PROPUESTA 38

Adaptación del marco de medidas de inserción social para deportistas y para la determinación de un régimen jurídico de ejercicio de los derechos generales con el fin de mejorar la situación laboral de los deportistas y ayudarles a su transición deportiva.

### OBJETIVO

Mejorar la situación laboral de los deportistas y ayudarles a su transición deportiva.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Suscribir acuerdos con empresas públicas y privadas para que deportistas de alto nivel y alto rendimiento puedan compatibilizar un trabajo con la actividad deportiva.
2. Adaptar la legislación laboral para hacerla compatible con la práctica del deporte: suspensiones del contrato, reducciones y bonificaciones para las cuotas de la Seguridad Social, incluso con tarifa plana también para los contratos de sustitución.
3. Acceso de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento durante su carrera deportiva a grandes núcleos de empleo en los que la exigencia y el nivel físico sean especialmente considerados como el ejército, cuerpos de bombero, aduaneros, policía y otros puestos en las Administraciones Públicas compatibles con la formación del deportista.
4. Se debería reformar la normativa laboral sobre contratos formativos para que pudieran aplicarse a los deportistas sin tener en cuenta los límites temporales del art. 11 del Estatuto de los Trabajadores
5. Contemplar la posibilidad de crear agencias de colocación específicas y/o con programas específicos, tanto en el ámbito público como en el privado.

## PROPIUESTA 39

Puesta en funcionamiento de la figura del defensor del deportista con el fin de mejorar la situación de los mismos en diversas tareas, dotándoles de un instrumento de relación y conexión con las Administraciones Públicas y el resto de los agentes del deporte que contribuya al traslado de problemática y la facilitación de los trámites para el ejercicio de sus derechos en el ámbito del deporte.

### OBJETIVO

Mejorar la situación de los deportistas en diversas tareas y dotar a los mismos de un instrumento de relación y conexión con las Administraciones Públicas y el resto de los agentes del deporte que contribuya al traslado de problemática y la facilitación de los trámites para el ejercicio de sus derechos en el ámbito del deporte.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Dotar de contenido y de financiación pública estable y suficiente además de independencia funcional.
2. El defensor del deportista debería coadyuvar en la instauración y ejecución de los programas destinados a la mejora de estudios, laboral, de Seguridad Social, etc., además de ofrecer asesoramiento, ayuda a la carrera dual, transición de sus carreras, orientación, coaching, apoyo psicológico, asesoría financiera, etc.
3. Atender a los deportistas en sus relaciones institucionales incluyendo en dicho concepto a los que han abandonado la práctica deportiva hasta un periodo de tiempo después de esta circunstancia.
4. Crear y gestionar programas para el apoyo de la mujer en el deporte no solo con ayudas en programas formativos de liderazgo, sino también con asesoramiento, concienciación, adquisición de habilidades, vigilancia y control del cumplimiento de las normas que afectan a las mujeres en el deporte.
5. Desarrollar campañas de publicidad, comunicación y promoción dirigidas a niñas, adolescentes y jóvenes para que compitan en actividades deportivas.

## PROPUESTA 40

Estudiar la creación de una estructura técnica independiente que certifique el cumplimiento de los programas deportivos de cara al régimen general de ayudas y de integración en programas de apoyo a la actividad deportiva con el fin de establecer criterios objetivos y medibles que permitan evaluar los programas deportivos de las federaciones deportivas y su nivel de cumplimiento.

### OBJETIVO

Establecer criterios objetivos y medibles que permitan evaluar los programas deportivos de las federaciones deportivas y su nivel de cumplimiento.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Estudiar la viabilidad de crear un organismo técnico independiente que genere criterios objetivos y medibles para evaluar los programas deportivos de las federaciones deportivas, tanto de manera previa a su aprobación como posteriormente, para evaluar su nivel de cumplimiento.

## PROPUESTA 41

Adaptar el régimen laboral de los deportistas profesionales para su aplicación efectiva a los técnicos y entrenadores.

### OBJETIVO

Adaptar el régimen laboral de los deportistas a los técnicos para diferenciar el tipo de actividad.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Modificar la normativa que regula el régimen de los deportistas profesionales para adaptarlo a las necesidades de los técnicos, especialmente por tener una continuidad que no tiene la actividad deportiva.

## PROPUESTA 42

Definir un régimen de contratación para los técnicos deportivos que no son profesionales, admitiendo la percepción de ingresos hasta un determinado nivel y fijando el régimen de ejercicio de sus derechos y la protección contra los riesgos de su actividad.

### OBJETIVO

Definir un régimen de contratación para los técnicos deportivos que no son profesionales, admitiendo la percepción de ingresos hasta un determinado nivel y fijando el régimen de ejercicio de sus derechos y la protección contra los riesgos de su actividad.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Definir un régimen de contratación para los técnicos no profesionales que permita su inclusión en la Seguridad Social con un régimen de tarifa fija/tarifa plana, incluso que sea el propio técnico quien tramite su alta, además de adecuar un régimen retributivo y fiscalidad posibilitando el abono de unas cuantías máximas en concepto de gastos sin justificar.

## PROPUESTA 43

Facilitar la formación continua y la transferencia de conocimientos entre técnicos.

### OBJETIVO

Facilitar la formación continua y la transferencia de conocimientos entre técnicos.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Permitir que los técnicos tengan acceso a los fondos de la Formación Estatal para la formación en el Empleo y crear foros para que se produzca una transferencia de conocimientos entre técnicos profesionales y de alto nivel, así como entre estos técnicos y los que desarrollan su labor en las categorías inferiores y deporte de base.

## PROPUESTA 44

Conformación de un régimen jurídico de la actividad de los árbitros y jueces deportivos de alto nivel con el fin de aproximar el régimen de los mismos al régimen aplicable a los deportistas de alto nivel.

### OBJETIVO

Aproximar el régimen de los árbitros y jueces deportivos de alto nivel al régimen aplicable a los deportistas de alto nivel.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Crear un régimen de contratación claro para árbitros y jueces deportivos de alto nivel y aplicar el régimen de los deportistas de alto nivel a este colectivo, en todo lo que fuera posible.

## PROPUESTA 45

Definición del régimen jurídico aplicable a los árbitros y jueces deportivos con el fin de crear un marco de actuación que genere seguridad y permita el desarrollo y la modernización de su actividad.

### OBJETIVO

Crear un régimen jurídico para árbitros y jueces deportivos que genera seguridad y permita el desarrollo y la modernización de su actividad.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Definir un régimen de contratación para los árbitros y jueces deportivos, especialmente para los no profesionales, que se acompañe de medidas que favorezcan su inclusión en la Seguridad Social con cuota fija/cuota plana, incluso permitiendo que sean ellos mismos los que tramiten el alta. Debería regularse el régimen retributivo y su fiscalidad para permitir que se abonen en concepto de gastos sin justificar hasta unas cuantías determinadas.
2. En el ámbito profesional se debe definir un régimen de contratación con las ligas o las federaciones, según la entidad contratante, regulando también la cesión de los derechos de imagen.

## PROPIUESTA 46

Desarrollo de un programa de captación y jueces deportivos con el fin de atraer al personal hacia el ejercicio de esta actividad para disponer de una mejor base y permitir alcanzar el mayor nivel posible entre nuestros árbitros y jueces deportivos.

### OBJETIVO

Atraer al personal hacia el ejercicio de esta actividad para disponer de una mejor base y permitir alcanzar el mayor nivel posible entre nuestros árbitros y jueces deportivos.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Crear programas de captación de árbitros y jueces deportivos difundiendo su utilidad y permitiendo la renovación de las élites.

## PROPUESTA 47

Creación de programas de formación continua para árbitros y jueces deportivos incluso teniendo acceso a los fondos de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo.

### OBJETIVO

Crear programas de formación continua incluso teniendo acceso a los fondos de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Crear programas de formación continua y permitir el acceso a los fondos públicos creados para ello, así como liderar un debate sobre las formas de arbitraje convencionales y las electrónicas.

## PROPUESTA 48

Flexibilización del régimen de contratación de los clubes deportivos para la gestión de instalaciones y la prestación de servicios públicos deportivos con el fin de facilitar esquemas legales y de gestión en el que los clubes deportivos puedan gestionar instalaciones y servicios públicos deportivos como medio de desarrollo y obtención de ingresos y, consecuentemente, el incremento del tejido asociativo.

### OBJETIVO

Facilitar esquemas legales y de gestión en el que los clubes deportivos puedan gestionar instalaciones y servicios públicos deportivos como medio de desarrollo y obtención de ingresos y, consecuentemente, el incremento del tejido asociativo.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Encontrar un marco de convivencia con la Ley de Contratos del Sector Público para facilitar que los clubes deportivos gestionen instalaciones y presente servicios públicos deportivos en condiciones de estabilidad y permanencia superiores a las de un contrato administrativo clásico.

## PROPUESTA 49

Fomento del patrocinio privado para clubes deportivos con el fin de facilitar la financiación privada de los clubes mediante el patrocinio deportivo.

### OBJETIVO

Facilitar la financiación privada de los clubes mediante el patrocinio deportivo.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Articular formas de gestión muy sencillas para que los clubes reciban patrocinio privado. Estas medidas deberían ser fiscales y fáciles de gestionar además de crear fórmulas para dar visibilidad al patrocinador.

## PROPUESTA 50

Acceso para los clubes deportivos a medidas diseñadas para entidades mercantiles en situación de dificultad económica o como apoyo al crecimiento, con el fin de que los clubes de mayor relevancia económica puedan beneficiarse de medidas mercantiles que favorezcan su gestión, permitir la inversión directa en el deporte y asociar dicha inversión al crecimiento del sector.

### OBJETIVO

Facilitar el acceso para los clubes de mayor relevancia económica de medidas mercantiles que favorezcan su gestión.

Permitir la inversión directa en el deporte y asociar dicha inversión al crecimiento del sector.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Permitir que los clubes de mayor relevancia económica accedan a medidas creadas para entidades mercantiles como los créditos ICO.

## PROPIEDAD 51

Avanzar en el marco de extensión de los incentivos fiscales al deporte no solo a través de las fórmulas tradicionales de mecenazgo, sino implementando nuevas opciones que hagan realmente interesante la aportación de fondos privados hacia el deporte, con el fin de incrementar las aportaciones privadas de personas físicas y empresas hacia actividades deportivas, atendiendo realmente a los fines de las aportaciones más que al origen de las rentas y haciendo visible un verdadero retorno y beneficio para el sector privado.

### OBJETIVO

Incrementar las aportaciones privadas de personas físicas y empresas hacia actividades deportivas, atendiendo realmente a los fines de las aportaciones más que al origen de las rentas y haciendo visible un verdadero retorno y beneficio para el sector privado que haga interesante las inversiones de fondos en este sector y no en otros más rentables.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Revisar los requisitos formales de las entidades a las que les va a resultar de aplicación el régimen de incentivos fiscales privilegiados del mecenazgo, en particular, el relativo al procedimiento para la obtención de la declaración de utilidad pública para conseguir que baste para la aplicación de este régimen la verificación de que son entidades que no tienen ánimo de lucro y que persiguen de forma efectiva fines de interés general.
2. Avanzar en una regulación que, en lugar de establecer la exención de determinadas rentas atendiendo a su fuente de obtención, determine la exención de todas las rentas destinadas al cumplimiento de los fines estatutarios, en nuestro caso el deporte.
3. Configurar mecanismos que permitan que los mecenas no pierdan los incentivos fiscales por el hecho de que la entidad beneficiaria no haya cumplido con los requisitos legales que le permiten acceder al régimen de las entidades sin ánimo de lucro.
4. Revisar el concepto de donación y donativo recogido en la Ley 49/2002 y avanzar en la adopción del concepto más amplio de liberalidad que permita incluir otro tipo de prestaciones en este concepto, como las donaciones de servicios, el voluntariado o las contraprestaciones simbólicas a los donantes. Incluir la posibilidad de extender el régimen a las aportaciones que se hagan a favor de entidades deportivas sin ánimo de lucro que no se benefician de la Ley 49/2002 o a favor de los propios deportistas.
5. Revisar el impacto de la fidelización de las donaciones a la misma entidad, pues se puede perjudicar con este tratamiento el desarrollo o la aparición de nuevas entidades que cuenten con menor capacidad de captación de donantes y que el mismo contribuyente se implique con nuevos proyectos.
6. Incrementar los porcentajes de deducción a aplicar por los donativos, donaciones y aportaciones no dinerarias, pues, aunque la actual redacción de la Ley 49/2002 ha

incrementando los porcentajes de deducción y la ampliación de los límites del importe en relación con la base liquidable del IS -que creemos que también debería ampliarse en el IRPF para equiparar su tratamiento-, consideramos que aún quedamos lejos del nivel de otros países de nuestro entorno.

Asimismo, se debería permitir en el IRPF -al igual que ocurre en el IS- que el exceso no aplicado no se pierda y se pueda deducir en los siguientes ejercicios, y que en ambos casos el donante como la entidad sin ánimo de lucro, puedan difundir las contribuciones recibidas en concepto de donación.

7. Introducir beneficios fiscales en otros impuestos -como el Impuesto sobre el Patrimonio o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones- vinculados a tales donativos, donaciones, etc.
8. Incentivar la aparición de nuevos programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito del deporte haciéndolos más atractivos eliminando el límite de 50.000 € de aportaciones e incrementando los porcentajes de deducción aplicables, así como la posibilidad de que en el IRPF las cantidades que superen los límites establecidos para poderse deducir en un ejercicio puedan aplicarse en períodos impositivos sucesivos tal y como ocurre en el IS.

Revalorizar el papel de las CC. AA. en este sentido para que puedan establecer este tipo de programas en su territorio a través de sus respectivas Leyes de Presupuestos Generales, cumpliendo los requisitos que se establecen en el marco de la Ley 49/2002.

9. Reconsiderar la función actual de los Convenios de colaboración empresarial a raíz de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y en el marco de la “responsabilidad social corporativa” de las empresas en el ámbito de los contratos de patrocinio publicitario, por ello, plantear la posibilidad de que estos convenios de colaboración pudieran acceder a alguno de los otros incentivos fiscales previstos en la Ley 49/2002 que hasta ahora son incompatibles.
10. Incentivar los “programas de apoyo a acontecimientos excepcionales de interés público” en el ámbito deportivo, para a través de ellos llegar a aquellos sectores en el seno del deporte que más lo necesitan, implicando más a las grandes empresas y realizando una mayor tarea de difusión de estos.

## PROUESTA 52

Modificar las disposiciones (o su interpretación) de las Leyes reguladoras del IRPF/IVA cuya aplicación incide negativamente en el gravamen sobre los diferentes conceptos impositivos, con el fin de otorgar una mayor certeza a los deportistas profesionales en cuanto a cuál va a ser su tributación.

### OBJETIVO

Otorgar una mayor certeza a los deportistas profesionales en cuanto a cuál va a ser su tributación, la cual se ve perjudicada en ocasiones por la interpretación que hacen la Administración Tributaria -principalmente- y los órganos jurisdiccionales de ciertas disposiciones fiscales de carácter general sin tomar en consideración las especialidades de la actividad deportiva profesional.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Aclarar si la exención de las indemnizaciones laborales -artículo 7 letra e) LIRPF- alcanza a las percibidas por los deportistas profesionales con motivo de la finalización de su contrato de trabajo temporal.
2. Otorgar a los deportistas profesionales un margen de deducibilidad de gastos más allá de los conceptos establecidos tasadamente a estos efectos en el artículo 19. 2 LIRPF, permitiéndose así la detacción de importantes cantidades que efectivamente pueden llegar a satisfacer para poder desarrollar su actividad (agentes, gastos médicos, etc.).
3. Aclarar, nuevamente en beneficio de la seguridad jurídica, si la Administración Tributaria puede emplear o no las normas sobre operaciones vinculadas en los presupuestos en los que, siendo de aplicación el régimen fiscal especial sobre las rentas procedente de la cesión de la explotación de los derechos de imagen por concurrir los presupuestos establecidos para ello, no procede en cambio la imputación de rentas al deportista en los términos del artículo 92. 2 LIRPF.
4. Reconsiderar, atendiendo a la reciente ampliación del ámbito de aplicación subjetivo del régimen de impatriados, la exclusión de los deportistas profesionales de entre los beneficiarios del artículo 93 LIRPF, máxime si se considera que el motivo por el que fueron excluidos ya había sido contrastado incluso en una reforma anterior.
5. Revisar la aplicación que se hace de las normas reguladoras de la deducción del IVA soportado para permitir que el impuesto devengado en los servicios prestados por terceros ajenos a la relación laboral que une al deportista profesional y a su club empleador (cesionarios de la explotación de derechos de imagen, agentes de jugadores, etc.) resulte finalmente deducible.

## PROPIUESTA 53

Profundizar en una regulación del esquema de organización del deporte profesional orientándolo a la autosuficiencia económica y la explotación de la competición en todos sus ámbitos económicos.

### OBJETIVO

Facilitar un marco jurídico específico que permita la realización de la actividad profesional en condiciones plenas y de responsabilidad individualizada, basada en la solidaridad y la convivencia con el movimiento deportivo convencional.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Profundizar en un el modelo organizativo que potencie el desarrollo organizativo de las ligas profesionales al servicio del cumplimiento de sus objetivos de explotación y comercialización y de autonomía en la organización de la competición.
2. Formular el marco de convivencia sobre la base del respeto competencial y del establecimiento de mecanismos de solidaridad y convivencia con los nuevos organizadores de competiciones deportivas y con las estructuras matrices del respectivo deporte.

## PROPUESTA 54

Reforzar la condición de las ligas profesionales como organizadoras y explotadores comerciales de las competiciones profesionales.

### OBJETIVO

La peculiaridad del deporte profesional exige un marco que dote a las Ligas Profesionales de seguridad jurídica para la organización y comercialización de sus competiciones de forma que sea posible optimizar su explotación comercial atendiendo a la necesidad de adaptación y mantener la competitividad en un mercado disruptivo.

Conforme ha establecido la legislación y la jurisprudencia, las ligas profesionales deben potenciar su condición de organizador de la competición profesional por determinación del legislador.

A este efecto se debería establecer los límites entre la explotación y la comercialización colectiva y la individual en función de la perspectiva de la respectiva competición.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Reforzar el concepto de organizador y comercializador que asiste a las Ligas sobre sus competiciones profesionales organizadas sobre la base de diferenciar el producto colectivo de los derechos de carácter individual.
2. Establecer un marco de actuación que permita una explotación de sus competiciones en un sistema que admite la solidaridad y la convivencia con las estructuras no profesionales.
3. Racionalizar el marco de relación con las federaciones y los instrumentos de integración y convivencia y la solución de conflictos que puedan plantearse.
4. Establecer las bases de las políticas de solidaridad de forma que puedan integrar en las políticas propias de las Ligas y sus esquemas de financiación.

## PROPUESTA 55

Determinar la extensión y alcance de los derechos de la competición y su proyección sobre la explotación de la competición, así como su compatibilidad con otros derechos individuales o de ejercicio individual.

### OBJETIVO

Trasladar al ordenamiento jurídico-deportivo la existencia de los conceptos de unos derechos de la competición, colectivos y propiedad de todos los integrantes de la misma a comercializar por el organizador de manera conjunta, en contraposición a los derechos individuales.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Aclarar la forma de gestión de los derechos de la competición, audiovisuales y de otra naturaleza, cuya comercialización corresponde, de manera conjunta, al organizador, tal y como ha reconocido la legislación y la jurisprudencia.
2. Analizar el sistema de contribución a los diferentes sectores sociales que toman el deporte como soporte y la funcionalidad y utilidad social del deporte. (Ej, apuestas públicas y privadas; limitaciones publicitarias, obligaciones de interés general ligadas a la explotación de contenidos audiovisuales).

## PROPUESTA 56

Garantizar el retorno económico por nuevas actividades de explotación como el uso de datos de la competición por parte de terceros, en particular en las competiciones profesionales.

### OBJETIVO

El deporte profesional tiene una dimensión mercantil, en su condición de elemento relevante del sector económico.

Analizar las formas y potenciar los nuevos instrumentos y posibilidades de explotación de la competición y sus esquemas de organización tales como la comercialización de datos no personales y otras similares que forman parte de la utilización comercial de la actividad deportiva en la era de la digitalización.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Contribuir a la búsqueda de nuevas formas de comercialización de las ligas profesionales, a su visibilidad y a la relevancia económica y social de su actividad.
2. Analizar las formas de comercialización, la necesidad de encontrar consensos y acuerdos con los agentes que coadyuvan a la explotación y contribuir a un esquema de retornos y afecciones de las explotaciones al conjunto de participantes de la organización deportiva.

## PROPUESTA 57

Clarificar las competencias en materia de control económico interno y externo de ligas y federaciones, de manera independiente.

### OBJETIVO

El control económico interno de la liga o federación es una obligación legal, que corresponde implementar de manera exclusiva a cada una de ellas sobre su estructura, pero, sobre todo, es una garantía frente a la sociedad de la estabilidad de la organización y la solvencia de su actuación.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Determinación de los respectivos objetivos en materia de control delimitando los que corresponde a la tutela del interés público y aquellos otros que se corresponden con el buen orden asociativo.
2. Sobre la base de esta diferenciación establecer los mecanismos respectivos de articulación en función del tipo de competición y de las características de la respectiva organización de dotar al ecosistema respectivo de una viabilidad y solvencia que consolide su consideración como deporte profesional y, por tanto, como actividad económica.
3. Contribuir al establecimiento de esquemas de orientación en relación con la solvencia, las reestructuraciones económicas y, en su caso, con los mecanismos de concursos y situaciones de insolvencia.

## PROPUESTA 58

Proteger los derechos de los clubes y las ligas profesionales en materia de comercialización de derechos audiovisuales con el fin de evitar la pérdida económica que representa el fraude en materia de comercialización de los derechos audiovisuales (“piratería”).

### OBJETIVO

Evitar la pérdida económica que representa el fraude en materia de comercialización de los derechos audiovisuales (“piratería”).

Contribuir a la lucha contra la utilización ilegítima de los derechos comerciales y de retransmisión para dar seguridad jurídica a la explotación de los derechos y contribuir a la formalización de políticas económicas sobre dicha explotación que esté en consonancia con los derechos del titular de los mismos o de su explotación.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Conseguir la debida cobertura legal para:

1. Garantizar la inmediata retirada de los contenidos que se hayan identificado como retransmisión no autorizada de un evento en directo.
2. Disponer de las vías de recurso e indemnización sobre los derechos de propiedad intelectual para hacer frente a las retransmisiones no autorizadas de acontecimientos en directo.
3. Implantar órdenes de bloqueo en directo y dinámicas.
4. Reforzar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes y entre los titulares de derechos y los intermediarios.

## PROPUESTA 59

Creación de códigos de buen gobierno con el fin de contribuir a que el conjunto de actores se dote de un código que incluya las principales infracciones que pueden cometerse en el ámbito de una organización deportiva, así como sanciones para dichas infracciones.

### OBJETIVO

Contribuir a que el conjunto de actores se dote de un código (de Buen Gobierno o ético) que incluya las principales infracciones que pueden cometerse en el ámbito de una organización deportiva. A su vez, que incluyen sanciones para dichas sanciones.

El marco de la buena gobernanza y el compromiso por la gestión se consideran un objetivo esencial de la reformulación de la actividad deportiva.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Dotar a los instrumentos normativos de la virtualidad suficiente para la exigencia de que todos los agentes del deporte establezcan un marco de gobernanza que incluya modelos de buen gobierno e instrumentos para el control de su cumplimiento.
2. Fomentar el compromiso ético de los agentes del deporte en la organización de la práctica deportiva.
3. Contribuir al establecimiento de sistema de acreditación y validación de la actividad de gestión conforme a los parámetros de buen gobierno que la respectiva organización establezca.
4. Fomentar la validación del cumplimiento de los compromisos de buen gobierno por órganos independientes.

## PROPIUESTA 60

Creación de un Observatorio de integridad en el deporte con el fin de unificar y sistematizar algunas las medidas de Buen Gobierno obteniendo como resultado un organismo integrador y centralizado, así como para establecer un mecanismo externo de validación de los códigos y de su aplicación a los efectos de la actuación y vinculación con las políticas al respecto de las Federaciones Deportivas y contribuir al fomento y divulgación de buenas prácticas.

### OBJETIVO

Propuesta creación de una entidad/observatorio a nivel estatal para el control, fomento y divulgación de la integridad y gobernanza en el deporte.

El objetivo sería unificar y sistematizar algunas las medidas de Buen Gobierno obteniendo como resultado un organismo integrador y centralizado como ya se hace en otros países (UK Sport Integrity Forum o Sport Integrity Australia).

En esencia se trata de establecer un mecanismo externo de validación de los códigos y de su aplicación a los efectos de la actuación y vinculación con las políticas de fomento de las Federaciones Deportivas.

Adicionalmente debería contribuir al fomento y divulgación de buenas prácticas -así como en la lucha contra los amaños y la corrupción en la gestión deportiva- a través de guías y recomendaciones y los criterios para su aplicación en función de la respectiva realidad deportiva.

En este mismo contexto se propicia la creación de vínculos con otras organizaciones en el ámbito internacional que desarrollan programas en este ámbito: UE, COI, Consejo de Europa, UNESCO, etc, y participación activa en este ámbito. Asimismo, el deporte español podría liderar la creación y fortalecimiento de una Red Europea de Integridad en el Deporte, la European Network for Sport Integrity (ENSI).

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Establecer un marco normativo que profundice en el marco del buen gobierno y el compromiso ético y en las reglas de su aplicación real y asumir la existencia del Observatorio como instrumento para estas políticas.
2. Alternativamente promover un acuerdo entre los actores del deporte para la creación y adopción de los instrumentos indicados y de los órganos de cumplimiento y favorecer una cultura de aseguramiento, validación y realización de los propios compromisos.

## PROPUESTA 61

Regulación de los conflictos de intereses con el fin de evitar una de las principales causas de comportamientos que pueden tener un reproche ético y penal, y contribuir así a la prevención de los delitos asociados a la gestión de intereses ajenos.

### OBJETIVO

Evitar una de las principales causas de comportamientos que pueden tener un reproche ético y penal y que pueden contribuir a la prevención de los delitos asociados a la gestión de interés ajenos.

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Determinar los conflictos directos y evidentes que impliquen la imbricación entre los intereses de la organización y de las personas que desarrollan la actividad comercial o económica en relación con las mismas.
2. Establecer mecanismo de prevención de los conflictos mediante planes y regulaciones que determinen sistemas de alarma que puedan evitar situaciones fuera del control exigido.
3. Establecer mecanismos de colaboración con las autoridades antifraude y la fiscalía para la detección y represión inmediata de las situaciones de infracción que puedan cometerse.
4. Fomentar la inclusión en las normas asociativas de mecanismos de suspensión inmediata del ejercicio de las funciones correspondientes de las personas que puedan contravenir la respectiva regulación.

## PROPUESTA 62

Fomento de la creación de medios adecuados para la resolución de controversias en el deporte con el fin de que los litigios en este ámbito se resuelvan de una manera rápida y adecuada y, adicionalmente, que prime el principio de especialización en la resolución de los conflictos.

### OBJETIVO

Que los litigios en el mundo del deporte se resuelvan de una manera rápida y adecuada.

Adicionalmente que prime el principio de especialización en la resolución de los conflictos

### MEDIDAS A ADOPTAR

1. Fomentar la mediación y la conciliación como medios alternativos de solución de litigios en el deporte.
2. Conformar un sistema arbitral específico para el deporte con procedimientos que permitan dictar el laudo en un plazo muy corto de tiempo.
3. Favorecer la formación en el ámbito del arbitraje y la mediación.
4. Elaborar estadísticas y memorias con datos sobre la resolución de conflictos en el ámbito del deporte que permitan orientar las políticas efectivas de solución de conflictos en el ámbito deportivo.

## 4. PLANIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

### 1.- Justificación metodológica del documento

El Grupo de Trabajo y los asistentes a las reuniones de presentación de las líneas esenciales del Documento han planteado en numerosas ocasiones cómo articular un proceso razonable de implementación del conjunto de propuestas y medidas que forman parte de la reflexión sobre el modelo del deporte.

Conscientes de la necesidad de acompañar el proceso de reflexión con una indicación sistemática en función del contenido material de las diferentes cuestiones examinadas, se elaboró este documento que supone una agrupación por vinculación temática y en el que se han señalado los objetivos esenciales que se contienen en el documento junto con la referencia exacta a las medidas que se contienen, a su vez, de forma detallada en el documento de Propuestas.

### 2.- Agrupación propuesta de cara a la implementación.

La agrupación funcional que se articula en cinco grupos de materias se ha hecho teniendo en cuenta dos criterios fundamentales: primero, la naturaleza de los agentes llamados, en su caso, a la implementación; segundo, la conexión material que pudiera dar homogeneidad y sentido vinculado al conjunto de las actuaciones.

En cada uno de los Grupos se contiene una referencia inicial al objetivo, una referencia intermedia a los elementos centrales para el cumplimiento efectivo y, finalmente, una vinculación específica a su correspondencia con las propuestas contenidas de forma detallada en el Documento de Propuestas.

#### PRIMER GRUPO: ESTRUCTURA DE GOBIERNO E IMPLEMENTACIÓN

En este grupo se incluyen un conjunto de actuaciones que tienen que ver con la formulación de políticas públicas generales y de colaboración y participación con el ámbito privado de organización y prestación de servicios deportivos.

En esencia se plantea:

- Creación de una estructura para el debate tripartito entre todos los agentes del deporte.
- Formulación de líneas de actuación común de las Administraciones públicas en el fomento del deporte y, específicamente, en el fomento del deporte femenino
- Establecimiento de medidas de entendimiento y coordinación de los subsistemas territoriales y funcionales en lo que se refiere a los objetivos a cumplir.
- 

Este Grupo se corresponde específicamente con las siguientes Propuestas:

1-2-3-5-21

## SEGUNDO GRUPO: LA PLANIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN TODOS SUS NIVELES Y FORMULACIONES

En este grupo se incluyen los instrumentos materiales de colaboración y cooperación entre los agentes públicos en la formulación de objetivos que puedan asumirse por los respectivos niveles de implementación de la actividad deportiva.

Los elementos nucleares son los siguientes:

- Planificación deportiva de los próximos años sobre la base el análisis sistemático de los Planes de desarrollo Deportivo
- Creación de la Oficina o de la estructura independiente de supervisión y validación de objetivos y resultados
- Determinación de criterios de gestión del CSD y las federaciones sobre el deporte y formulación de la PIDE.
- Formulación de una política general de ayudas, becas y otros apoyos ligada a los objetivos validados y los resultados contrastados.

Este Grupo se corresponde específicamente con las siguientes Propuestas:

2-4-7-9-12-13-14-15-17-20-40

## TERCER GRUPO: LA REFORMULACIÓN DEL PAPEL CENTRAL DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

En este Grupo de análisis se vinculan las políticas que tienen que ver con la reformulación del papel rotular de las Federaciones Deportivas para ampliar su base de actuación, convertirlas en prestadoras de servicios deportivos de amplio espectro y recobrar el protagonismo en la organización de la actividad deportiva de quienes se dedican a dicha actividad.

Esencialmente, se incluyen en este apartado:

- Determinación de un modelo de gestión federativo para cumplir con el papel que les atribuya el modelo deportivo tanto en el ámbito competitencial como proyectivo de la actividad.
- Apoyo a la actividad federativa. Profesionalización de las estructuras, esquemas de buen gobierno, marco de prestación de servicios.
- Configuración federativa como elemento de proyección de los valores del deporte y la cultura en la sociedad actual. Profundización en esquemas y formas de buen gobierno y compliance y de regulación de conflictos de intereses. Creación del Observatorio de integridad en el deporte
- Vertebración de la actividad deportiva en los subsistemas deportivos con la posición ordinamental central de las Federaciones y la reformulación de las reglas de relación con los subsectores diferenciados.
- Búsqueda de elementos y de políticas que permitan el incremento de la actividad deportiva tanto en los diferentes subsistemas como en colectivos de especial interés

público con la recomposición, en su caso, de las categorías deportivas tanto en el nivel individual como en el competitivo.

- Configuración de políticas específicas de promoción deportiva con la participación del conjunto de agentes y administraciones públicas que contribuyen o participan en esta configuración intermedia.
- Búsqueda de elementos para la solución de conflictos en el deporte y fomento de la especificidad no excluyente de los derechos generales de deportistas y equipos.
- Profundizar en esquema de control económico y realización sostenible de la actividad deportiva

Este Grupo se corresponde específicamente con las siguientes Propuestas:

16-24-25-26-27-28-29-45-46-47-59-60-61-62

## CUARTO GRUPO: VISIÓN DE CONJUNTO EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA

La lógica consecuencia de la actividad de colaboración y cooperación interadministrativa y con el sector privado debe traducirse en una visión de conjunto de la actividad deportiva que permita la optimización de los recursos y la creación de sinergias entre las diferentes modalidades de práctica deportiva.

Se incluyen en este apartado:

- Establecer criterios y reglas comunes para la práctica deportiva fuera competicional-federativa en aspectos como la seguridad, las titulaciones deportivas y la prevención de riesgos asociados a la práctica deportiva.
- Formulación de criterios para la ordenación de la práctica deportiva y el aseguramiento de la actividad.
- Establecer elementos de vinculación con la práctica deportiva convencional que facilite la interacción entre sistemas.
- Búsqueda de instrumentos de colaboración y participación de las Federaciones Deportivas en el ámbito de la actividad educativa

Este Grupo se corresponde específicamente con las siguientes Propuestas:

18-19-32-37-38-41-42-43-44

## QUINTO GRUPO. - UN MARCO JURÍDICO FACILITADOR DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

Se incluyen en este Grupo un conjunto de medidas que provienen o se ubican en marcos sectoriales diferenciados al de la propia actividad física y el deporte pero que pueden contribuir al fomento y al incremento de aquellas en todas sus acepciones y modalidades.

Se incluyen las siguientes:

- Reformulación del marco legal de apoyo al deporte tanto en el ámbito fiscal, como financiero-público como en aspectos de relaciones laborales que permitan la búsqueda de un modelo sostenible.
- Establecer una política presupuestaria plurianual en función de los objetivos y de las actividades que tratan de realizarse.
- Profundización en las políticas de compatibilidad de la actividad deportiva con la actividad educativa y social en condiciones que permitan la reintegración social cuando se concluya la actividad deportiva.
- Elaboración de un esquema general de la práctica deportiva que sea sostenible y realista en materia de seguros, de asistencia sanitaria especializada, de derechos adicionales y de conformación social de la figura de los deportistas profesionales.
- Creación de una estructura de debate para la articulación de políticas de colaboración pública-privada en el fomento de la actividad deportiva.
- Garantizar el retorno económico de la práctica deportiva como elemento de contribución a la financiación general del sistema

Este Grupo se corresponde específicamente con las siguientes Propuestas:

6-8-11-30-31-33-34-35-39-48-49-50-51-52

## **SEXTO GRUPO. - LA FORMULACIÓN ESPECÍFICA DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL DEPORTE PROFESIONAL**

La consideración específica en lo regulatorio y de modelo de negocio que representa el deporte profesional justifica un tratamiento específico de su problemática para conseguir un marco de actuación, que el contexto de la solidaridad y la integración mantenga, sin embargo, mayores niveles de profesionalización y de establecimiento de competiciones sostenibles y económicamente viables.

En concreto se plantean las siguientes referencias

- Delimitación de un sistema más claro de organización de las competiciones profesionales que asuma la solidaridad del deporte y su integración federativa pero que proyecte específicamente su capacidad de organización y comercialización de la actividad deportiva.
- Establecer esquemas y formas de autogobierno de las entidades federativas que resulten comprometidas con el objetivo final del progreso económico y deportivo en condiciones sostenibles.
- Configurar un marco jurídico que proteja los derechos de explotación y comercialización y potencie la actividad en el marco de un esquema solidario y acordado.

Este Grupo se corresponde específicamente con las siguientes Propuestas:

10-22-23-36-53-54-55-56-57-58